

ACTA No. 2018 – 233 – O

SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2018

| REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN           |          |         |
|---|----------|---------|
| NOMBRES                                       | PRESENTE | AUSENTE |
| 1. SR. JORGE ALBÁN                            | ✓        |         |
| 2. ING. CESAR BENALCAZAR                      | ✓        |         |
| 3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ                       | ✓        |         |
| 4. MSc. SUSANA CASTAÑEDA                      | ✓        |         |
| 5. SRA. MONSERRAT CEVALLOS                    | ✓        |         |
| 6. ABG. EDUARDO DEL POZO                      | ✓        |         |
| 7. DR. PEDRO FREIRE                           | ✓        |         |
| 8. ABG. SERGIO GARNICA                        |          | ✓       |
| 9. DR. MARIO GRANDA                           | ✓        |         |
| 10. SR. MARIO GUAYASAMÍN                      |          | ✓       |
| 11. ING. ANABEL HERMOSA                       | ✓        |         |
| 12. LIC. LUISA MALDONADO                      | ✓        |         |
| 13. DRA. RENATA MORENO                        |          | ✓       |
| 14. ING. CARLOS PÁEZ                          | ✓        |         |
| 15. SR. MARCO PONCE                           |          | ✓       |
| 16. ECON. LUIS REINA                          | ✓        |         |
| 17. ABG. RENATA SALVADOR                      | ✓        |         |
| 18. LIC. EDDY SÁNCHEZ                         | ✓        |         |
| 19. SRA. KAREN SÁNCHEZ                        | ✓        |         |
| 20. MSc. PATRICIO UBIDIA                      |          | ✓       |
| 21. SRA. IVONE VON LIPPKE                     | ✓        |         |
| 22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO | ✓        |         |

SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL JUEVES DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES:

- |                            |           |
|----------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN         | CONCEJAL  |
| 2. ING. CESAR BENALCÁZAR   | CONCEJAL  |
| 3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ    | CONCEJALA |
| 4. MSc. SUSANA CASTAÑEDA   | CONCEJALA |
| 5. SRA. MONSERRAT CEVALLOS | CONCEJALA |
| 6. ABG EDUARDO DEL POZO    | CONCEJAL  |
| 7. DR. PEDRO FREIRE        | CONCEJAL  |
| 8. DR. MARIO GRANDA        | CONCEJAL  |
| 9. ING. ANABEL HERMOSA     | CONCEJALA |
| 10. LIC. LUISA MALDONADO   | CONCEJALA |
| 11. ING. CARLOS PÁEZ       | CONCEJAL  |
| 12. ECON. LUIS REINA       | CONCEJAL  |
| 13. ABG. RENATA SALVADOR   | CONCEJALA |
| 14. LCDO. EDDY SÁNCHEZ     | CONCEJAL  |
| 15. SRA. KAREN SÁNCHEZ     | CONCEJALA |
| 16. SRA. IVONE VON LIPPKE  | CONCEJALA |

\*\*\*\*\*

**ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:**

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| ING. RAMIRO VITERI CASARES  | ADMINISTRADOR GENERAL  |
| DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ | PROCURADOR METROPOLITANO                                     |
| ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO | SECRETARIO GENERAL DEL<br>CONCEJO METROPOLITANO DE<br>QUITO. |

**SEÑOR ALCALDE:** Muy buenos días señoras y señores concejales, público presente. Vamos a arrancar esta sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Señor Secretario, por favor, dígnese constatar el quórum.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Buen día señor Alcalde, señoras y señores concejales, público presente, contamos con la presencia de dieciséis señoras y señores concejales más la suya señor Alcalde, por lo tanto existe el quórum legal para dar inicio a la presente sesión ordinaria.

**SEÑOR ALCALDE:** Una vez constatado el quórum declaro instalada la presente sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo No. 318 del COOTAD. Por favor, señor Secretario dé lectura al orden del día.

Por Secretaría se procede a dar lectura al orden del día.

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Observaciones al orden del día.

**Ingresa a la sala de sesiones el concejal Abg. Mario Guayasamín, a las 09h24 (17 concejales).**

**CONCEJAL ECO. LUIS REINA:** El Concejo nos mandó a emitir un informe sobre FUNDEPORTE, hoy tenemos incorporado un informe de parte de la Alcaldía sobre unos acuerdos. Solicito se incorpore a continuación del informe, el conocimiento y resolución del IC-2018-284 de 16 de octubre de 2018, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público referente a la reversión del comodato a FUNDEPORTE.

**SEÑOR ALCALDE:** Someta a votación ordinaria la moción presentada.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, señoras y señores concejales, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes estén de acuerdo con la inclusión a continuación del informe sobre FUNDEPORTE, del punto formulado por el concejal Luis Reina.

| NOMBRES                    | A FAVOR | EN CONTRA | BLANCO | AUSENTE |
|----------------------------|---------|-----------|--------|---------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN         | ✓       |           |        |         |
| 2. ING. CESAR BENALCAZAR   | ✓       |           |        |         |
| 3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ    | ✓       |           |        |         |
| 4. MSc. SUSANA CASTAÑEDA   | ✓       |           |        |         |
| 5. SRA. MONSERRAT CEVALLOS | ✓       |           |        |         |

|  |           |          |          |          |
|--|-----------|----------|----------|----------|
| 6. ABG. EDUARDO DEL POZO                         |           | ✓        |          |          |
| 7. DR. PEDRO FREIRE                              | ✓         |          |          |          |
| 8. ABG. SERGIO GARNICA                           |           |          |          | ✓        |
| 9. DR. MARIO GRANDA                              | ✓         |          |          |          |
| 10. SR. MARIO GUAYASAMÍN                         | ✓         |          |          |          |
| 11. ING. ANABEL HERMOSA                          | ✓         |          |          |          |
| 12. LIC. LUISA MALDONADO                         | ✓         |          |          |          |
| 13. DRA. RENATA MORENO                           |           |          |          | ✓        |
| 14. ING. CARLOS PÁEZ                             | ✓         |          |          |          |
| 15. SR. MARCO PONCE                              |           |          |          | ✓        |
| 16. ECON. LUIS REINA                             | ✓         |          |          |          |
| 17. ABG. RENATA SALVADOR                         | ✓         |          |          |          |
| 18. LIC. EDDY SÁNCHEZ                            | ✓         |          |          |          |
| 19. SRA. KAREN SÁNCHEZ                           | ✓         |          |          |          |
| 20. MSc. PATRICIO UBIDIA                         |           |          |          | ✓        |
| 21. SRA. IVONE VON LIPPKE                        | ✓         |          |          |          |
| 22. DR. MAURICIO RODAS,<br>ALCALDE METROPOLITANO | ✓         |          |          |          |
| <b>VOTACIÓN TOTAL</b>                            | <b>17</b> | <b>1</b> | <b>0</b> | <b>4</b> |

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Con el voto favorable de los presentes queda aprobada la moción.

**CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO:** Gracias Alcalde. Buenos días señores, señoras concejales, público presente. Solicito se cambie el orden del día, señor Alcalde, compañeros concejales. Para que los puntos número siete y ocho, estén después del punto tres; los dos temas son relativos a taxis. Creo que la gente ya ha esperado mucho por resolver este tema, es muy importante; luego nos vamos mucho en el debate y no podemos solucionar.

Moción para que el punto ocho, vaya como punto cuarto; y, el punto siete vaya como punto cinco. Después de la entrega de la mención de honor “Marieta de Veintimilla”.

**CONCEJAL ECO. LUIS REINA:** No tengo inconveniente de que primero se atienda la moción de la concejala Luisa Maldonado. La Única condición que tiene la incorporación es que sea después del informe. Con el movimiento que se haga por la petición de la concejala Luisa Maldonado.

**SEÑOR ALCALDE:** Someta a votación ordinaria la moción presentada.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, señoras y señores concejales, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes estén de acuerdo con la moción formulada por la concejala Luisa Maldonado.

| NOMBRES  | A FAVOR   | EN CONTRA | BLANCO   | AUSENTE  |
|--|-----------|-----------|----------|----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN                               | ✓         |           |          |          |
| 2. ING. CESAR BENALCAZAR                         | ✓         |           |          |          |
| 3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ                          | ✓         |           |          |          |
| 4. MSc. SUSANA CASTAÑEDA                         | ✓         |           |          |          |
| 5. SRA. MONSERRAT CEVALLOS                       | ✓         |           |          |          |
| 6. ABG. EDUARDO DEL POZO                         | ✓         |           |          |          |
| 7. DR. PEDRO FREIRE                              | ✓         |           |          |          |
| 8. ABG. SERGIO GARNICA                           |           |           |          | ✓        |
| 9. DR. MARIO GRANDA                              | ✓         |           |          |          |
| 10. SR. MARIO GUAYASAMÍN                         | ✓         |           |          |          |
| 11. ING. ANABEL HERMOSA                          | ✓         |           |          |          |
| 12. LIC. LUISA MALDONADO                         | ✓         |           |          |          |
| 13. DRA. RENATA MORENO                           |           |           |          | ✓        |
| 14. ING. CARLOS PÁEZ                             | ✓         |           |          |          |
| 15. SR. MARCO PONCE                              |           |           |          | ✓        |
| 16. ECON. LUIS REINA                             | ✓         |           |          |          |
| 17. ABG. RENATA SALVADOR                         |           | ✓         |          |          |
| 18. LIC. EDDY SÁNCHEZ                            | ✓         |           |          |          |
| 19. SRA. KAREN SÁNCHEZ                           | ✓         |           |          |          |
| 20. MSc. PATRICIO UBIDIA                         |           |           |          | ✓        |
| 21. SRA. IVONE VON LIPPKE                        | ✓         |           |          |          |
| 22. DR. MAURICIO RODAS,<br>ALCALDE METROPOLITANO | ✓         |           |          |          |
| <b>VOTACIÓN TOTAL</b>                            | <b>17</b> | <b>1</b>  | <b>0</b> | <b>4</b> |

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Con el voto favorable de los presentes queda aprobada la moción.

**SEÑOR ALCALDE:** Con las observaciones señaladas queda aprobado, entonces, el orden del día.

Pasemos al primer punto del orden del día.

### ORDEN DEL DÍA

## I. Himno a Quito.

\*\*\*\*\*

**Ingresa a la sala de sesiones la concejala Dra. Renata Moreno, a las 09h32 (18 concejales).**

**SEÑOR ALCALDE:** Pasemos al siguiente punto del orden del día.

## II. Conocimiento y aprobación del Acta No. 193 – O, de la Sesión Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito de 11 de enero de 2018.

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Alguna observación. Someta a votación ordinaria por favor.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, señoras y señores concejales, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del acta No. 193-O.

| NOMBRES  | A FAVOR   | EN CONTRA | BLANCO   | AUSENTE  |
|--|-----------|-----------|----------|----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN                               | ✓         |           |          |          |
| 2. ING. CESAR BENALCAZAR                         | ✓         |           |          |          |
| 3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ                          | ✓         |           |          |          |
| 4. MSc. SUSANA CASTAÑEDA                         | ✓         |           |          |          |
| 5. SRA. MONSERRAT CEVALLOS                       | ✓         |           |          |          |
| 6. ABG. EDUARDO DEL POZO                         | ✓         |           |          |          |
| 7. DR. PEDRO FREIRE                              | ✓         |           |          |          |
| 8. ABG. SERGIO GARNICA                           |           |           |          | ✓        |
| 9. DR. MARIO GRANDA                              | ✓         |           |          |          |
| 10. SR. MARIO GUAYASAMÍN                         | ✓         |           |          |          |
| 11. ING. ANABEL HERMOSA                          | ✓         |           |          |          |
| 12. LIC. LUISA MALDONADO                         | ✓         |           |          |          |
| 13. DRA. RENATA MORENO                           | ✓         |           |          |          |
| 14. ING. CARLOS PÁEZ                             | ✓         |           |          |          |
| 15. SR. MARCO PONCE                              |           |           |          | ✓        |
| 16. ECON. LUIS REINA                             | ✓         |           |          |          |
| 17. ABG. RENATA SALVADOR                         | ✓         |           |          |          |
| 18. LIC. EDDY SÁNCHEZ                            | ✓         |           |          |          |
| 19. SRA. KAREN SÁNCHEZ                           | ✓         |           |          |          |
| 20. MSc. PATRICIO UBIDIA                         |           |           |          | ✓        |
| 21. SRA. IVONE VON LIPPKE                        | ✓         |           |          |          |
| 22. DR. MAURICIO RODAS,<br>ALCALDE METROPOLITANO | ✓         |           |          |          |
| <b>VOTACIÓN TOTAL</b>                            | <b>19</b> | <b>0</b>  | <b>0</b> | <b>3</b> |

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Con el voto favorable de los presentes, y el voto salvado de los concejales que no estuvieron presentes en la sesión en mención. Queda aprobada el acta No. 193 – O, señor Alcalde.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (19), **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA No. 193 – O, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE 11 DE ENERO DE 2018.

\*\*\*\*\*

**III. Entrega de la Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad “Marieta de Veintimilla”, a favor del Grupo Artístico Cultural “Taller de Artes Escénicas de Eclipse Solar”, conforme lo resuelto por la Comisión de Mesa.**

**CONCEJALA MSc. SUSANA CASTAÑEDA:** Gracias buenos días con todos y con el público que nos acompaña. El arte urbano y la ocupación del espacio público son claves para construir ciudad. Es importante buscar y posicionar puntos de encuentro y qué más que el arte como plataforma para crear estas experiencias en la ciudad. El arte público es parte del diseño urbano y entendemos que el diseño urbano es la manera de hacer ciudad; y, una de esas maneras de hacer ciudad es en la dimensión simbólica y estética, las intervenciones y muestras de arte y cultura en los espacios públicos.

Hoy, hacemos un reconocimiento a la cultura popular quiteña y a la puesta en valor del arte en el espacio público, hechos que se ven reflejados en el grupo “Eclipse Solar”. Con 35 años de vida artística en esta apasionante y creativa labor del teatro. Han ido tejiendo historias cotidianas que toman forma en las calles, plazas; y, teatros de la ciudad. Que dibujan sonrisas y que pintan carcajadas en los rostros de los quiteños a pie.

Procede con la lectura de las siguientes láminas:



## Cultura Popular

Puesta en valor de la cultura popular y el arte en el espacio público.



3

## Taller de Artes Escénicas Eclipse Solar

Nació en Quito el 14 de julio de 1983.



**CONCEJALA MSc. SUSANA CASTAÑEDA:** El “Taller de Artes Escénicas Eclipse Solar”, nació en la carita de Dios el 14 de julio de 1983, como hace alusión en cada una de las presentaciones. Su objetivo ha sido fortalecer el arte popular en los espacios públicos.



Procede con la lectura de las siguientes láminas:



*"...tomándose el nombre, la imaginación, la picardía, la esencia de los auténticos Chullas Quiteños, dando relevancia a interesantes acontecimientos con esa particular chispa y sal quiteña"*

Eclipse Solar

## Participación y Premios



- Festival de la Comedia Ecuatoriana ganando el mismo por siete ocasiones consecutivas.
- Festival de la Chispa y la Sal Quiteña
- Festival Bolivariano de Teatro en Trujillo-Perú.



## Otros logros



Fueron parte del primer taller de zanqueros "Los Pregoneros De Quito" en 1989



Invitados especiales en la colocación de la Estrella en homenaje a Julio Jaramillo Laurido en el Paseo de la Fama Hollywood - Los Ángeles en el año 2000



Desfile de la Hispanidad en la Quinta Avenida en New York del 2001 al 2007.

Embajadores del Arte y la Cultura del Ecuador para el Mundo por parte de la Asociación Mundial Ecuatorianos Residentes en el Exterior

# INTEGRANTES



Marcelo Báez-Director

Ismael Chaquina

Sonia Flores

Medardo Castañeda

Washington Mancero



**CONCEJALA MSc. SUSANA CASTAÑEDA:** A ellos se suman varios artistas jóvenes que trabajan en las áreas de animación, danza, títeres; y, zancos.

En las calles y parques de la ciudad no es raro tropezar con estos rostros pintados de blanco qué con un lenguaje coloquial y sencillo, interpretan obras como “Chichilo y Cuatro Reales”, que hablan sobre la aculturación y el cambio de valores; “Marcelino Pan Con Queso”, sobre los niños que trabajan en las calles; o, “Cuentos y Misceláneos”, qué son las estampas que hablan de las tradiciones quiteñas y de las relaciones entre padres e hijos.

## OBRAS

- “Chichilo cuatro reales”,
- “Marcelino pan con queso”,
- “Cuentos y Misceláneas”





**Para ver un Eclipse solar no necesita boleto**

**Arte: en agosto cabe todo**

**Agosto empieza en Quito**

**Sin duda Eclipse Solar constituye un referente del teatro popular que con ocurrencia y humor regala a su público representaciones de la cotidianidad con profundo contenido social.**

**Asume la presidencia el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, Primer Vicealcalde del Concejo Metropolitano, a las 09h32 (17 concejales).**

CONCEJALA MSc. SUSANA CASTAÑEDA: Sin duda constituyen un referente del teatro popular que con ocurrencia y humor regalan al público representaciones de la cotidianidad, con un profundo contenido social. Este reconocimiento no lo hacemos nosotros, sino también la ciudadanía que a través de distintos espacios en las redes sociales se han expresado. Voy a leer unos rápidamente:

Procede con la lectura de los mensajes en redes sociales:



  
**Diego  
Camacho**

*"Más que merecido mis queridos amigos. Ustedes siempre han sido convencidos de la importancia que tiene el arte en los segmentos populares de la sociedad....  
Para el que no tiene como comprar una entrada, para el que anda desempleado, para el jubilado, para las madres que salen a la calle a laborar con sus hijos a espaldas, para los niños que se ven obligados a trabajar.... para todos aquellos donde la risa es uno de los pocos placeres que la vida les da gratis!!!"*

11



  
**Rodrigo  
Cajas**

*"Merecido reconocimiento. Y, más que justo también para una agrupación artística que por largos años de forma ininterrumpida vienen desarrollando un trabajo cultural en beneficio de la ciudad...."*

Gustavo  
Pérez

*"Una verdadera locura que más de 35 años en las plazas y parques contando y cantando las alegrías, recuperando la voz auténtica del chulla, del chagra, haciendo del dolor de Quito una alegría, de gestos los inconfundibles rostros blancos que para nosotros ya son sinónimos de alegría cultura y derechos como que el reconocimiento es muy poco cuando ya son dueños de las plazas y parques, cuando son memoria de Quito y sobre todo padres de millones de sonrisas"*



**CONCEJALA MSc. SUSANA CASTAÑEDA:** Por todo esto por su ardua labor de poner en valor la cultura popular quiteña y transmitirla de manera divertida al mundo. Hacemos entrega de este merecido reconocimiento la Mención de Honor “Marieta de Veintimilla” al “Taller de Artes Escénicas Eclipse Solar”. Gracias.

Se procede con la lectura de la Mención de Honor:



*“Mauricio Rodas Espinel, Alcalde Metropolitano y la Comisión de Mesa del Concejo Metropolitano de Quito. Considerando:*

- Que el Grupo Artístico Cultural “Taller de Artes Escénicas Eclipse Solar”, tiene una trayectoria artística de 35 años y constituye un referente del teatro popular, al poner en escena representaciones con contenido social. Que muestran la cotidianidad ecuatoriana de manera coloquial, sencilla.*
- Que desde sus inicios el Grupo Artístico Cultural “Taller de Artes Escénicas Eclipse Solar” ha fundamentado su trabajo en la investigación de las problemáticas sociales y las enmarca en el contexto global de las artes con el objetivo de fortalecer las identidades desde las calles, plazas, y, teatros.*
- Que el Grupo Artístico Cultural “Taller de Artes Escénicas Eclipse Solar”, es un grupo teatral que pone en valor el humor y la sal quiteña con los que cautiva a los espectadores a la vez que los convoca a la reflexión y fortalece el pensamiento crítico; y,*
- Es deber de las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dejar constancia pública de reconocimiento al Grupo Artístico Cultural “Taller de Artes Escénicas Eclipse Solar” por su trayectoria artística al haber dejado en alto el nombre de nuestra cultura por su trabajo. Que busca incentivar a las diversas generaciones el orgullo de ser ecuatorianos a nivel local, nacional e internacional.*

*Resuelven otorgar la Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad “Marieta de Veintimilla”, al Grupo Artístico Cultural “Taller de Artes Escénicas Eclipse Solar”.*

*Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 26 días del mes de septiembre del año 2018.*

*Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde Metropolitano de Quito; y, Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano”.*

**Ingresar a la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, a las 09h38 (18 concejales).**

**SR. MARCELO BAEZ, GRUPO ARTÍSTICO CULTURAL “TALLER DE ARTES ESCÉNICAS ECLIPSE SOLAR”:** Antes que nada quiero agradecer a cada una de las personas que se han dado cita en esta casa que es la casa del pueblo. Quiero agradecer a cada uno de los concejales que de una u otra forma están siendo parte de la voz de los que no tenemos voz. Quiero agradecer a Susana Castañeda y a Luis Aguilar que han tenido la voluntad política de apoyar directamente cada una de las cosas que se ha hecho.

El 14 de julio de 1983, dimos nuestros primeros pasos con el señor Ismael Chaquinga, en los diferentes sitios de esta ciudad. Hemos visto pasar muchas administraciones que han llegado con proyectos para la ciudad y el arte. Han llegado improvisados sin saber qué hacer, luego de algún tiempo de haber estado en la Alcaldía, han logrado coger el sartén por

el mango, pero luego se les ha acabado su periodo y han tenido que irse dejando a medio el trabajo; y, entran otros improvisados a terminarlo.

Somos la voz de los que no tienen voz los artistas de la calle, los que estamos invisibilizados por el arte que hemos hecho. Fuimos los que hicimos el proyecto en los espacios abiertos; el primer proyecto de peatonización en los espacios en alcaldías anteriores; los que estuvimos presentes en diferentes barrios entregando nuestros aportes culturales con las caravanas culturales; los que dábamos los talleres a los jóvenes y niños en los vacacionales y en los diferentes proyectos que realizaban los Municipios en diferentes entidades a nivel de ciudad; fuimos los que entregamos el orgullo de la ciudad en los diferentes festivales que participamos; en la colocación de la estrella de Julio Jaramillo Laurido en el Paseo de la Fama en Los Ángeles California; seis meses estuvimos desfilando en la Quinta avenida en Nueva York; en el desfile de la Hispanidad representando al país con nuestros zanqueros y nuestros muñecos que lo armamos hace muchísimos años con el primer nombre de los "Pregoneros de Quito". Así lo hicimos en el Municipio de Quito.

Durante tantos años los artistas populares hemos llenado los corazones de la gente sin pago alguno, más que la colaboración de la gente. No hay políticas culturales prácticamente que llenen los bolsillos de los artistas para que ellos puedan dar gratuidad a la gente que nos observa. Una política donde llegue una autoridad que diga "se merecen ustedes un sueldo porque están entreteniéndolo a la ciudad".

No somos parte de esta memoria activa, del nombramiento que tuvo la ciudad de Quito como Patrimonio Cultural de la Humanidad, declarado por la UNESCO. Porque nosotros éramos los que llenábamos de colores las calles; los que llenábamos de colores los momentos; los artistas que estábamos diariamente; los que dábamos la fortaleza artística para que esta ciudad reciba tal nombramiento.

Nosotros los artistas populares que poco a poco fuimos acompañando a los futuros candidatos a los diferentes mítines que tenían para alcanzar sus diferentes curules. Les dimos la posibilidad para que lleguen a sentarse en los espacios y comiencen a gobernar con sus proyectos, palabras; y, promesas. Nosotros los artistas de la calle los que nos pintamos unos la cara y otros no; los que andamos como saltimbanquis en palos grandes; los que sonamos tambores de lado a lado entregando lo que queremos entregar al pueblo que es la felicidad y la alegría. Nosotros los artistas de la calle que un día menos pensado estamos parados en una esquina hasta hablando de política, porque podemos expresar lo que sentimos, porque somos pueblo.

A veces estamos disconformes con los proyectos que apoyan unos. A veces les vemos con buenos ojos a las personas que están encargadas de votar por proyectos que necesita la ciudad; y, a veces vemos con malos ojos a otros que llegaron simplemente a sentarse para cobrar sus sueldos. Sé que muchos se han quedado con las promesas en los bolsillos porque

no necesitan de su mano para poder lograr lo que quieren, necesitan de varias manos para que se aprueben los proyectos.

Somos los artistas de calle que ahora nos hemos juntado y nos llamamos Asociación de Artistas Populares Independientes del Ecuador, que estamos peleando una Ordenanza para que el arte sea libre y no cobrado; que el arte no tenga que tener un papel en las plazas para poder realizar nuestro trabajo.

Nosotros los artistas que hemos dado tanto a la ciudad, que no tenemos un seguro de vida, mañana o más tarde estaremos por ahí y nadie nos recordará. Nosotros los artistas populares que no tenemos ni siquiera un lugar donde albergar nuestras funciones diarias artísticas. Nosotros los artistas de la calle que ahora tenemos que mendigar prácticamente para que se apruebe una Ordenanza para que seamos libres de ejercer nuestro derecho a mostrar nuestra arte, después que hemos demostrado durante tantos y tantos años.

Nosotros los artistas populares que estamos presentes en diferentes sitios con diferentes cargos, pero un día nos devolverán el derecho de volver a ser los artistas que les dimos tanto. Nos han cerrado las puertas en diferentes lugares, ahora dan la posibilidad a diferentes corporaciones encargadas de hacer los contratos diarios, para subcontratarnos y pagarnos una miseria de lo que ganamos.

Somos quienes hemos llenado los bolsillos de mucha gente para que en nombre de la cultura se hagan tantas cosas. Mil disculpas que tope estos temas, pero lo digo diariamente en mi lugar y grito lo que me duele porque puedo, lo digo porque en esta temporada no hemos tenido un solo contrato para llenar los diferentes eventos que se han realizado en la ciudad.

Nosotros encabezábamos los desfiles de Agosto mes de las artes, los desfiles de Quito. Trayendo por primera vez los zancos al país, fuimos los primeros zanqueros de esta ciudad y engalanábamos los desfiles con cosas hermosas que podíamos entregar. Ahora se practica la promoción cultural, promocionándole a un artista joven que no sabe nada y dándole un pan con cola, sacándole en un periódico o propaganda televisiva, para que se presente gratis.

Tengo que decirle de corazón Dios le pague por este reconocimiento, Dios le pague porque en vida los reconocimientos se les entregan a las personas que han dado mucho en la ciudad. No buscamos ser inmortales con nuestro cuerpo, pero sí queremos ser inmortales en la memoria para que la gente nos recuerde; y, tal vez no nos recordaran los señores que están aquí presentes, excepto algunos que saben de nuestra trayectoria y han convivido con nosotros. Pero nos recordará la gente de la calle, no nos recordaran los políticos que han ganado sus curules gracias a nuestra ayuda artística, porque cuando vuelven nuevamente a la palestra política ahí otra vez nos están buscando, para que les acompañemos a ganar sus postulados.

Dios le pague señores concejales, Dios le pague Susana por seguir este camino, Dios le pague Luis, a todos ustedes. Ya que cada uno tiene una misión bien grande, que no es sentarse simplemente en ese asiento a dictar Leyes, sino a ponerse de acuerdo. Dejen a un lado sus partidos políticos, sus colores; y, pónganse a aprobar lo que el pueblo necesita. No hagamos que algún rato nosotros hagamos una Asamblea en las calles y armemos nuestros proyectos y leyes, y no necesitemos de un burgomaestre para que ordene la ciudad.

Soy artista popular y me han de ver en las calles diariamente, con los compañeros artistas, tengan el tiempo de sentarse un día en la Plaza Grande, en la Plaza de San Agustín; y, ver nuestro trabajo; si le gusta pónganos una moneda para sobrevivir.

El día en que un ser humano llegue a utilizar un sillón y pueda vivir lo que nosotros vivimos, ahí entenderá verdaderamente las necesidades que tenemos. Y ahí nosotros en realidad no seremos ni comunistas, ni republicanos. Seremos seres humanos que nos amaremos en común para hacer una vida mejor. Dios le pague y muchísimas Gracias.

**CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO:** Gracias Alcalde por darme la palabra. Quiero de corazón felicitar la iniciativa de Susana y de Luis Aguilar. Conozco bien “Eclipse Solar” y quiero agradecerles porque efectivamente hemos caminado en algunas partes, sobre todo en los barrios; y, lo único que han hecho con sus artes es hacernos felices. Me siento enormemente orgullosa al escuchar ahora su hoja de vida, ya que nos han estado representando en muchos sitios, algo que personalmente desconocía; y, ahora me lleno el pecho de orgullo. Son unos grandes artistas, efectivamente artistas populares de primer orden.

Quisiera decirles como decía el gran, Víctor Jara, “trabajadores de la cultura”, pero eso efectivamente no hace falta.

Este jalón de orejas que nos han dado, lo asumo y creo que el país entero tiene una deuda con la cultura. Nada más decirles que sigan haciéndonos felices, que cuentan con mi apoyo personal más allá de este espacio; y, agradecerles por su bello trabajo, por su bello arte. ¡Que viva eclipse solar! Felicitaciones.

**CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEALCALDE DEL CONCEJO METROPOLITANO:** Felicitaciones. Nos sumamos expresamente a las felicitaciones que han manifestado los señores concejales, que esto sirva de aliciente para que continúen con esa misma felicidad y alegría transmitiéndonos a todos los quiteños en esa toma de las calles que debe ser constante y permanente. Felicitaciones una vez más.

**SR. MARCELO BAEZ, GRUPO ARTÍSTICO CULTURAL “TALLER DE ARTES ESCÉNICAS ECLIPSE SOLAR”:** Quiero agradecer este reconocimiento y también recordar a algunos compañeros que se han quedado en el olvido como Christian Aushay que falleció



ayer, zanquero de nuestra agrupación; Fabián Velazco el hombre orquesta. Que fueron artistas que engalanaron la ciudad y que han sido olvidados, que con nuestros propios recursos “a punte gorra” les hemos enterrado. Ojalá esto ya no vuelva a suceder a través de los tiempos con las nuevas generaciones. Ojalá podamos luchar por una vida mejor para toda la gente.

Yo sé que esto no es un trabajo, porque bien se dice que si se trabaja en lo que no le gusta, es un perfecto desocupado; y, si ve que no está haciendo nada por favor renuncie. Muchísimas Gracias.

\*\*\*\*\*

**IV. Conocimiento de los informes presentados por la Procuraduría Metropolitana y la Agencia Metropolitana de Tránsito, sobre los puntos 3 y 4 de la resolución No. C220 de 20 de agosto de 2018, relacionados con la prestación del servicio de taxi en el Distrito Metropolitano de Quito; y, resolución al respecto**

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Quería saber si se va a dar paso a las exposiciones del Procurador y Supervisor Metropolitano, me reservo el uso de la palabra si es que previamente va a existir aquello.

**CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO, PRIMER VICEALCALDE DEL CONCEJO METROPOLITANO:** Se supone que debería estar el Alcalde, que es quien encabeza el ejecutivo, sin embargo voy a solicitar que la Agencia Metropolitana de Tránsito haga el respectivo informe.

**ING. JULIO PUGA, SUPERVISOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL:** Buenos días señor Alcalde Metropolitano, señoras y señores concejales, autoridades del Municipio, público presente.

Procede con la lectura de la siguiente lámina:

NUMERAL  
3

- DISPONE QUE LA ALCALDÍA METROPOLITANA RECOPILA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL INCREMENTO DE CUPOS EN COOPERATIVAS Y COMPAÑÍA DE TAXIS, FUERA DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CUPOS DEL 2011, ASÍ COMO DEL DERIVADO DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN CONSTANTE EN ORDENANZA METROPOLITANA N° 177 Y SU REFORMA, Y LA REMITA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA LA INVESTIGACIÓN DE LAS IRREGULARIDADES QUE SE DERIVEN DE DICHA INFORMACIÓN.

Salen de la sala de sesiones las concejalas Dra. Renata Moreno; y, la concejala Sra. Ivone Von Lippke, a las 09h50 (16 concejales).

**ING. JULIO PUGA, SUPERVISOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL:** En cumplimiento de esta Resolución con oficio A-0306 de 29 de agosto de 2018, dirigido a la Agencia Metropolitana de Quito y a la Secretaría de Movilidad. El Doctor Mauricio Rodas Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito dispuso:

*“Que de manera coordinada se recopile información relacionada con el incremento de cupos en Cooperativas y compañías de Taxis”, conforme lo resuelto por el Concejo Metropolitano; y, que dicha información sea remitida a la Fiscalía General del Estado, para la investigación de las posibles irregularidades que pudieran derivar de dicha información.*

*Que sin perjuicio de lo expuesto implementarán las acciones administrativas y judiciales que fueren pertinentes en torno a guardar la estricta legalidad de los actos administrativos y asignación de cupos de taxis en el Distrito Metropolitano de Quito”.*

Este oficio, guarda relación con los suscritos por la concejala Luisa Maldonado, en relación a la información proporcionada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

**OFICIO N° AMT-2018-0787**

INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA CONCEJALA LUISA MALDONADO, EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIASCVS-IRQ-SG-SRS-2018-00044965 Y SEPS-SGD-ISNF-2018-13749

**OFICIO N° AMT-2018-0769**

"LA DIRECCIÓN DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN VEHICULAR DRAV, SE ENCUENTRA REALIZANDO LA ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZANDO LOS ARCHIVOS DOCUMENTALES DE TRANSPORTE COMERCIAL DE TAXIS, ENCONTRÁNDOSE HASTA EL MOMENTO EN EL EXPEDIENTE DE LA OPERADORA V. YEPEZ V. TRANSYEP S.A. CÓDIGO 176"

**OFICIO N° AMT-2018-0706**

EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AS400, NO SE VISUALIZA DATOS QUE PERMITA IDENTIFICAR A LOS 145 BENEFICIARIOS REQUERIDOS EN EL OFICIO N°SM000432/2016 DE FECHA DE 22 DE MARZO DEL 2016, Y QUE A LA FECHA EL ARCHIVO DE TRANSPORTE COMERCIAL DE LA AMT SE ENCONTRABA INTERVENIDO POR LA FISCALÍA, IMPOSIBILITANDO LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

**ALCANCE AL OFICIO N° AMT-2018-0755**

SE INDICA QUE EN DRAV, REPOSA EL OFICIO N° 368-AMT-2017, (DRAV-3720-2017) DE FECHA DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2017 EL SEÑOR FAUSTO MIRANDA LARA, DIRECTOR METROPOLITANO DE TRÁNSITO DE LA AMT DE ESE ENTONCES, DA CONTESTACIÓN AL SEÑOR MARIO GUAYASAMÍN DELGADO, CONCEJAL METROPOLITANO DEL DMQ, EN ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO FORMULADO EN EL OFICIO N°MGD-CMQ-2017-0210 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, Y REMITE EL LISTADO DE LAS 145 PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS HABILITACIÓN OPERACIONES

**ING. JULIO PUGA, SUPERVISOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL:** No. CBS-IRQ-SG-SRS de 2018-44965; SEPS-SGD-ISNF-2018-13749; oficio No. 457 LMN-CMQ2018; y, el oficio enviado por el concejal Carlos Páez que remite copias de oficios de solicitud de información, respecto a la asignación de cupos para taxis.

De igual manera la Secretaría de Movilidad mediante oficio No. SM-1273-2018, solicita a la Agencia Metropolitana de Tránsito, se atienda el requerimiento de la concejala Luisa Maldonado, efectuada a través del oficio No.457-LMM-CMQ-2018, que en su parte pertinente le solicita al señor Alcalde se sirva remitir un informe pormenorizado sobre los literales a, b, c, d, e, f, g, h; e, i, que constan en su oficio. En contestación la Agencia Metropolitana de Tránsito a través del oficio No. AMT-2018-803 de 11 de septiembre de 2018, remite al Doctor Mauricio Rodas y al Doctor Gianni Frixone, Procurador Metropolitano, en atención al oficio A306 de fecha 29 de agosto 2018, la información referente a lo que debe ser remitido a la Fiscalía General del Estado.

Al respecto se comunica a las autoridades que la Agencia Metropolitana de Tránsito, en su debido momento ha remitido la información concerniente al tema a la Secretaría de Movilidad, para su conocimiento y trámite pertinente. Es así que me permito citar los oficios puestos en conocimiento de la mencionada entidad.

Mediante oficio No. 787-AMT-2018 de 31 de agosto, la Agencia Metropolitana de Tránsito ha comunicado al Ingeniero Alfredo León, Secretario de Movilidad, la respuesta a los requerimientos solicitados por la señora concejala Luisa Maldonado.

El oficio en referencia, se adjunta en la siguiente presentación:



ING. JULIO PUGA, SUPERVISOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL: En relación a la información proporcionada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante oficios No. SCBS-IRQ-SG-SRS de 2018- 44 965; y, No. SEPS-SGD-ISNF-2018 - 13749 versus la información registrada en la Dirección de Registro y Administración Vehicular.

Con oficio número 769 la AMT, con fecha 30 de agosto 2018 la Agencia Metropolitana ha remitido para conocimiento del señor Secretario de Movilidad, un informe en el cual se indica "la Dirección de Registro de Administración Vehicular – DRAV, se encuentra realizando la organización y digitalización de los archivos documentales de transporte comercial en taxis, encontrándose hasta el momento en el expediente de la operadora Trans. V Yépez TRANSYEP S.A código 176, y, remitiendo a la vez la Resolución original de modificatoria de permiso de operación No. 486 – MPO-AMT-DRAV-TX-OP-176-2016, de



**ING. JULIO PUGA, SUPERVISOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL:**

En relación a las acciones administrativas y judiciales, es menester señalar que los actos administrativos expedidos en los años 2016 - 2017 gozan de presunción de legitimidad y ejecutoriedad pues así lo determina el artículo 366 del COOTAD, normativa vigente al momento que se expedieron los actos administrativos. Por lo tanto la Agencia Metropolitana de Tránsito, aún uno puede determinar si los actos administrativos emitidos y constantes en los informes antes detallados se encuentran viciados en razón de que la fecha se está realizando el levantamiento de la información. La Dirección de Registro y Administración Vehicular de la AMT, mediante memorando un No. AMT-DRAV-2018-1505, ha recabado información de las habilitaciones operacionales otorgadas en los años 2016 y 2017. Información que consta por nombre de operadora y número de cupo asignado y la fuente del sistema informático AS400.

Se debe mencionar que el sistema informático AS400 al requerir información por operadora, proporciona de forma general; y, no permite determinar los nombres de las personas beneficiarias. Razón por la cual el personal de la Dirección de Registro y Administración Vehicular, se encuentra realizando el levantamiento del archivo físico y digital de los expedientes referentes al transporte comercial en modalidad de taxis, con el fin de cotejar con los datos constantes en el sistema informático AS400. Una vez cotejada la información la Dirección de Registro y Administración Vehicular de la AMT, deberá presentar un informe que determine si existe inconsistencias e irregularidades en los actos administrativos constantes en los archivos y poner esta información en conocimiento de la máxima autoridad de la Administración Pública; y, de la Fiscalía General del Estado, con el fin de que las autoridades competentes conforme a derecho tomen las resoluciones del caso.

Como acción judicial se ha remitido para conocimiento de la Fiscalía General del Estado toda la documentación referente a los procesos de asignación de taxis, fuera del proceso de regulación 2011 y a esta entidad en uso de sus facultades consagradas en el artículo No. 125 de la Constitución de la República de Ecuador, en concordancia con el artículo No.411 del Código Orgánico Integral Penal. Le corresponde la investigación de la acción pública; y, determinar si existe o no irregularidades en el referido proceso. Por lo tanto la Agencia Metropolitana de Tránsito, en el ámbito de sus competencias se encuentra dispuesta a prestar oportuna atención a la Fiscalía, con los elementos que contribuyen a la investigación conforme a lo dispuesto por el señor Alcalde Metropolitano.

Finalmente en aclaratorias generales hay que informar

Precede con la lectura de las siguientes láminas:

1

25.000 REGISTROS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA SE REFIEREN A MOVIMIENTOS SOCIETARIOS QUE NO REFLEJAN NECESARIAMENTE CUPOS Y/O HABILITACIONES OPERACIONALES

2

LA INFORMACIÓN REMITIDA EN EL OFICIO N° AMT-2018-0769 COMO ADJUNTO DE LA OPERADORA V. YEPEZ V. TRANSYEP S.A., CORRESPONDE A TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA DRAV

3

CON OFICIO NO. 5M-1641-2018 (04 DE SEPTIEMBRE DEL 2018) DE ACUERDO CON LA INSTRUCCIÓN DEL SR. ALCALDE, LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, PUSO EN CONOCIMIENTO DE LA FGE; LA INFORMACIÓN REMITIDA DE LA AMT RESPECTO DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CUPOS DE TAXIS EN EL DMQ.

4

SE APERTURÓ EN LA FGE LA DENUNCIA N°. 170101818091875, LA MISMA SE ENCUENTRA EN ETAPA DE INVESTIGACIÓN PREVIA.

5

EN CASO DE ENCONTRARSE CUALQUIER INCONSISTENCIA EN LA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE TAXI EN EL MDMQ, DE CONFORMIDAD CON LA INSTRUCCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE METROPOLITANO CONTENIDA EN OFICIO NO. A-0306 SE REMITIRÁ LA INFORMACIÓN PERTINENTE A LOS ÓRGANOS DE CONTROL COMPETENTES PARA LOS CORRESPONDIENTES TRAMITES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS

**Ingresa a la sala de sesiones el concejal Abg. Sergio Garnica, a las 10h10 (17 concejales).**

**Asume la presidencia el Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del Distrito Metropolitano, a las 10h11 (18 concejales).**

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Gracias. Había insistido en que se ponga este tema en el orden del día porque me parece que lo que reflejan los informes entregados por la Procuraduría y la Agencia Metropolitana de Tránsito obligan a una intervención que quisiera poner en antecedentes.

En octubre de 2016 cuando ya se estaba discutiendo el nuevo proceso de regularización o de ajuste de oferta y demanda en taxis, recibí una denuncia ciudadana sobre el incremento de cupos en una Compañía de Taxis, que supuestamente se la habría realizado por fuera de los procesos de regularización que mandaron la Ordenanza No.047 de abril del 2011 y que culminó por Resolución de la Secretaría de Movilidad el 14 de noviembre del 2014.

Hice una primera verificación y por supuesto lo que corresponde, solicitar la información a la autoridad competente. Tres comunicaciones envié al Supervisor Metropolitano de la Agencia Metropolitana de Tránsito, en octubre, noviembre; y, diciembre del año 2016. Como no recibir respuesta, insistí ante el Alcalde con oficio No.020 del 18 de enero del 2017.

Finalmente el 21 de enero recibí la respuesta, en la que se me confirma que efectivamente se habían entregado las seis habilitaciones operacionales, sobre las que consultaba en mis comunicaciones. Señalando que lo hacían en estricto cumplimiento de la disposición emanada de la Secretaría de Movilidad mediante oficio No. SM-432-2016 de 22 de marzo del 2016.

Desde entonces he estado solicitando que se me entregué copia de ese oficio de la Secretaría de Movilidad y lo recibí veinte meses después, como parte de un amplio expediente que en este proceso se ha dirigido a la Secretaría. No como respuesta a mi pedido, si no insisto como parte de ese expediente.

Más allá de esta manifiesta mala disposición por atender un legítimo pedido de un concejal que tiene la obligación legal de fiscalizar la labor del ejecutivo. Quiero resaltar y me parece que es importante tener presente lo que dice el oficio en el que se basa la decisión de la Agencia Metropolitana de Tránsito donde textualmente indica, les ruego presten atención:

*“Por lo antedicho al ser las Federaciones legalmente constituidas la manifestación de la Asociación de Transportistas en cada movilidad de forma organizada, libre, igualitaria; y, lícita por organización y con el fin de no crear expectativas en la población. Esta Secretaría de Movilidad dispone que deberá entregar las 145 habitaciones operacionales que debían ser entregadas como parte de esta necesidad de servicio y que no fueron por diversas causas. Sean asignadas a operadoras de transporte comercial en taxi, convencional y/o ejecutivo, debidamente constituidas. Para lo cual se dará atención a aquellas*



*que a través de las Federaciones de Transporte en Taxi, domiciliadas en Quito, constituidas y reconocidas por la Ley, presenten en las respectivas solicitudes, acompañadas de los requisitos previstos en la normativa vigente para incrementos de cupo. Velando porque esta entrega se efectúe de manera igualitaria; y, una vez que se cumpla las condiciones de Ley existentes.*

*Cabe recalcar que no está permitida la creación de nuevas operadoras, ni compañías de transporte. Reiterando que no es el inicio de un nuevo proceso ni la creación de nuevas habilitaciones. Únicamente es el medio por el cual se da por concluido el proceso de regularización, con la necesidad creada en dicho momento. Al ser la Agencia Metropolitana la entidad competente, corresponderá efectuar los procesos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto”.*

Quiero hacer notar que el proceso de regularización de taxis establecido por Ordenanza, concluyó en noviembre del 2014, y esta carta está fechada en marzo de 2016. Es decir un año y medio después de que concluyó el proceso de regularización de taxis aprobado legalmente por el Concejo. La Secretaría de Movilidad resuelve a su peculio por sobre las decisiones legales vigentes, establecer esta entrega de taxis.

Quiero recordar e insistir en aquello. El proceso de regularización de 2011 se cerró en noviembre del 2014; y, recién en julio del 2016 con aprobación de la Ordenanza que hizo este cuerpo colegiado, volvimos a abrir esta posibilidad de incrementos de cupos.

Es claro colegas que la disposición de la Secretaría de Movilidad carece de legalidad. Un oficio de Secretario de Movilidad, ni siquiera una Resolución, un oficio del Secretario de Movilidad no puede violentar lo que está expresamente establecido en las Ordenanzas y en las Leyes vigentes. Por tanto esa entrega de las seis habilitaciones que me confirman, es ilegal. Más aún si es que como lo indica esta carta que me fue entregada veinte meses después, no han sido seis, sino 145 habilitaciones operacionales que finalmente a un pedido concejal Guayasamín, como lo señala el Supervisor de la Agencia de Tránsito, tenemos la lista de quienes son.

Por fuera de cualquier marco legal que autorice al órgano administrativo el proceder de esa manera, es tanta la ilegalidad de este oficio de la Secretaría de Movilidad, que en las Resoluciones de incremento de cupos ni siquiera se lo menciona dentro de los considerandos, porque evidentemente no tiene ningún asentamiento en el marco jurídico vigente. Esto como antecedente.

Ya cuando se aprobó el ajuste técnico de la oferta de taxis, frente a la necesidad definida en ese estudio de demanda con la disposición transitoria sexta de la Ordenanza No.177; y, se resolvió la conformación de la Comisión Especial del Concejo, para que vigile su desarrollo. Presenté estos hallazgos y estas preocupaciones que tenía en el seno de la Comisión y seguramente mi denuncia más del trabajo de los propios colegas de la Comisión, resultó en el informe IC-2018-109 de 9 de mayo, que luego fue recogido en una Resolución del Concejo

la No. 090 de 10 de mayo de 2018, que plantea pedir a las instancias de control, como la Superintendencia de Compañías; y, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que verifiquen los cambios que se hubieren ocasionado en los cupos de taxi. Esta es la información que nos refiere el Supervisor de la Agencia a propósito de las peticiones de la concejala Maldonado, Presidenta de esta Comisión.

En el mismo mayo de 2018 solicité al Secretario de Movilidad, que me informe sobre las 145 habilitaciones ilegalmente entregadas; y, sobre todo de las acciones administrativas y legales tomadas para corregir y sancionar estos efectos y sus responsables. Me entregan la lista efectivamente de los 145 beneficiados con esta irregularidad, pero no se dice nada respecto a las acciones correctivas y sanciones correspondientes, pese a que el Secretario de Movilidad insistentemente ha solicitado a la Agencia Metropolitana de Tránsito, en tres ocasiones que se pronuncie sobre estos aspectos.

Es por eso que en este seno del Concejo ante la falta de atención, volví a insistir en que se entreguen estos informes sobre la habilitación irregular en materia de taxis; y, se expidió la Resolución No. C 020 de 20 de agosto que es lo que motivó los informes que ahora estamos tratando.

De los informes se puede resaltar por un lado, que no se ha tomado ninguna acción administrativa completa, se han pasado papeles de un lado para el otro. Pero frente a la evidente ilegalidad en la entrega de cupos no se ha tomado ninguna decisión de parte de la autoridad competente. Por otro lado y esto es quizás lo más alarmante. No son sólo las seis habilitaciones operacionales que había señalado fruto de la denuncia ciudadana, ni siquiera son las 145 que menciona la cuestionada disposición del oficio de la Secretaría de Movilidad. Revisando los listados que nos entregan son más de 1.369 habilitaciones operacionales, que se desprenden del listado que consta en el memorando que nos entregaron con los incrementos de cupo entre el 22 de marzo de 2016; y, el 29 de diciembre de 2017.

Quiero aclarar estos 1.369 casos están ya descontados. Aquellos que tuvieron que ser aceptados por el Municipio, fruto de decisiones legales para el caso de dos operadoras, que además tiene sentido - porque había una decisión judicial-. Pero incluso en esos casos se ha inflado el número de habilitaciones entregadas respecto al fallo judicial original que motivó este cumplimiento por parte de la autoridad metropolitana. Es decir más de 1.369 cupos ilegalmente otorgados. Y digo más de 1.369 porque en los propios escritos de la Agencia Metropolitana de Tránsito encuentran que no existe compatibilidad entre los documentos físicos y lo que está ingresado en el sistema AS400. ¿Cuántos casos mismo serán?.

De hecho en el documento de la AMT que los réferi textualmente, el funcionario que firma señala:

*“Se han identificado resoluciones de modificatorias de permisos de operación en la que se realiza incrementos de cupos en los años 2016 y 2017 que constan en físico en el expediente pero no se registraron en el sistema AS400”.*

Lo que ha existido aquí es realmente un escándalo. Lo que ha existido es que se ha violentado; y, es una violación grosera no sólo de la legalidad sino de la lógica institucional que existía respecto al tema.

Para insistir en lo que se ha hecho reseñando las copias que nos entregaron de los listados, se encuentran casos por ejemplo en que los 145 beneficiados a propósito de esa espuria decisión de la Secretaría de Movilidad no constan en la lista. Es más si uno se da el tiempo de revisar, que es difícil porque nos entregan un archivo que no permite un registro mejor; se encuentra que hay personas que tienen más de una habilitación a su favor, lo cual la Ley expresamente prohíbe. Hay más de 30; y, cruzando las dos bases de datos hay beneficiarios de estas habilitaciones que son funcionarios públicos, cuando la Ley expresamente lo prohíbe.

Existen habilitaciones operacionales que tienen número, pero no tiene beneficiarios, es decir que son cupos entregados a las operadoras para que puedan hacer con ellos quién sabe qué. Lamentablemente no se puede ser más explícito, porque lo que está en los memorandos, las copias que nos entregan, no permiten un procesamiento más razonable; y, por las limitaciones evidentes que tenemos como concejales en el procesamiento de esta información.

Lo que sí es alarmante son estas cifras y sobre todo estas evidencias de ilegalidad; y, es más escandaloso si es que esto se pone en el escenario de las extorsiones y ventas ilegales de cupos que investiga la Fiscalía y que podría ser motivo de millones de dólares que se han cursado para llegar a esta situación que ahora estamos denunciado. Me parece que la acción de parte de las autoridades frente a los requerimientos que la concejala Maldonado como Presidenta de la Comisión, el concejal Guayasamín; y, mi persona hemos señalado sobre esa ilegalidad hace bastante tiempo, más de un año que no han derivado en ninguna acción administrativa concreta. Lo que han hecho es enrarecer aún más y generar suspicacias sobre la credibilidad del proceso de ajuste de oferta y demanda en el que estamos involucrados y que trataremos en el segundo punto. Por eso me parece oportuno tratar esto antes que lo que se viene, de tal manera de tomar una decisión al respecto.

**Sale de la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, a las 10h18 (17 concejales).**

Frente a ello colegas quisieran mocionar una Resolución del Concejo que conste en cuatro puntos. Esos cuatro puntos de la Resolución que propongo son los siguientes:

1. Requerir al Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que de forma inmediata inicie el procedimiento administrativo necesario, para la extinción de los actos administrativos. Es decir las Resoluciones de la Agencia Metropolitana de Tránsito que modificaron los permisos de operación de Compañías y Cooperativas de Taxi entre el 14 de noviembre de 2014; y, esta fecha. Incrementando injustificadamente el número de cupos asignados, declarándolos nulos por razones de legitimidad, conforme lo previsto en el artículo No. 367 del COOTAD y demás normativa aplicable.

El Alcalde deberá informar periódica y oportunamente al Concejo sobre el cumplimiento de este requerimiento, los resultados; y, efectos generados;

2. Requerir al Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que disponga la realización de sumarios administrativos en contra de los servidores de la Agencia Metropolitana de Tránsito; y, de la Secretaría de Movilidad que en ejercicio de sus funciones participaron en la expedición de los actos administrativos señalados en el numeral anterior, de conformidad con el artículo No. 44 de la Ley Orgánica de Servicio Público, el reglamento general a la LOSEP; y, demás normativa aplicable.

El Alcalde deberá informar periódica y oportunamente al Concejo sobre el cumplimiento de este requerimiento, los resultados y efectos generados;

3. Requerir a la Procuraduría Metropolitana que en el plazo de 15 días genere y remita expedientes específicos, explicando la naturaleza jurídica, cronología, particularidades, objeciones procedimentales; y, de legalidad de los actos administrativos que incrementaron injustificadamente el número de cupos asignados en los permisos de operación para Compañías y Cooperativas de Taxi en el DMQ, que serán enviados a la Contraloría General del Estado y a la Fiscalía General, para ser incorporado tanto en los exámenes de control como los procesos de indagación e investigación iniciados; y,
4. Requerir al Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que disponga a la Administración General, que presente un informe de la Dirección Metropolitana de Informática, sobre las inconsistencias en el sistema informático AS400, que maneja la Agencia Metropolitana de Tránsito, para el registro de habilitaciones operacionales de taxis.

Esta es la Resolución colegas, pero principalmente su cumplimiento es lo que hay que vigilar efectivamente.

**Ingresan a la sala de sesiones las concejales Dra. Renata Moreno; y, Sra. Ivone Von Lippke, a las 10h23 (19 concejales).**

La Agencia Metropolitana de Tránsito de su administración Alcalde Rodas, podrá recuperar en algo la credibilidad frente a los transportistas y frente a la ciudadanía. Lo denunciado es un escándalo que afecta toda la institución, pero también afecta el buen nombre de la gran mayoría de funcionarios honestos que trabajan en ella; y, que por temor no han denunciado estas irregularidades. Pero que seguramente en su yo interno los conflictúa y amarga.

También creo que esta Resolución coadyuva a que vayamos cerrando las puertas para las redes de corrupción, que toma ventaja de la necesidad de gente trabajadora que es extorsionada y chantajeada por falsos dirigentes y corruptos funcionarios que han caído en estas trampas.

Así es que mociono colegas concejales que aprobemos de esta Resolución.

**SEÑOR ALCALDE:** Someta a votación ordinaria la moción presentada.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, señoras y señores concejales, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes estén de acuerdo con la moción formulada por el concejal Carlos Páez.

| NOMBRES                    | A FAVOR | EN CONTRA | BLANCO | AUSENTE |
|----------------------------|---------|-----------|--------|---------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN         | ✓       |           |        |         |
| 2. ING. CESAR BENALCAZAR   | ✓       |           |        |         |
| 3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ    | ✓       |           |        |         |
| 4. MSc. SUSANA CASTAÑEDA   | ✓       |           |        |         |
| 5. SRA. MONSERRAT CEVALLOS | ✓       |           |        |         |
| 6. ABG. EDUARDO DEL POZO   | ✓       |           |        |         |
| 7. DR. PEDRO FREIRE        | ✓       |           |        |         |
| 8. ABG. SERGIO GARNICA     | ✓       |           |        |         |
| 9. DR. MARIO GRANDA        | ✓       |           |        |         |
| 10. SR. MARIO GUAYASAMÍN   | ✓       |           |        |         |
| 11. ING. ANABEL HERMOSA    | ✓       |           |        |         |
| 12. LIC. LUISA MALDONADO   | ✓       |           |        |         |
| 13. DRA. RENATA MORENO     | ✓       |           |        |         |
| 14. ING. CARLOS PÁEZ       | ✓       |           |        |         |
| 15. SR. MARCO PONCE        | ✓       |           |        |         |
| 16. ECON. LUIS REINA       | ✓       |           |        |         |
| 17. ABG. RENATA SALVADOR   |         |           |        | ✓       |
| 18. LIC. EDDY SÁNCHEZ      | ✓       |           |        |         |
| 19. SRA. KAREN SÁNCHEZ     | ✓       |           |        |         |
| 20. MSc. PATRICIO UBIDIA   |         |           |        | ✓       |
| 21. SRA. IVONE VON LIPPKE  | ✓       |           |        |         |

|  |           |          |          |          |
|--|-----------|----------|----------|----------|
| 22. DR. MAURICIO RODAS,<br>ALCALDE METROPOLITANO | ✓         |          |          |          |
| <b>VOTACIÓN TOTAL</b>                            | <b>20</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>2</b> |

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Con el voto favorable de los presentes queda aprobada la moción.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (20), **RESUELVE:**

1) REQUERIR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE DE FORMA INMEDIATA INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA LA EXTINCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS; ES DECIR, LAS RESOLUCIONES DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO QUE MODIFICARON LOS PERMISOS DE OPERACIÓN DE COMPAÑÍAS Y COOPERATIVAS DE TAXIS ENTRE EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y ESTA FECHA, INCREMENTANDO INJUSTIFICADAMENTE EL NÚMERO DE CUPOS ASIGNADOS, DECLARÁNDOLOS NULOS POR RAZONES DE LEGITIMIDAD, CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 367 DEL COOTAD Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE. EL ALCALDE DEBERÁ INFORMAR PERIÓDICA Y OPORTUNAMENTE AL CONCEJO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO Y LOS RESULTADOS Y EFECTOS GENERADOS.

2) REQUERIR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE DISPONGA LA REALIZACIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO Y DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PARTICIPARON EN LA EXPEDICIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO – LOSEP, REGLAMENTO GENERAL A LA LOSEP Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE. EL ALCALDE DEBERÁ INFORMAR PERIÓDICA Y OPORTUNAMENTE AL CONCEJO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO Y LOS RESULTADOS Y EFECTOS GENERADOS.

3) REQUERIR A LA PROCURADURÍA METROPOLITANA QUE, EN EL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS, GENERE Y REMITA EXPEDIENTES ESPECÍFICOS, EXPLICANDO LA NATURALEZA JURÍDICA, CRONOLOGÍA, PARTICULARIDADES, OBJECIONES PROCEDIMENTALES Y DE LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE INCREMENTARON INJUSTIFICADAMENTE EL NÚMERO DE CUPOS ASIGNADOS EN

LOS PERMISOS DE OPERACIÓN PARA COMPAÑÍAS Y COOPERATIVAS DE TAXI EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE SERÁN ENVIADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA SER INCORPORADOS TANTO EN LOS EXÁMENES DE CONTROL, COMO EN LOS PROCESOS DE INDAGACIÓN E INVESTIGACIÓN INICIADOS.

4) REQUERIR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE DISPONGA A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL QUE PRESENTE UN INFORME DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA SOBRE LAS INCONSISTENCIAS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AS400 QUE MANEJA LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO, PARA EL REGISTRO DE HABILITACIONES OPERACIONALES DE TAXIS.

\*\*\*\*\*

**V. Conocimiento del proyecto de instructivo para la ejecución de la convalidación o subsanación dentro del proceso de asignación de cupos para taxis en el Distrito Metropolitano de Quito, previsto en la disposición transitoria segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 232 de 31 de agosto de 2018; y, resolución al respecto.**

SEÑOR ALCALDE: Solicito al señor Secretario de Movilidad, pase para la presentación respectiva.

ING. ALFREDO LEÓN, SECRETARIO DE MOVILIDAD: Buenos días señor Alcalde, señoras y señores concejales. Procedo a la información respecto al punto que corresponde. Antes haciendo la aclaración que todo lo mencionado anteriormente sobre la Secretaría de Movilidad, no le corresponde al Secretario actualmente en funciones.

Las acciones administrativas que se presentaron al señor concejal Páez y lo que ha hecho este Municipio de Quito en concordancia con las instrucciones del señor Alcalde, ha sido responder los oficios que por varios motivos no fueron respondidos y además los oficios que se siguen enviando a la Fiscalía como corresponde.

Procede con la lectura de las siguientes láminas:

## ANTECEDENTES



- A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN No. 220 DE 20 DE AGOSTO DE 2018, SE RESOLVIÓ DAR TRATAMIENTO EXPEDITO A LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 177 Y 195
- MEDIANTE OFICIO No. SM-1525-2018 DE 21 AGOSTO DE 2018, LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD REMITIÓ EL PRIMER PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA 195, EN EL CUAL SE PREVEÍA ÚNICAMENTE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO (90 DÍAS) PARA LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CUPOS PARA TAXIS

## ANTECEDENTES



- EL 31 DE AGOSTO DE 2018, EL CONCEJO METROPOLITANO APROBÓ LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 232, CON EL CONTENIDO REDACTADO Y APROBADO POR LOS SEÑORES CONCEJALES
- POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 232, DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA, APROBADA POR EL CONCEJO METROPOLITANO, LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD REMITIÓ EL PROYECTO DE “INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE CONVALIDACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS APLICANTES CALIFICADOS COMO “NO IDÓNEOS” DENTRO DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CUPOS PARA TAXIS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”



## IMPORTANTE TEXTO ACTUAL DE PROYECTO DE INSTRUCTIVO

- TRABAJADO EN MESAS DE TRABAJO DE 19 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
- DISCUTIDO, ACORDADO Y APROBADO POR LOS Y LAS ASESORES DE LOS SEÑORES CONCEJALES METROPOLITANOS

## EXÁMEN ESPECIAL CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

- 90 DÍAS

### CONVALIDACIÓN ART. 110 COA

- *El acto administrativo con vicios subsanables se considera convalidado cuando, previa rectificación de los vicios, conste en el expediente la declaración de la administración pública, en este sentido o por preclusión del derecho de impugnación.*
- *La convalidación se efectúa respecto del acto administrativo viciado íntegramente, por lo que no cabe la convalidación parcial.*
- *Producida la convalidación, los vicios del acto administrativo se entienden subsanados y no afectan la validez del procedimiento o del acto administrativo.*
- *La convalidación produce efectos retroactivos desde la fecha en que se expidió el acto originalmente viciado.*

**ING. ALFREDO LEÓN, SECRETARIO DE MOVILIDAD:** La convalidación se lleva a través de lo que expresa el COA en el artículo No.110 con los temas expuestos este momento para su conocimiento, al igual que la subsanación que se lo lleva de acuerdo a lo expresado en el artículo No. 140 del COA; y, que también se encuentra como considerandos expuesto para ustedes señores y señoras concejales.

Procede con la lectura de la siguiente lámina:

SUBSANACIÓN  
ART. 140 COA

- *“Cuando alguno de los actos de la persona interesada no reúna los requisitos necesarios, la administración pública le notificará para que en el término de diez días, subsane su omisión.*
- *La administración pública especificará los requisitos que deben ser enmendados por la persona interesada con la indicación de su fundamento legal, técnico o económico y las instrucciones detalladas del modo en que debe proceder para subsanar las deficiencias.*
- *Si la persona interesada no cumple lo dispuesto por la administración pública se entenderá como desistimiento y será declarado en la resolución.*
- *La administración pública no podrá disponer el archivo del procedimiento o la restitución de la petición a la persona interesada sin haber dispuesto la subsanación. Su omisión constituye una falta grave del servidor público y no suspende el procedimiento administrativo para todos los propósitos previstos en este Código.”*

**ING. ALFREDO LEÓN, SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Con ello se realiza y se trabaja en el instructivo para la ejecución de convalidación y subsanación de los documentos presentados por los aplicantes, calificados como no idóneos dentro del proceso en curso para la asignación de cupos de taxis en el Distrito Metropolitano

En este instructivo en sus numerales 2.2., 2.3 hasta el 2.7, se determina el procedimiento, mismo que lo explico en resumen a continuación.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

**INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE CONVALIDACIÓN Y/O  
SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS  
APLICANTES CALIFICADOS COMO “NO IDÓNEOS” DENTRO DEL PROCESO  
DE ASIGNACIÓN DE CUPOS PARA TAXIS DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO- 2018**



| NUMERAL | PROCEDIMIENTO  | TÉRMINO O PLAZO        |
|---------|--|------------------------|
| 1.2     | NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE EL PROCESO DE CONVALIDACIÓN Y/O SUBSANACIÓN             | 5 (CINCO) días término |
| 1.3     | ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS APLICANTES “NO IDONEOS” PARA SUBSANACIÓN | 10 (DIEZ) días término |
| 1.4     | PROCEDIMIENTO DE CONVALIDACIÓN DEL INFORME MOTIVADO DE IDONEIDAD “NEGATIVO”*                       | 10 (DIEZ) días término |
| 1.5     | PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS APLICANTES “NO IDONEOS”*        | 10 (DIEZ) días término |
| 1.6     | ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE LA CONVALIDACIÓN Y/O SUBSANACIÓN   | UN MES PLAZO           |
| 1.7     | NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE LA CONVALIDACIÓN Y/O SUBSANACIÓN                        | 5 (CINCO) días término |



**ING. ALFREDO LEÓN, SECRETARIO DE MOVILIDAD:** El numeral 2.2 es la notificación del acto administrativo sobre el proceso de convalidación y/o subsanación. Se ha puesto en la columna de la derecha los términos plazo de días, para los cuales se efectuaría, haciendo notar que en el caso de la primera acción del 2.2, se ha puesto cinco días terminó a pesar de que el COA indica tres días, por petición de la Agencia Metropolitana de Tránsito. Para dar cumplimiento y lo cual fue conocido y consensuado en las mesas de trabajo mencionadas.

En el numeral 2.3 el proceso es la entrega y recepción de los documentos presentados por los aplicantes no idóneos para subsanación que tiene un término de diez días;

En el 2.4 y 2.5 es donde se procede a los procedimientos de convalidación de informes motivados de idoneidad negativo; y, procedimiento de subsanación de los documentos presentados por los aplicantes no idóneos. También estos dos procesos se pueden caminar paralelamente, tienen un plazo de diez días término; y,

Finalmente pasamos al acto administrativo sobre la convalidación y/o subsanación que se debe desarrollar con los pasos de antes mencionados, en un plazo no mayor a un mes. Lo cual al final permitirá proceder con la notificación del acto administrativo sobre la convalidación o la subsanación. Para ello la AMT también ha solicitado un plazo de cinco días a pesar de que inicialmente en el COA se entendió un plazo de tres días.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

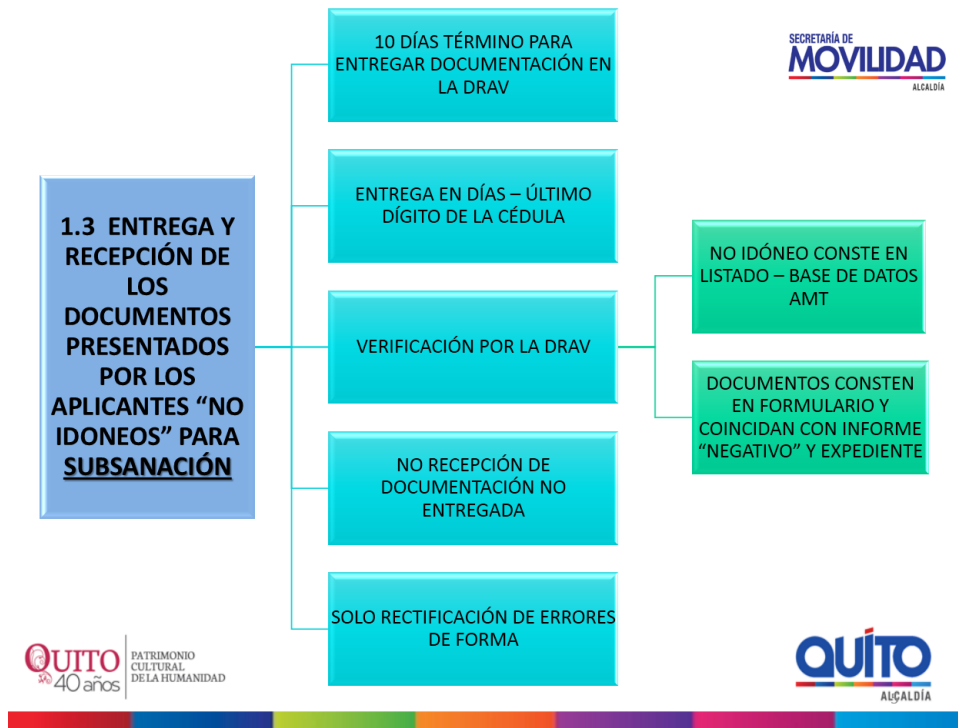


**ING. ALFREDO LEÓN, SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Quiero mencionar muy brevemente en que lo que corresponde al numeral 2.2., significa el acto administrativo de notificación del proceso de convalidación y/o subsanación indicando que esté es solo para los no idóneos.

Este contenido que se describe en un proceso, se pretende realizar en un plazo de cinco días; y, corresponde a los plazos que están mencionados.

Es la comunicación del proceso a realizarse, aclarando que esto es lo que lleva al equipo técnico de la AMT a realizar el detalle de los documentos que se podrían subsanar, la determinación del cronograma, horario, encargado del procedimiento; y, finalmente las notificaciones a través de los correos, publicación de medios; y, comunicación escrita.

Continúa con la explicación de la siguiente lámina:



**ING. ALFREDO LEÓN, SECRETARIO DE MOVILIDAD:** En lo que corresponde al punto 2.3 que sería la entrega y recepción de documentos presentados por los aplicantes no idóneos para la subsanación. Esto en resumen determina cuáles son los pasos a seguir, desde la entrega de documentación en la DRAV, los siguientes pasos que se describen en el 1, 2, 3, 4; y, 5. Además que en el punto tres cuando llega la verificación por la DRAV, tiene que seguir un procedimiento que está detallado en los numerales 3.1 en no idóneo, que consta en la base de datos en el 3.2, 3.3, 3.4; y, 3.5 cómo se explica en la lámina está expuesta. Esto es un resumen de cómo se llevaría el procedimiento.

A continuación, procedo a explicar lo que será la convalidación y subsanación.

Procede con la lectura de la siguiente lámina:

## 1.4 CONVALIDACIÓN

## 1.5 SUBSANACIÓN

|   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/>  | <input type="checkbox"/>  |
| <input type="checkbox"/> DEL ACTO ADMINISTRATIVO DENOMINADO "INFORME MOTIVADO DE IDONEIDAD NEGATIVO"                    | <input type="checkbox"/> DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS APLICANTES CALIFICADOS COMO NO IDÓNEOS         |
| <input type="checkbox"/> 10 DÍAS TÉRMINO  | <input type="checkbox"/> 10 DÍAS TÉRMINO  |
| <input type="checkbox"/> LA AMT PUEDE CORREGIR CON BASE A LAS REGLAS DEL COA, INCONSISTENCIAS DE SU ACTO ADMINISTRATIVO | <input type="checkbox"/> SOLO SE SUBSANA ERRORES DE FORMA (DATOS O IMÁGENES ILEGIBLES, COPIAS BLANCO Y NEGRO) |

LOS PROCEDIMIENTOS DE CONVALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN SE REALIZAN DENTRO DEL PLAZO DE UN MES DESTINADO PARA LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE LA CONVALIDACIÓN Y/O SUBSANACIÓN

**ING. ALFREDO LEÓN, SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Aclarando que la convalidación es un acto que lo lleva la Institución Pública como tal; y, la subsanación depende de los documentos del alicante.

Posibles escenarios Convalidación.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

### CONVALIDACIÓN

REALIZADA LA SUBSANACIÓN, ÉSTA NO ERA NECESARIA; O, NO FUE POSIBLE EFECTUARLA

ACTO ADMINISTRATIVO DE CONVALIDACIÓN = INFORME MOTIVADO DE IDONEIDAD

ACTO ADMINISTRATIVO DE RATIFICACIÓN = RATIFICAR INFORME MOTIVADO DE IDONEIDAD NEGATIVO

Posibles escenarios subsanación

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

SECRETARÍA DE  
**MOVILIDAD**  
ALCALDÍA

---

**SUBSANACIÓN Y REVOCATORIA (SIN CONVALIDACIÓN) = NO SE PODÍA CONVALIDAR EL ACTO, PERO SE LOGRÓ SUBSANAR DOCUMENTOS = REVOCAR INFORME NEGATIVO Y EXPEDIR INFORME MOTIVADO DE IDONEIDAD**

**SUBSANACIÓN**

**SUBSANACIÓN Y REVOCATORIA (CON CONVALIDACIÓN) = ADEMÁS DE LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FUE POSIBLE LA CONVALIDACIÓN = REVOCAR INFORME NEGATIVO, EXPEDIR INFORME MOTIVADO DE IDONEIDAD Y HACER CONSTAR EN ÉL, QUE SE REALIZÓ LA CONVALIDACIÓN**

QUITO 40 años PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

QUITO  
ALCALDÍA



Procede con la explicación de la siguiente lámina:


SECRETARÍA DE  
**MOVILIDAD**  
ALCALDÍA

## CRONOGRAMA

| NUMERAL | PROCEDIMIENTO  | TÉRMINO O PLAZO        |
|---------|--|------------------------|
| 1.2     | NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE EL PROCESO DE CONVALIDACIÓN Y/O SUBSANACIÓN             | 5 (CINCO) días término |
| 1.3     | ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS APLICANTES "NO IDONEOS" PARA SUBSANACIÓN | 10 (DIEZ) días término |
| 1.4     | PROCEDIMIENTO DE CONVALIDACIÓN DEL INFORME MOTIVADO DE IDONEIDAD "NEGATIVO"*                       | 10 (DIEZ) días término |
| 1.5     | PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS APLICANTES "NO IDONEOS"*        | 10 (DIEZ) días término |
| 1.6     | ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE LA CONVALIDACIÓN Y/O SUBSANACIÓN   | UN MES PLAZO           |
| 1.7     | NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE LA CONVALIDACIÓN Y/O SUBSANACIÓN                        | 5 (CINCO) días término |

QUITO 40 años PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

QUITO  
ALCALDÍA



**ING. ALFREDO LEÓN, SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Con esto retornamos al cronograma antes mencionado donde estaríamos en el punto 2.7. Que corresponde a la notificación del acto administrativo sobre la convalidación y/o la subsanación y que puede continuar el proceso de ser positivo o simplemente a cualquier otro recurso es ser negativo.

Para esto se tiene un plazo de 5 días

Esto es un resumen de cómo está el procedimiento, que es más amplio obviamente en el contenido del instructivo que fue circulado oportunamente.

Hasta aquí la presentación señor Alcalde y señores concejales.

**CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO:** Gracias Alcalde. Primero quiero aclararle al señor Secretario que en las mesas de trabajo no se pueden aprobar, ni resolver, ni acordar absolutamente nada. Este Concejo dijo que se hagan las mesas de trabajo y los talleres para que se pueda trabajar. Es Concejo Metropolitano es el espacio como máxima autoridad de la ciudad quien resuelve, porque está dentro del marco de sus competencias.

En ese sentido señores concejales desde los despachos de quién está hablando, del concejal Páez, de la concejala Daniela Chacón; y del concejal Jorge Albán. Hemos propuesto un documento alternativo al elaborado por la Secretaría de Movilidad que conocemos todos lo tienen en su expediente. Lo hemos hecho en base de la propuesta que ha hecho la Secretaría como corresponde. Todo lo que está resaltado con amarillo serían los cambios que proponemos; y, lo que está subrayado con negro sería las justificaciones de porque promovemos esos cambios.

Este proceso de asignación de cupos lamentablemente está lleno de dudas y por esa razón el Concejo Metropolitano ha tenido que verse en la obligación de tener que tratar un instructivo que le corresponde al ejecutivo; esa es nuestra responsabilidad. A fin de garantizar los derechos de todos los aplicantes, para que tengan el derecho de subsanar, de convalidar; y, si nuevamente son ratificados con no idóneo; u, otros con el idóneo puedan ir en paz a la casa. Pero sabiendo que no han tenido que incurrir en temas de corrupción para poder tener su habilitación. En ese sentido hacemos esta propuesta.

Justificativos de los cambios, errores de forma. Dice el señor Secretario qué es lo que se podría subsanar o convalidar. La Ordenanza Metropolitana No. 232 de 31 de agosto del 2018 tiene como base normativa el Código Orgánico Administrativo - COA, esto es muy importante, este es un código nuevo que incorpora ya las categorías de subsanación y convalidación. Este es el marco que nos permitiría llevar adelante este proceso.

Se quejaban que no estaba en la Ordenanza, pues la Ordenanza fue reformada y ya incorpora estas figuras legales. El COA establece de mejor manera la posibilidad de



convalidar o subsanar los actos administrativos, que por errores de la Administración o de los administradores tienen errores que pueden ser corregidos.

Para la emisión de La Ordenanza No. 232, se basó precisamente en este cuerpo legal, debiendo señalar que la norma señalada que se pueden corregir errores, omisiones, deficiencias; o, vicios de los actos administrativos. No habla en ninguna parte de la Ley ni del COA, ni del COOTAD, errores de forma.

Este concepto no puede ir en el instructivo por dos razones:

1. El concepto de error de forma como dije no consta el COA, no consta en el COOTAD. En consecuencia colocar un concepto inexistente en la legislación nacional no cabe, tanto más si en derecho público sólo se puede aplicar lo que dice la Ley;
2. Colocar el concepto de errores de forma es discrecional, es dejar a libre interpretación del funcionario nuevamente la calificación, la falta de un documento; como error de forma o no. Esto porque en ninguna parte del instructivo se establecen los parámetros para singularizar los errores de forma, lo que podría provocar problemas en su aplicación; y, un posible brote de corrupción. Lo que no queremos que vuelva a suceder.

Documentos que se pueden subsanar. De acuerdo a las definiciones de su subsanación y convalidación del COA, estos procesos buscan enmendar errores u omisiones generados en un acto administrativo. Estas correcciones pueden ser a través de la presentación de documentos que rectifiquen los que contenían errores; o, de la presentación de los mismos que fueron omitidos dentro del proceso. Sea por responsabilidad de la Administración o del administrado. En este sentido lo que debe constar en el instructivo es que en esta etapa se permitirá el ingreso de documentación que justifique, reemplace; o, sustituya los documentos que motivaron la emisión de los informes de idoneidad negativos. Lo cual no significa de ninguna manera que se presente una nueva carpeta o se abra un nuevo expediente. Esto es lo correcto.

Además en definición este texto en positivo lo cual vuelve a la norma mucho más entendible. Lo que hemos visto también en el instructivo que nos plantea la Secretaría de Movilidad, que hay contradicciones, que hay ambigüedades; y, eso deja en indefensión a las personas que vayan aplicar la subsanación o convalidación.

La vigencia de los documentos es otra cosa que nos preocupa muchísimo. Se solicitaría según el instructivo, que los documentos que se presenten sean a la fecha que fueron solicitados. Hemos recurrido a las distintas instancias públicas y ningún documento puede ser entregado de acuerdo a esa fecha, sino en este momento. Casi casi nos han dicho “usted está más o menos mal de la cabeza si solicita un documento de esa naturaleza”.

Cuadro de verificación de documentos históricos. Ahí es muy clara la Ordenanza, hay parámetros totalmente claros para decir cómo deben o no deben presentar la documentación o como debieron haber presentado la documentación, que garantice que los postulantes pueden demostrar que son o no son históricos.

La vigilancia de proceso que nos interesa muchísimo, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo No. 2 de la Ordenanza No. 232. Debe colocarse el siguiente texto:

*“La revisión de la documentación de los aspirantes en fase de subsanación o convalidación, deberá realizarse mediante un proceso abierto y público, sujeto a la observancia de la Comisión Especial para vigilar el proceso de asignación de cupos, para la oferta del servicio de transporte terrestre, comercial en taxi. En la instancia de la Agencia Metropolitana de Tránsito deberá reportar los avances, seguimientos; y, cumplimiento del cronograma y cada etapa de la fase de subsanación”.*

Además hemos dicho que se deben colocar las cámaras de seguridad, que se deben foliar los documentos para que no tengamos posteriores problemas.

Un aspecto que es totalmente de fondo y que debe contemplar el instructivo, es el relativo al número final de aplicantes. Tenemos un estudio que nos habla de 8963 grupos, sin embargo este mismo Concejo permitió que lleguemos al número 10.200 y no sabemos cuántos tendremos con el tema de subsanación o convalidación. Eso es un asunto que debemos tratar de forma posterior y es el Concejo el que tiene que resolver. Ahora hay que esperar también el resultado de la investigación que ahora mismo va a comenzar con la Resolución que acogió el Concejo hace un momento.

Sin embargo lo que busca el proceso de subsanación y convalidación es que todos absolutamente todos, tengan el derecho de poder subsanar o convalidar. Luego de eso el Concejo tendrá que resolver. Quiero recordar además que este Concejo le dijo a la Secretaría de Movilidad que actualice el estudio. El estudio hace un año y medio, si no me equivoco, hablaba de 8.963. Hoy tiene que presentar a este Concejo la actualización de este estudio para saber exactamente de cuántos estaríamos hablando.

Con el fin de aclarar que es el Concejo el que resolverá en última instancia el número de cupos a otorgarse, se debe colocar el siguiente texto:

*“Una vez culminado el plazo de 20 días establecido para la ejecución del proceso de subsanación y/o convalidación determinado en el artículo No. 2 de la Ordenanza No. 232, la Secretaría de Movilidad o la Agencia Metropolitana de Tránsito establecerá el número final de aplicantes que han obtenido su calificación de idóneos, datos que deberán ser presentados ante el Concejo Metropolitano, en el término no mayor de 3 días contados a partir del cierre del proceso de subsanación y convalidación. A fin de que el órgano legislativo resuelva el mecanismo de adjudicación de los cupos y/o el incremento del número de cupos para la presentación del servicio de transporte en taxis.*

*Antes de este proceso legislativo no se podrá bajo ningún concepto emitir habilitaciones y permisos de operación para operadoras nuevas constituidas con aplicantes idóneos o habilitaciones y modificaciones de los permisos de operación, para operadoras ya constituidas referentes a incremento de cupos para los aplicantes que hayan obtenido la calificación de idóneo”.*

En forma resumida señores y señoras concejales. Los cuatro concejales que hemos trabajado este documento, ponemos en su consideración y propongo que se someta a votación. Si alguien me apoya la moción por favor.

**Sale de la sala el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, a las 10h45 (18 concejales).**

**Asume la presidencia la concejala Ing. Anabel Hermosa, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano, a las 10h45 (17 concejales).**

**CONCEJAL DR. MARIO GRANDA:** Gracias Alcalde, un saludo con todos y todas. Luego de escucharle al concejal Carlos Páez su exposición, la historia sobre el tema de la entrega ilegal de cupos de taxis por parte de la AMT, según lo planteado y con base a ello propuso lo que ya es motivo de Resolución.

Estos cuatro puntos con mayor fundamento y tomando en cuenta lo que como concejales y autoridades tenemos que evitar para que vayamos a tener más sorpresas sobre la entrega ilegal de cupos de taxis. Solamente quiero recordarles que con fecha 14 de diciembre de 2018, la Ingeniera Johana Ortega Espinosa, Jefe de equipo de la Contraloría General del Estado, pone en conocimiento del Director de Registro y Administración Vehicular de la Agencia Metropolitana de Transporte, misma que en su parte pertinente manifiesta los objetivos de la auditoría que son:

*“Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables para establecer la oferta y demanda de servicio de taxis. Lo que incluye a la consultoría que se hizo para que determine 8.963 cupos, por un lapso de cinco años”.*

Eso dijo la consultoría que este momento está siendo motivo de auditoría por parte de la Contraloría General del Estado.

De igual manera, uno de los objetivos dice:

*“Determinar que cláusulas contractuales se hayan cumplido conforme a las condiciones establecidas en los contratos. Establecer la veracidad, propiedad y legalidad en el proceso de calificación de los postulantes para la asignación de los cupos adicionales para taxis y verificar la retribución de los recursos por concepto de compensación”*

Con estas consideraciones me pregunto. Si se está haciendo una auditoría inclusive a la consultoría que determinó el número de cupos para los taxis a regularizar, puede acarrear sorpresas e inclusive observaciones a esa consultoría y falta de observación a las normas legales. Por lo tanto y tomando en cuenta además que los expedientes para dicha auditoría se encuentran en la Contraloría General del Estado. Cómo nosotros podemos sin conocer los resultados de esa auditoría, aprobar una resolución que permita la convalidación, que como dijeron los concejales, inclusive puede rebasar el número de taxis establecido en esa consultoría. Por lo tanto personalmente, salvo el mejor criterio del resto de concejales, considero y creo que esto es un asunto del bloque del movimiento Vive.

Considero que debería esperarse el resultado de esa auditoría para proceder con lo pertinente y pedir que con base a las normas legales que se han aprobado como la Ordenanza, se puedan continuar trámites que sí ameriten hacerlo.

Por ejemplo el informe que tiene que enviar la AMT para la constitución de las diferentes compañías como requisito.

Sé que a lo mejor no voy a tener aplausos pero menciono lo que dicta mi conciencia y luego de haber revisado los documentos respectivos. Gracias compañeros.

**CONCEJAL SR. MARCO PONCE:** Gracias Presidenta, buenos días a todos los presentes.

Lo he manifestado en muchas ocasiones, considero que definitivamente el proceso de convalidación es totalmente marginal a la legalidad. Voy a explicar las razones:

- Tenemos un proceso en la Contraloría General del Estado, sobre este tema en particular, que tiene noventa días de plazo. Se inició el 12 de septiembre, eso quiere decir que el proceso continuará hasta el 12 de diciembre, en el que se cumplen los 90 días calendario.

En caso de nosotros proceder a las convalidaciones, empezaríamos por afectar lo que está investigando en este momento la Contraloría General del Estado. Me parece más allá de lógico, por lo menos remitirnos al informe final de la Contraloría para tomar una decisión en sentido.

También podríamos procrastinar el proceso hasta mediados de diciembre, en cuyo caso dejaríamos en absoluta y total indefensión a los 10.270 participantes que sí resultaron idóneos y están esperando continuar con su trámite.

- Estamos recubriendo las convalidaciones en base a lo que indica el COA, pero el tema del COA tiene vigencia desde el 7 de julio de 2018. Mal podemos aplicar un Reglamento o una Ley que viene a aparecer prácticamente un año después de haber iniciado el proceso.

Les recuerdo a ustedes que la Ley no tiene retroactividad, por lo tanto no podemos meter un nuevo Reglamento en un proceso que empezó hace más de un año, esto es absolutamente ilegal. Más allá de que obviamente los perjudicados serían en todo momento los convalidados, porque en caso de convalidarse y que una autoridad superior determine que el proceso no fue legal, los convalidados se van a quedar afuera.

Se hablaba aquí de la posibilidad de corrupción, estoy totalmente de acuerdo. Lo que acaba de manifestar hace momentos no más en el concejal Páez. Probablemente va a dejar a un montón de inocentes golpeados, porque los que entraron ilegalmente en una Cooperativa en caso de que esto se ha demostrado, son los que se van a quedar afuera, son los que se van a quedar sin trabajo probablemente, entonces podríamos estar haciendo lo mismo.

Soy parte de la Comisión Especial para vigilar el proceso de cupos de taxis y en las denuncias de corrupción, la denuncia que más se ha acercado a una denuncia es de un caballero que dijo que tenía pruebas en la mano y mostró una camiseta.

Dudo mucho que haya habido algún tipo de corrupción en el proceso inicial, porque de paso no veo a nadie pagando coimas por el honor de estar parado con otras 17.000 personas con la carpetita debajo del brazo, haciendo cola en la en la subida del teleférico. Lo que sí podría dar procesos de corrupción a muchos niveles es un tema de convalidación, entonces ojo con eso.

Por otra parte hay un criterio no vinculante del señor Procurador Municipal que más o menos con el mismo criterio que acabo de manifestar y con los antecedentes, ha manifestado que no considera pertinente hacer un proceso de convalidación. Me gustaría preguntar si usted me permite Presidenta, si se ratifica en tal criterio.

Puedo leerlo o puede ratificarlo usted palabra por palabra señor Procurador. Gracias.

**DR. GIANNI FRIXONE, PROCURADOR METROPOLITANO:** Presidenta, concejal. Frente al requerimiento efectuado, cúpleme ratificarme en todas las partes del criterio emitido el 31 agosto de 2018 al que hace referencia, así como en la solución de consulta que se otorgó el 15 octubre 2018 en respuesta a una consulta en torno a la presencia de la auditoría de Contraloría dentro del proceso, dirigida al señor concejal Eddy Sánchez en la que efectivamente también está consignando la posible inaplicabilidad del instructivo y particularmente de la etapa de convalidación u subsanación. En tal virtud ratifico el criterio emitido por Procuraduría.

**CONCEJAL SR. MARCO PONCE:** En tal sentido hago notar que bajo todo punto de vista el tema de convalidación parece ser marginal a la Ley, hago notar esto en bien de aquellos ciudadanos que en su momento eventualmente podrán acogerse a tal derecho. Aquellos

ciudadanos que en su momento eventualmente serán reivindicados por la Contraloría General del Estado.

Hago notar esto a los señores concejales, con el fin de actuar dentro de la legalidad y recordarles a los ediles que nuestra primera obligación es el cumplimiento de las Leyes establecidas en la República del Ecuador y debemos hacer nuestra legislación seccional en base a esa primera regla de cumplimiento. Muchas gracias.

**Ingresa a la sala la concejala Abg. Renata Salvado, a las 10h57 (18 concejales).**

**CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO:** Gracias compañera, al concejal Marco Ponce quiero aclararle sobre el tema de la legalidad. Primero tenemos una Ley que está sobre la Ordenanza que se llama Código Orgánico Administrativo, por lo tanto es legal. El COA dice que se puede subsanar y se puede convalidar por lo tanto es legal. Segundo no está en discusión si entramos o no en el proceso de subsanación y convalidación, tenemos una Ordenanza que aprobó ese proceso, eso ya no está en discusión. Lo que usted le está preguntando al señor Procurador ya no cabe. Tenemos Ley y tenemos Ordenanza aprobada, lo que estamos discutiendo en este momento es el instructivo porque el Concejo Metropolitano aprobó un Ordenanza en función de la Ley.

Al concejal Mario Granda. El proceso de auditoría que efectivamente la Comisión solicitó y que luego la Fiscalía ordenó a la Contraloría que lo haga, no es en diciembre si no en enero del oficio emitido por Contraloría. Aquí dicen las fechas, *“comprendido entre el primero de enero de 2016 y el 31 de agosto del 2018 de los siguientes temas, la oferta y demanda del servicio de taxis, es decir al estudio, a la regularización, calificación; y, asignación de cupos de unidades para la prestación de servicio de taxis”*. Esto es lo que mandó la Contraloría.

Es decir el proceso de convalidación y subsanación estarían fuera de estos tiempos, hay que dejar claro eso. De darse lo que usted dice que no avancemos con el proceso de su subsanación y/o convalidación, ¿debería pararse todo el proceso?. Porque qué tal si este momento se habilitan las posibilidades para que se constituyan las Compañías; y, la auditoría dice que tal señor no va, entonces se declara nulo. Y el señor que ha adquirido el carro, que ha constituido la Compañía ¿dónde queda?. Pero también tenemos que respetar los recursos de los ciudadanos y no podemos hacerles entrar en gastos, eso primero tenemos que hacerlo.

Finalmente decirles, ¿cuáles son los tiempos de la entidad de control?, según la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, indica en el artículo No. 12, capítulo 2:

*“CAPÍTULO 2 DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, Sección 1 Control Interno.*

*Art. 12.- Tiempos de control.- El ejercicio del control interno se aplicará en forma previa, continua y posterior”*

Eso significa que no necesariamente tiene que pararse el proceso de taxis y que la auditoría puede realizarse mientras se da el proceso. Nosotros cuando proponemos este instructivo de ninguna manera hemos dicho que las personas o los aplicantes que han logrado el idóneo dejen de avanzar, hemos dicho que tiene que ser un tema paralelo. Que los que ya tienen el idóneo avancen, constituyan sus Compañías y sigan con el proceso, pero a la vez los que tienen no idóneos ejerzan su derecho a la subsanación y a la convalidación.

A ningún momento hemos dicho que se paralice, hemos dicho que se haga a la vez. Y lo propio a la Contraloría, a la vez que estos procesos suceden, la Contraloría también según su propia Ley puede llevar adelante la auditoría.

Entonces señores y señoras concejales, creo primero que tenemos todo el amparo de la Ley, que debemos hacerlo en función de los derechos de los postulantes. Si hay gente que ha engañado a la autoridad, que ha corrompido de alguna manera, que pretende engañar mañana. Pues vamos a tener los procesos necesarios para probar eso, que es la misma Contraloría y la misma Fiscalía la que dirá. Pero todos, absolutamente todos los aplicantes tienen que tener el derecho a que le digan “usted es idóneo o no es idóneo”. No podemos negarles ese ese derecho. Como digo, la Ley nos ampara, el COA y una Ordenanza también.

Nuevamente insisto y pongo en consideración el documento presentado y trabajado por los cuatro concejales, si hay apoyo Alcaldesa, solicitó que someta a votación.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Insistir en que el tema de la convalidación no está en discusión, eso se aprobó el 31 de agosto del 2018 en la Ordenanza No. 232. Es decir la intervención que hace el concejal Ponce me parece que no tiene oportunidad, porque el mandato de la Ordenanza es que se apruebe un reglamento para viabilizar la convalidación, nos guste o no nos guste. El hecho es que hay una Ordenanza aprobada legítima y legalmente en este Concejo establece eso.

Entiendo además que el hecho de la regularización no es un favor que hacemos a la gente, es el reconocimiento de un derecho. Porque lo que se convalida es un error de la administración pública y por tanto por un error de la administración pública, no puede pagar el administrado. Esto sería absolutamente distorsionar el sentido de la Ley y el sentido del servicio que debemos tener como concejales frente a los ciudadanos. Se equivoca el funcionario público y por tanto se friega el administrado.

Afortunadamente vivimos en un país civilizado y de derechos que legitima esta posibilidad de que el administrado interponga los recursos que le permitan efectivamente salvar estos potenciales errores que pudieron haber ocurrido.

**Salen de la sala de sesiones los concejales Sr. Marco Ponce; y, Abg. Sergio Garnica, a las 11h06 (16 concejales).**

Quería señalar dos puntos que me parecen importantes para reforzar el planteamiento de Concejala Maldonado y la propuesta que hace.

- La primera son los tiempos. En la Ordenanza No. 232 aprobamos 90 días para que termine el concurso; y, con los plazos y términos establecidos en la propuesta de la Secretaría de Movilidad el proceso de convalidación estaría sobrepasando el plazo para terminación del proceso. Por tanto esto lo vuelve inaplicable, hay que corregirlo.

- Lo segundo. Quiero referirme con insistencia al punto quinto que está en la página 15 de la propuesta formulada por la compañera Luisa Maldonado. Y es que no pueden avanzar los informes de incremento de cupos en operadoras existentes o informes favorables para la conformación de nuevas operadoras, mientras no termine este proceso de subsanación. Porque nos enfrentamos a un cupo limitado que está establecido en la Ordenanza No. 177 que son 8.693.

Fíjense en la dificultad que nos encontramos. Esto advertí en su momento pero seguramente la argumentación del Secretario de Movilidad de ese entonces tuvo más efecto. Él decía que no se iban a llegar al 8.693 y por tanto íbamos a enfrentarnos a un problema de defecto, no de exceso. Pero la realidad ha mostrado lo que yo señalaba. Es que iban a ver más idóneos que el número de cupos existentes, ahora mismo hay 10.270 que han sido declarados como idóneos y 206 recursos administrativos que ya la Procuraduría ha calificado. Es decir hay 10.476 idóneos actualmente que es más que los 8.693.

Si es que el proceso de convalidación en un escenario muy poco probable, ninguno de los que apliquen a la convalidación fuese reincorporados al proceso, ya tenemos el problema. Porque 10.476 es más que 8.693. Ahí existe un problema grave y por tanto siento que el proceso de convalidación, lo más probable, es que incremente el número de idóneos. Hay que esperar para conocer ese número de idóneos de tal manera de tomar una decisión respecto a cómo entregar los cupos.

Tuve una conversación con los funcionarios de la Agencia Metropolitana de Tránsito que tuvieron la gentileza de invitarme y quiero hacer público lo que dije en esa reunión.

Estoy absolutamente en desacuerdo y me parece que es una arrogación de funciones, el que el Director de la Unidad que está manejando esto, asigne los cupos sobre una prelación que él la ponga. Esto me parece que no le faculta en ningún caso la Ley y por tanto no puede la Agencia Metropolitana de Tránsito ni el funcionario a cargo, decirles a los que primero llegan, a cuyos apellidos empieza con la A, a los que nacieron el día lunes, a los más jóvenes.



Ningún criterio de prelación es válido legalmente hablando, para que empiecen a entregarse los cupos. Por tanto el punto quinto de la propuesta de Reglamento que plantea la concejala Maldonado es crucial y fundamental.

Hasta que no se resuelvan los procesos de convalidación que da plazo incluso para que la Fiscalía evacue algunos otros pedidos de recursos que esté tramitando actualmente, no puede darse ni un solo informe de incremento de cupos, ni un solo informe favorable para la creación de nuevas operadoras. Por tanto me parece que de esta manera el proceso gana en transparencia, por supuesto, demora más de lo previsto tiempos, pero creo que en homenaje a la justicia es preferible esta demora, que la burla que sería para los que participan en el proceso de convalidación.

Les dicen “en realidad nos hemos equivocado o en realidad usted tenía derecho de ser idóneo pero ya no hay cupos”, sería una burla para la gente que participa en este proceso y me parece que hablaría mal del conjunto del proceso.

Quiero respaldar el planteamiento que hace la concejala Maldonado y me sumó al pedido de que se vote sobre esta propuesta.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Si va a llamar a votación renuncio al uso de la palabra.

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Solicito votación, señor Secretario por favor proceda.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Sí señora Presidenta. Señoras y señores integrantes del concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes estén de acuerdo con la moción formulada por la concejala Luisa Maldonado.

Es la aprobación del proyecto de instructivo que se difundió ayer mediante circular, preparado por el despacho de la concejala Luisa Maldonado.

| NOMBRES                    | A FAVOR | EN CONTRA | BLANCO | AUSENTE |
|----------------------------|---------|-----------|--------|---------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN         | ✓       |           |        |         |
| 2. ING. CESAR BENALCAZAR   | ✓       |           |        |         |
| 3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ    | ✓       |           |        |         |
| 4. MSc. SUSANA CASTAÑEDA   | ✓       |           |        |         |
| 5. SRA. MONSERRAT CEVALLOS | ✓       |           |        |         |
| 6. ABG. EDUARDO DEL POZO   |         |           |        | ✓       |
| 7. DR. PEDRO FREIRE        |         | ✓         |        |         |
| 8. ABG. SERGIO GARNICA     |         |           |        | ✓       |
| 9. DR. MARIO GRANDA        |         | ✓         |        |         |

|  |           |          |          |          |
|--|-----------|----------|----------|----------|
| 10. SR. MARIO GUAYASAMÍN                         | ✓         |          |          |          |
| 11. ING. ANABEL HERMOSA                          | ✓         |          |          |          |
| 12. LIC. LUISA MALDONADO                         | ✓         |          |          |          |
| 13. DRA. RENATA MORENO                           |           | ✓        |          |          |
| 14. ING. CARLOS PÁEZ                             | ✓         |          |          |          |
| 15. SR. MARCO PONCE                              |           |          |          | ✓        |
| 16. ECON. LUIS REINA                             | ✓         |          |          |          |
| 17. ABG. RENATA SALVADOR                         |           | ✓        |          |          |
| 18. LIC. EDDY SÁNCHEZ                            | ✓         |          |          |          |
| 19. SRA. KAREN SÁNCHEZ                           | ✓         |          |          |          |
| 20. MSc. PATRICIO UBIDIA                         |           |          |          | ✓        |
| 21. SRA. IVONE VON LIPPKE                        | ✓         |          |          |          |
| 22. DR. MAURICIO RODAS,<br>ALCALDE METROPOLITANO |           |          |          | ✓        |
| <b>VOTACIÓN TOTAL</b>                            | <b>13</b> | <b>4</b> | <b>0</b> | <b>5</b> |

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Con el voto favorable de los presentes queda aprobado el instructivo en referencia.

#### **RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (13), **RESUELVE:** APROBAR EL INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONVALIDACIÓN O SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS APLICANTES CALIFICADOS COMO NO IDÓNEOS DENTRO DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CUPOS PARA TAXIS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONFORME EL TEXTO QUE SE ADJUNTA A CONTINUACIÓN.

#### **INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE CONVALIDACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS APLICANTES CALIFICADOS COMO "NO IDÓNEOS" DENTRO DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CUPOS PARA TAXIS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Convalidación y/o Subsanación de los Documentos presentados por los Aplicantes calificados como "No Idóneos"**

##### **1. Definiciones**

**CONVALIDACIÓN:** De acuerdo a lo previsto en el artículo 110 del Código Orgánico Administrativo, se entenderá por convalidación: *"El acto administrativo con vicios subsanables se considera convalidado cuando, previa rectificación de los vicios, conste en el expediente la declaración de la administración pública, en este sentido o por preclusión del derecho de impugnación."*

*La convalidación se efectúa respecto del acto administrativo viciado íntegramente, por lo que no cabe la convalidación parcial.*

*Producida la convalidación, los vicios del acto administrativo se entienden subsanados y no afectan la validez del procedimiento o del acto administrativo.*

*La convalidación produce efectos retroactivos desde la fecha en que se expidió el acto originalmente viciado.”*

**SUBSANACIÓN:** De acuerdo a lo previsto en el artículo 140 del Código Orgánico Administrativo, se entenderá por subsanación *”Cuando alguno de los actos de la persona interesada no reúna los requisitos necesarios, la administración pública le notificará para que, en el término de diez días, subsane su omisión.*

*La administración pública especificará los requisitos que deben ser enmendados por la persona interesada con la indicación de su fundamento legal, técnico o económico y las instrucciones detalladas del modo en que debe proceder para subsanar las deficiencias.*

*Si la persona interesada no cumple lo dispuesto por la administración pública se entenderá como desistimiento y será declarado en la resolución.*

*La administración pública no podrá disponer el archivo del procedimiento o la restitución de la petición a la persona interesada sin haber dispuesto la subsanación. Su omisión constituye una falta grave del servidor público y no suspende el procedimiento administrativo para todos los propósitos previstos en este Código.*

## **2. Procedimiento**

### **2.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE NOTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONVALIDACIÓN Y/O SUBSANACIÓN.**

La Agencia Metropolitana de Tránsito de oficio a través de la Dirección de Registro y Administración Vehicular, en el término de 3 (TRES) días, contados a partir de la aprobación del presente instructivo por parte del Concejo Metropolitano de Quito, notificará a los aplicantes calificados como "no idóneos", con un acto administrativo que contendrá lo siguiente:

a) Comunicación al administrado/a sobre la ejecución de un proceso de convalidación y/o subsanación que realizará la Agencia Metropolitana de Tránsito, indicando que en el término de 10 (DIEZ) días, el aplicante calificado como no idóneo, de forma individual, personal; o, a través de un tercero debidamente autorizado, subsanará el o los documentos

presentados en la etapa de Entrega de Solicitudes para la Calificación de Idoneidad, que motivó su descalificación.

b) El detalle individualizado de los documentos que podrían ser subsanados por los aplicantes no idóneos.

c) Determinación del lugar, cronograma y funcionarios de la Agencia Metropolitana de Tránsito, ante los que el aplicante "No Idóneo" deberá presentar los documentos a subsanar.

Al acto administrativo se deberá adjuntar copia del Informe Motivado de Idoneidad "Negativo" del aplicante no idóneo, obtenido dentro del actual proceso de asignación de cupos para taxis.

La notificación se remitirá a los correos electrónicos de los aplicantes "no idóneos" registrados por los mismos en el Formulario de "Solicitud Inicial" para la Calificación de Idoneidad entregado en la Agencia Metropolitana de Tránsito, en la primera etapa del actual proceso de asignación de cupos para taxis.

Adicionalmente, la notificación prevista en el párrafo anterior se realizará a través de dos publicaciones en uno de los medios de comunicación escrita de amplia circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, en dos fechas distintas, dentro de los 3 (TRES) días.

A la notificación de inicio del proceso de Subsanación y/o Convalidación, se adjuntará un Formulario Único y Gratuito de Subsanación y/o Convalidación de documentos. Este formulario, así como la notificación de inicio del proceso será también publicado en la página web del Municipio de Quito, Secretaria de Movilidad y Agencia Metropolitana de Tránsito.

## **2.2. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS APOR LOS APLICANTES "NO IDONEOS" PARA CONVALIDACIÓN Y /0 SUBSANACIÓN.**

En el término de 3 (TRES) días, contados a partir de la fecha de la última publicación en un medio de comunicación escrita de los actos administrativos de Notificación del Proceso de Convalidación o Subsanación, referido en el numeral que antecede, los aplicantes "no idóneos" presentarán de forma individual; personal; o mediante un tercero debidamente autorizado, el o los documentos con los que subsanarán la documentación presentada en la etapa de Entrega de Solicitudes para la Calificación de Idoneidad, que motivó su descalificación. Para el efecto se observará el siguiente procedimiento:

a) La documentación se presentará y entregará en la Dirección de Registro y Administración Vehicular de la Agencia Metropolitana de Tránsito, en el lugar que se hubiere señalado en el acto administrativo de notificación.

b) La presentación de documentos por los aplicantes "no idóneos", se realizará conforme al último dígito de su número de cédula de ciudadanía conforme el siguiente cronograma:

| ÚLTIMO DÍGITO C.C. | DÍA | HORARIO DE RECEPCIÓN       |
|--------------------|-----|----------------------------|
| 1 y 2              | 1   | 08H00-12H00<br>13H00-17H00 |
| 3 y 4              | 2   |                            |
| 5 y 6              | 3   |                            |
| 7 y 8              | 4   |                            |
| 9, 0 y REZAGADOS   | 5   |                            |

\*Se receptorá la documentación de los aplicantes que no se hayan presentado en los días que les correspondiere; o, quienes hubieren tenido que enmendar nuevamente la documentación por entregar.

En esta etapa se permitirá el ingreso de documentación que justifique, reemplace o sustituya, los documentos que motivaron la emisión de los informes de idoneidad negativos.

c) La Dirección de Registro y Administración Vehicular de la Agencia Metropolitana de Tránsito, en el momento que le sea presentado los documentos para subsanar, verificará:

1. Que el peticionario conste en el listado de aplicantes "no idóneos" que la Agencia Metropolitana de Tránsito, obtenga a partir de la base de datos del actual proceso de asignación de cupos para taxis, previo a la recepción de documentos.

2. Que los documentos a ser entregados por el peticionario, consten enumerados en el Formulario de Subsanación y/o Convalidación de Documentos que presente, coincidan únicamente con lo determinado en el Informe Motivado de Idoneidad "Negativo"; esto es, que subsane solo los documentos que motivaron su descalificación. El Formulario de Subsanación de Documentos será proporcionado por la Agencia Metropolitana de Tránsito, de forma gratuita, socializado a través de su página web y con anterioridad a la recepción de la documentación. A través de este formulario, los peticionarios registraran dos direcciones de correo electrónico diferentes para las notificaciones que tengan lugar.

3. Que los documentos sean debidamente numerados/foliados por los servidores públicos de la AMT encargados, en presencia de los aplicantes "no idóneos", al momento que proceda la entrega de la documentación.

4. Que en la fe de recepción que la AMT entregará al petitionario, conste la fecha, responsable de recepción y número de hojas recibidas.

La Agencia Metropolitana de Tránsito, deberá obligatoriamente entregar al aplicante el registro de la documentación entregada, con el detalle del tipo de documento y número de hojas de cada expediente que se presenten. Esta información deberá ser escaneada al momento de su entrega y subida en un archivo digital para constancia de los documentos presentados por los aplicantes.

La Agencia Metropolitana de Tránsito, garantizará el debido manejo, custodia y seguridad de la documentación entregada por los aplicantes.

La revisión de la documentación de los aspirantes en fase de subsanación o convalidación, deberá realizarse mediante un proceso abierto y público, sujeto a la observancia del Comisión Especial para Vigilar el Proceso de Asignación de Cupos para la Oferta del Servicio de Transporte Terrestre Comercial en Taxi, en esta instancia la Agencia Metropolitana de Tránsito deberá reportar los avances, seguimiento y cumplimiento del cronograma y de cada etapa de la fase de subsanación.

### **2.3. PROCEDIMIENTO DE CONVALIDACIÓN DEL INFORME MOTIVADO DE IDONEIDAD "NEGATIVO"**

Luego de recibidos los documentos de los aplicantes calificados como "no idóneos", la Agencia Metropolitana de Tránsito de oficio a través de la dependencia técnica competente, dentro del plazo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 232 de 31 de agosto de 2018; es decir 1 (UN) mes; en el término de 10 (DIEZ) días, procederá a realizar la convalidación del acto administrativo denominado "Informe Motivado de Idoneidad Negativo". De esta forma, la Agencia Metropolitana de Tránsito conforme al artículo 99 del Código Orgánico Administrativo, revisará que los Informes Motivados de Idoneidad "Negativos" cumplan con los requisitos de validez del acto administrativo, esto es:

- Competencia
- Objeto
- Voluntad
- Procedimiento
- Motivación.

Además, la AMT a través de la Dirección de Registro y Administración Vehicular, convalidará sus Informes Motivados de Idoneidad "Negativos", cuando ellos no contengan causales que producirían la nulidad. Para el efecto se considerarán las causales previstas en el artículo 105 del Código Orgánico Administrativo, que se transcriben a continuación:

1. *"Sea contrario a la Constitución y a la ley.*
2. *Viole los fines para los que el ordenamiento jurídico ha otorgado la competencia al órgano o entidad que lo expide.*
3. *Se dictó sin competencia por razón de la materia, territorio o tiempo.*
4. *Se dictó fuera del tiempo para ejercer la competencia, siempre que el acto sea gravoso para el interesado.*
5. *Determine actuaciones imposibles.*
6. *Resulte contrario al acto administrativo presunto cuando se haya producido el silencio administrativo positivo, de conformidad con este Código.*
7. *Se origine en hechos que constituyan infracción penal declarada en sentencia judicial ejecutoriada.*
8. *Se origine de modo principal en un acto de simple administración."*

El procedimiento de convalidación que le corresponde ejecutar a la AMT, será el siguiente:

a) De rectificarse los vicios subsanables del Informe Motivado de Idoneidad Negativo, la Dirección de Registro y Administración Vehicular adjuntará al expediente del aplicante "no idóneo", una declaración de convalidación, de acuerdo lo prevé el artículo 110 del Código Orgánico Administrativo.

No procederá la convalidación de los Informes Motivados de Idoneidad "Negativos" y se declarará su nulidad, si se identifica que estos incurren en las causales previstas en el artículo 111 del Código citado:

1. *"Ha sido oportunamente impugnado en la vía judicial, sin que se haya convalidado previamente en la vía administrativa.*
2. *La subsanación del vicio sea legal o físicamente imposible.*
3. *El vicio haya tenido origen en las actuaciones de la persona interesada.*
4. *La subsanación cause perjuicios a terceros o al interés general."*

**2.4. NORMAS APLICABLES.** - Para la convalidación referida, la Agencia Metropolitana de Tránsito, observará estrictamente los preceptos Constitucionales que garanticen el debido proceso de los aplicantes, así como las normas procedimentales constantes en el Código Orgánico Administrativo.

**2.5. CONTINUIDAD DEL PROCESO Y RECURSOS PRESENTADOS.** -

En caso que la resolución de convalidación sea favorable, los aplicantes podrán continuar las siguientes etapas del proceso:

1. Los aplicantes calificados como idóneos podrán participar en la constitución de una persona jurídica de derecho privado que reúna los requisitos determinados en la normativa vigente para la obtención posterior de un Permiso de Operación. Para la constitución de una operadora de transporte comercial en taxi se necesitará un número de aplicantes en el mínimo que disponga la Secretaría de Movilidad. Los aplicantes calificados como idóneos podrán solicitar el informe jurídico favorable de constitución ante la Agencia Metropolitana de Tránsito, dentro de los plazos, cronogramas y requisitos dispuestos por la Secretaría de Movilidad; dentro del plazo de noventa (90) días, establecido en el artículo de la Ordenanza 232.

2. Los aplicantes calificados como idóneos podrán asociarse a una Operadora de transporte en taxi debidamente constituida dentro del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual la Operadora presentará la solicitud observando los requisitos previamente determinados para el trámite de incremento de cupo y otorgamiento de las habilitaciones operacionales a las que haya lugar. Se prohíbe la asignación de cupos a favor de las Operadoras legalmente constituidas, de forma previa a la emisión de los respectivos informes motivados que califiquen la idoneidad de cada aplicante.

Una vez que se haya emitido la resolución de convalidación favorable, y en el caso que los aplicantes hayan iniciado la fase de impugnación mediante la presentación de recursos administrativos, cuyo objetivo sea la obtención de su informe favorable de Idoneidad, habiéndose por medio del proceso de convalidación resuelto su requerimiento, se entenderá desistido los recursos administrativos presentados.

## **2.6. PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS APLICANTES CALIFICADOS COMO "NO IDONEOS"**

Luego de recibidos los documentos de los aplicantes "no idóneos", la Agencia Metropolitana de Tránsito a través de la dependencia técnica competente, dentro del plazo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 232 de 31 de agosto de 2018; es decir 1 (UN) mes; en el término de 10 (DIEZ) días, procederá a realizar la subsanación de los documentos presentados por los aplicantes calificados como no idóneos, observando las disposiciones del artículo 140 del Código Orgánico Administrativo.

Conforme al artículo 141 del Código Orgánico Administrativo, la AMT no podrá ejecutar la subsanación respecto de:

1. *"Información o documentos que la misma administración pública posee o debe mantener en sus archivos o bases de datos.*



2. *Requisitos materiales que no se encuentren previstos.*
3. *La forma de acreditar los requisitos materiales previstos en el ordenamiento jurídico, cuando la persona interesada ha demostrado su cumplimiento a través de cualquier medio de prueba.*
4. *Una actuación enmendada por la persona interesada de acuerdo con las instrucciones que la misma administración pública efectuó previamente”*

La documentación subsanable por los aplicantes no idóneos, consiste en aquella que presente errores u omisiones que son susceptibles de subsanación, se determinan a partir de los requisitos exigidos por la Ordenanza Metropolitana No. 177 y Resolución No. SM-0012-2017, para la Entrega de Solicitudes para la Calificación de Idoneidad, conforme se indica a continuación:

| No. | REQUISITO  | ERRORES/<br>OMISIONES                       | FORMA DE<br>ENMENDAR  |
|-----|--|---|---|
| 1   | Formulario ("Solicitud Inicial") en el Formato establecido por la Agencia Metropolitana de Tránsito. | Datos Ilegibles<br><br>Firma del formulario | Consignación correcta y clara de los datos del aplicante.<br><br>Firma en el formulario |
| 2   | Copia a color de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación actualizada.                         | Datos o imágenes ilegibles o no visibles    | Presentación de la copia de cédula y papeleta de votación clara y legible               |

|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
|   |  | <p>Copia de cédula y papeleta de votación en blanco y negro.</p> <p>Copia de la papeleta de votación caducada</p> | <p>Copia de cédula y papeleta de votación a color.</p> <p>Presentar certificado actualizado</p>   |
| 3 | Copia a color de la licencia de conducir del aplicante   | <p>Datos o imágenes ilegibles o no visibles</p> <p>Copia de licencia de conducir en blanco y negro</p>            | <p>Presentación de la copia de la licencia de conducir clara y legible.</p> <p>Copia de la licencia de conducir a color vigente.</p>      |
| 4 | Certificado Original que acredite que el aplicante se encuentra al día en las obligaciones ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito | <p>Datos o imágenes ilegibles o no visibles.</p> <p>Copia simple</p> <p>Certificación caducada</p>                | <p>Presentación del certificado original claro y legible.</p> <p>Presentar copia certificada</p> <p>Presentar certificado actualizado</p> |

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| 5 | Certificación actualizada de que el Aplicante no ostenta la calidad de servidor público. | <p>Datos o imágenes ilegibles o no visibles.</p> <p>Copia simple</p> <p>Certificación caducada</p> | <p>Presentación del certificado original claro y legible.</p> <p>Presentar copia certificada</p> <p>Presentar certificado actualizado</p> |
| 6 | Certificado de no pertenecer a la Policía Nacional                                       | <p>Datos o imágenes ilegibles o no visibles.</p> <p>Copia simple</p> <p>Certificación caducada</p> | <p>Presentación del certificado original claro y legible.</p> <p>Presentar copia certificada</p> <p>Presentar certificado actualizado</p> |
| 7 | Certificado de Pertenecer o No a las Fuerzas Armadas                                     | <p>Datos o imágenes ilegibles o no visibles.</p> <p>Copia simple</p> <p>Certificación caducada</p> | <p>Presentación del certificado original claro y legible.</p> <p>Presentar copia certificada</p> <p>Presentar certificado actualizado</p> |

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| 8 | <p>*Original o copia certificada del o los documentos que acrediten su condición de prestador histórico del servicio de taxi (antes de diciembre de 2014).</p> | <p>Datos o imágenes ilegibles o no visibles.</p> <p>Copia simple</p> | <p>Presentación del certificado original claro y legible.</p> <p>Presentar copia certificada</p> |
|---|--|--|--|

\* En relación a los documentos históricos presentados por parte de los Aplicantes "No Idóneos", que se hallen notariados, la Agencia Metropolitana de Tránsito procederá a validar su autenticidad y veracidad en los Libros de Actas de la respectiva Notaria.

Los documentos subsanables del requisito correspondiente al numeral 8 del cuadro que antecede, corresponden a aquellos que sustenten las condiciones determinadas en la Ordenanza Metropolitana No. 177, Disposición Transitoria Sexta, inciso segundo, numeral quinto, conforme el siguiente cuadro:

| No. | CONDICIONES*  | PARÁMETRO DE VERIFICACIÓN  |
|-----|---|--|
| 1   | <p>Constar en la línea base producto del levantamiento de información presentado por la Secretaría de Movilidad</p> | <p>Base de datos ejecutada en el estudio que estableció los datos de oferta y demanda del servicio de taxis, que consta en la página web de la Secretaria de Movilidad y que fuera presentada al Concejo Metropolitana como parte de la Ordenanza 177.</p> |
| 2   | <p>Que formaron parte del proceso de regularización de taxis del DMQ en el año 2011.</p>                            | <p>Base de datos de los aplicantes del proceso de regularización de taxis 2011, ejecutada por la EPMMOP y</p>  |

|   |  |   |
|---|--|---|
|   |  | que fuera remitida a la Secretaria de Movilidad   |
| 3 | Que solicitaron formalmente ante los organismos de tránsito competentes la habilitación de vehículos eléctricos y/o vehículos que generen cero emisión para la prestación del servicio de taxi, antes del 31 de diciembre del 2014.                        | Original o copia certificada de la solicitud presentada ante los organismos de tránsito competentes la habilitación de vehículos eléctricos y/o vehículos que generen cero emisión para la prestación del servicio de taxi, antes del 31 de diciembre del 2014.                                       |
| 4 | Que hayan venido prestando el servicio de transporte comercial en taxi sin un título habilitante otorgado y que justifiquen con un documento emitido por las autoridades públicas de control de tránsito tal condición antes del 31 de diciembre del 2014. | Original o copia certificada de infracciones levantadas o procesos instaurados por autoridad competente referente a la prestación del servicio de transporte comercial en taxi sin un título habilitante  |
| 5 | Que pertenecen, en calidad de socio o accionista, a una persona jurídica que se encuentre prestando el servicio de transporte terrestre comercial en taxi antes del 31 de diciembre del 2014.  | Original o copia certificada del acto constitutivo en cualquiera de sus etapas de una persona jurídica que se encuentre prestando el servicio de transporte terrestre comercial en taxi antes del 31 de diciembre del 2014, documento en el cual se pueda establecer la individualidad del aplicante. |

|   |  |  |
|---|--|--|
| 6 | <p>Personas naturales que justifiquen documentadamente que solicitaron formalmente ante la Secretaría de Movilidad o Agencia Metropolitana de Tránsito la conformación de una Operadora de transporte o la emisión de un título habilitante para la prestación del servicio de taxi, antes del 31 de diciembre del 2014.</p> | <p>Original o copia certificada de la solicitud, petición o requerimiento presentada ante la Secretaría de Movilidad o Agencia Metropolitana de Tránsito la conformación de una Operadora de transporte o la emisión de un título habilitante para la prestación del servicio de taxi, antes del 31 de diciembre del 2014.</p> |
| 7 | <p>Personas naturales que justifiquen documentadamente la compra de un sistema de despacho de flota o compra de taxímetros antes del 31 de diciembre del 2014, en el que se pueda constatar la identificación de la persona y del vehículo a ser instalado.</p>  | <p>Original o copia certificada, de los documentos que prueben la compra de un sistema de despacho de flota o compra de taxímetros antes del 31 de diciembre del 2014, en el que se pueda constatar la identificación de la persona y del vehículo a ser instalado.</p>  |

\* Conforme la Ordenanza Metropolitana No. 177, en caso que se subsane cualquiera de estas condiciones, se entenderá cumplido el requisito de condición de prestador histórico del servicio de taxi.

Para la verificación de los documentos históricos correspondientes a los numerales uno y dos, a este instructivo se anexarán como parte integrante de este instrumento la base de datos ejecutada en el estudio que estableció los datos de oferta y demanda del servicio de

taxi, que consta en la página web de la Secretaría de Movilidad y que fuera presentada al Concejo Metropolitana como parte de la Ordenanza 177 y la base de datos de los aplicantes del proceso de regularización de taxis 2011, ejecutada por la EPMOP y que fuera remitida a la Secretaría de Movilidad. La verificación por parte de la AMT de que el aplicante forma parte de cualquiera de las dos bases de datos será justificativo suficiente de su calidad de histórico.

En el caso del numeral 6 y toda vez que el archivo de las peticiones o requerimientos le pertenece a la Secretaría de Movilidad y a la Agencia Metropolitana de Tránsito, la sola verificación de la existencia de dichas peticiones en el archivo documental de esas dependencias, será justificativo suficiente que certifique la calidad de histórico del aplicante.

Es de exclusiva responsabilidad del Aplicante la documentación entregada mediante "Formulario de Subsanación de Documentos" a la Agencia Metropolitana de Tránsito, por lo que cualquier falsedad y/o adulteración de la misma le será imputada a éste tanto civil como administrativa y penalmente.

**2.7. NORMAS APLICABLES.** - Para la Subsanación referida, la Agencia Metropolitana de Tránsito, observará estrictamente los preceptos Constitucionales que garanticen el debido proceso de los aplicantes, así como las normas procedimentales constantes en el Código Orgánico Administrativo.

## **2.8. CONTINUIDAD DEL PROCESO Y RECURSOS PRESENTADOS. -**

En caso que la resolución de subsanación sea favorable, los aplicantes podrán continuar las siguientes etapas del proceso:

1. Los aplicantes calificados como idóneos podrán participar en la constitución de una persona jurídica de derecho privado que reúna los requisitos determinados en la normativa vigente para la obtención posterior de un Permiso de Operación. Para la constitución de una operadora de transporte comercial en taxi se necesitará un número de aplicantes en el mínimo que disponga la Secretaría de Movilidad. Los aplicantes calificados como idóneos podrán solicitar el informe jurídico favorable de constitución ante la Agencia Metropolitana de Tránsito, dentro de los plazos, cronogramas y requisitos dispuestos por la Secretaría de Movilidad; dentro del plazo de noventa (90) días, establecido en el artículo de la Ordenanza 232.

2. Los aplicantes calificados como idóneos podrán asociarse a una Operadora de transporte en taxi debidamente constituida dentro del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual la Operadora presentará la solicitud observando los requisitos previamente determinados para el trámite de incremento de cupo y otorgamiento de las habilitaciones operacionales a las que haya lugar. Se prohíbe la asignación de cupos a favor de las Operadoras legalmente

constituidas, de forma previa a la emisión de los respectivos informes motivados que califiquen la idoneidad de cada aplicante.

Una vez que se haya emitido la resolución de Subsanación favorable, y en el caso que los aplicantes hayan iniciado la fase de impugnación mediante la presentación de recursos administrativos, cuyo objetivo sea la obtención de su informe favorable de Idoneidad, habiéndose por medio del proceso de convalidación resuelto su requerimiento, se entenderá desistido los recursos administrativos presentados.

## **2.9. ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE LA CONVALIDACIÓN Y/O SUBSANACIÓN**

Fenecido el término previsto en el numeral 2.3 de este Instructivo, la Agencia Metropolitana de Tránsito a través de la Dirección de Registro y Administración Vehicular, en el plazo improrrogable de 1 (UN) mes, expedirá un acto administrativo motivado, de acuerdo a los escenarios que se explican a continuación:

### **A. CONVALIDACIÓN**

Una vez culminado el procedimiento de convalidación previsto en el numeral 2.4 del presente Instructivo; y, en caso que pese a haberse realizado el procedimiento de subsanación determinado en el numeral 2.5 del presente, este no hubiere sido necesario; o, no hubiere sido posible realizarlo, la Dirección de Registro y Administración Vehicular expedirá:

- Acto Administrativo de Convalidación del Informe Motivado de Idoneidad "Negativo"; es decir, emitirá el Informe Motivado de Idoneidad, que en sus antecedentes enunciará la declaración de convalidación efectuada por la AMT; o, en su defecto;
- Acto Administrativo de Ratificación del Informe Motivado de Idoneidad "Negativo".

En caso que la AMT expida el Acto Administrativo de Convalidación, este tendrá efecto retroactivo en tanto produzca efectos favorables al aplicante "no idóneo" y no lesione derechos o intereses legítimos de terceros, de conformidad con el artículo 102 del Código Orgánico Administrativo.

### **B. SUBSANACIÓN Y REVOCATORIA (SIN CONVALIDACIÓN)**

Una vez culminado el procedimiento de subsanación previsto en el numeral 2.5 del presente Instructivo; y, en caso que pese a haberse realizado el procedimiento de convalidación del Informe Motivado de Idoneidad "Negativo" determinado en el numeral 2.4 del presente, este no hubiere sido objeto de convalidación conforme a la norma vigente, la Dirección de Registro y Administración Vehicular expedirá:



- Revocatoria del acto administrativo denominado Informe Motivado de Idoneidad "Negativo"; y, emisión del Informe Motivado de Idoneidad; actos que podrán contenerse y expedirse en uno solo.

### **C. SUBSANACIÓN Y REVOCATORIA (CON CONVALIDACIÓN)**

Una vez culminado el procedimiento de subsanación previsto en el numeral 2.5 del presente Instructivo; y, en caso que hubiere lugar a la convalidación del Informe Motivado de Idoneidad "Negativo" determinado en el numeral 2.4 del presente, la Dirección de Registro y Administración Vehicular expedirá:

- Revocatoria del acto administrativo denominado Informe Motivado de Idoneidad "Negativo"; y, emisión del Informe Motivado de Idoneidad. En este caso no se expedirá el Acto Administrativo de Convalidación, pero se enunciará como antecedente del Informe, la declaración expresa de que se ha ejecutado el procedimiento de convalidación y hubiera sido pertinente su convalidación si no se hubiere verificado la subsanación de documentación. Estos actos podrán contenerse y expedirse en uno solo.

Para todos los escenarios previstos en este numeral, el acto administrativo debidamente motivado que se emita contendrá:

- Los recursos (administrativos y judiciales) que procedan en contra del acto administrativo.
- La determinación del órgano administrativo o judicial ante el que deban presentarse los recursos previstos en la normativa vigente.
- El plazo para interponer los recursos previstos legalmente.

### **2.10. NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE LA CONVALIDACIÓN Y/O SUBSANACIÓN**

La Agencia Metropolitana de Tránsito notificará el acto administrativo sobre la Convalidación y/o Subsanación que hubiere tenido lugar, en el término de 3 (TRES) días contados a partir de la emisión del acto administrativo referido, a los correos electrónicos que los solicitantes hubieren registrado en el Formulario de Subsanación de Documentos entregado en la AMT.

### **3. CONCLUSIÓN DE LA ETAPA**

Una vez que culmine el proceso de convalidación y/o subsanación referido dentro del plazo previsto en el artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 232, la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitirá para conocimiento del Concejo Metropolitanano en el término de tres días un informe que contenga el número final de aplicantes que hayan obtenido su calidad de idóneos.

#### 4. CRONOGRAMA DE LA ETAPA

Los procedimientos y términos establecidos en el presente Instructivo para el proceso de Convalidación y/o Subsanación de los Documentos presentados por los Aplicantes calificados como "No Idóneos", se resumen en el siguiente cronograma:

| Numeral | Procedimiento  | Término o plazo        |
|---------|--|------------------------|
| 2.1     | NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE EL PROCESO DE CONVALIDACIÓN Y/O SUBSANACIÓN             | 3 (TRES) días término  |
| 2.2     | ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS APLICANTES "NO IDONEOS" PARA SUBSANACIÓN | 5 (CINCO) días término |
| 2.3     | PROCEDIMIENTO DE CONVALIDACIÓN DEL INFORME MOTIVADO DE IDONEIDAD "NEGATIVO"*                       | 10 (DIEZ) días         |
| 2.6     | PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS APLICANTES "NO IDONEOS"*        | 10 (DIEZ) días término |
| 2.9     | ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE LA CONVALIDACIÓN Y/O SUBSANACIÓN   | UN MES PLAZO           |
| 2.10    | NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE LA CONVALIDACIÓN Y/O SUBSANACIÓN                        | 3 (TRES) días término  |

\*Los procedimientos correspondientes a los numerales 1.4 y 1.5, se realizarán dentro del plazo previsto para el numeral 1.6

Todo el proceso de análisis, revisión, verificación y validación de la documentación presentada por los aplicantes dentro del proceso de Subsanación y Convalidación, así como la emisión de las resoluciones motivadas favorables o no, se realizarán en el plazo máximo improrrogable de treinta días, contados a partir de la presentación de los documentos de subsanación y /o convalidación, esto conforme lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 232 de 31 de agosto de 2018, este proceso a su vez deberá

cumplirse dentro del plazo de noventa (90) días que establece el artículo 1 de la Ordenanza referida.

#### **5. NÚMERO FINAL DE APLICANTES. –**

Una vez culminado el plazo de 30 días establecido para la ejecución del proceso de subsanación y/o convalidación determinado en el artículo dos de la Ordenanza 232, la Secretaria de Movilidad o la Agencia Metropolitana de Tránsito, establecerá el número final de aplicantes que han obtenido su calificación de idóneos, datos que deberá ser presentados ante el Concejo Metropolitano, en el término no mayor a tres días, contados a partir del cierre del proceso de subsanación y/o convalidación, esto a fin de que el órgano legislativo resuelva el mecanismo de adjudicación de los cupos y/o el incremento del número de cupos para la prestación del servicio de transporte en taxis. Antes de este proceso legislativo no se podrá bajo ningún concepto emitir habilitaciones y permisos de operación para operadoras nuevas constituidas con aplicantes idóneos o habilitaciones y modificaciones de los permisos de operación para operadoras ya constituidas, referentes a incremento de cupos para los aplicantes que hayan obtenido la calificación de idóneo.

\*\*\*\*\*

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Siguiendo punto del orden del día.

**VI. Informe sobre las conversaciones desarrolladas con la Fundación para el Desarrollo deportivo “FUNDEPORTE”, respecto al futuro del predio que le fue otorgado en comodato y la construcción de un nuevo parque en el mismo.**

|   |
|---|
| <b>Salen de la sala de sesiones las concejales Lic. Luisa Maldonado; y, la concejala Sra. Karen Sánchez, a las 11h10 (14 concejales).</b> |
|---|

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Por favor solicitó la presencia del Doctor Pablo Cevallos para la presentación del informe indicado.

**DR. PABLO CEVALLOS, FUNCIONARIO DE LA ALCALDÍA METROPOLITANA:** Gracias señora Presidenta, señoras y señores concejales muy buenos días. Voy a exponer el estado de las conversaciones mantenidas con la Fundación para el Desarrollo Deportivo FUNDEPORTE, desarrolladas entre la Alcaldía Metropolitana, la Empresa Metropolitana de Obras Públicas EPMMOP; y, la directiva de FUNDEPORTE.

El proceso de negociación y estas conversaciones en realidad iniciaron en marzo de 2016, cuando no estaba todavía en marcha el proceso de reversión del comodato. Se mantuvieron varias reuniones de trabajo con los dirigentes de la Fundación, con la Empresa Obras Públicas; y, la Alcaldía, para efectos de llegar a un acuerdo con la finalidad de que FUNDEPORTE restituya el predio al Municipio de Quito. Estas conversaciones tuvieron sus avances y se desarrollaron varias gestiones.

En principio se realizaron algunos recorridos en el parque para determinar su estado de mantenimiento, en la EPMMOP se levantaron varios planos para efectos de determinar la infraestructura existente. Luego de las conversaciones, diligencias, recorridos; y, todas las gestiones que he descrito, que tomaron bastante tiempo, se llegó a un consenso que consistía en que FUNDEPORTE entregue al Municipio del Distrito Metropolitano la infraestructura deportiva. Principalmente aquella consistente en las canchas y otras áreas que se tenían previstas construir, entre caminerías y otras áreas recreativas; especialmente juegos infantiles.

Se levantó un plano donde se determinó que en base al acuerdo, FUNDEPORTE quedaría a cargo de la administración de la piscina, cancha de hockey, áreas que ocupa la Escuela de la Liga Deportiva Universitaria de Quito, la Fundación Su Cambio Por el Cambio; y, unas áreas adicionales donde se encuentran oficinas administrativas.

Ese plano y la propuesta municipal que estas áreas sean restituidas al Municipio y que se realice esta obra pública para que sea destinada al uso gratuito de los vecinos, fue aprobada por FUNDEPORTE el 17 de abril de 2018. Se celebró una sesión de directorio y sus miembros aprobaron que el Municipio intervenga las áreas y que FUNDEPORTE reduzca el tamaño de las áreas en comodato que acabo de mencionar.

Se acordó además que se redactaría un acuerdo, el cual una vez que tenga el texto definitivo regresaría al directorio de FUNDEPORTE para su aprobación definitiva y además que pase por el trámite legal pertinente en el Municipio y en la EPMMOP que también suscribiría el acuerdo respectivo. Como consecuencia de ello parte del acuerdo, era que se inicie un trámite de reforma del comodato para que se reconozca la restitución de las áreas al Municipio; y, se contemple la nueva área del comodato reducida únicamente a la piscina, la cancha de hockey; y, las áreas que mencioné. Sin embargo la firma de este convenio no se pudo llevar a cabo porque el 8 de junio de 2018 cuando todavía no se tenía acordado un texto con FUNDEPORTE, se inició el expediente de reversión con la notificación a FUNDEPORTE.

Es decir la Dirección de Bienes Inmuebles del Municipio, había hecho levantamientos en campo, informes, pedido información a FUNDEPORTE; y, requerimientos sin respuesta. Por eso sobre la solicitud de la concejala Maldonado el 8 de junio de 2018 se notifica a FUNDEPORTE el inicio del expediente de reversión. Este hecho jurídico que iba a

determinar la suerte del comodato, impidió que se siga adelante con las conversaciones sobre el texto definitivo, además que impida la firma de este documento.

El 18 de junio de 2018 FUNDEPORTE contestó la notificación informando únicamente que estaban en conversaciones con la Alcaldía Metropolitana. A raíz de ello se inició el expediente que es de conocimiento de los señores concejales, continuando el trámite ante la comisión de Propiedad y Espacio Público.

En la sesión de Concejo donde se trató por primera ocasión el pedido de reversión el 24 de septiembre, el Concejo como conocen dispuso que el expediente regrese a la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

En sesión del 2 de octubre la Comisión de Propiedad recibe una delegación de FUNDEPORTE, en una Comisión General, donde ellos exponen sus puntos de vista respecto del proceso de reversión y en general del desarrollo que había tenido el mismo. Al final de su intervención la vicepresidenta de FUNDEPORTE manifiesta su intención de continuar adelante con un diálogo y buscar una solución consensuada al conflicto que se había generado con la reversión. A nombre de la Alcaldía estuvo presente en la sesión por una gentil invitación del Presidente de la Comisión y con autorización del señor Alcalde, donde manifesté la predisposición de la Alcaldía por retomar los diálogos que se habían suspendido y por alcanzar un acuerdo que permita al mismo tiempo continuar con el comodato de FUNDEPORTE en estas áreas; y, que el Municipio se haga cargo de la infraestructura con inversión pública, administración; y, mantenimiento principalmente de las canchas y destinarlas al uso gratuito.

Cabe destacar esa sesión de la Comisión de Propiedad, no concluyó con una Resolución. El Presidente decidió suspender el tratamiento del punto; y, a su vez informar en la siguiente sesión del Concejo Metropolitano que no se había logrado una Resolución y que además se trataría el tema en una próxima sesión de la Comisión solicitando información adicional.

A raíz de esa sesión donde FUNDEPORTE manifestó su predisposición de llegar a un acuerdo mismo que respaldaron algunos concejales presentes. La posibilidad de llegar a un acuerdo, sin concretar el detalle de cuál sería ese acuerdo.

A raíz de esta sesión de 2 de octubre se retoman los diálogos con FUNDEPORTE. Tanto la Vicepresidencia, la Dirección Ejecutiva de FUNDEPORTE, la Alcaldía; y, la EPMMOP, vuelven a tener conversaciones y el 09 de octubre de 2018 se mantiene una reunión donde estuvieron presentes el Gerente de la EPMMOP, el ex Alcalde Rodrigo Paz, el Alcalde; y mi persona, donde se alcanzó un acuerdo. Se levantó un acta de los acuerdos que no tienen ningún efecto jurídico porque lo que se acordó es que se iban a redactar tres documentos que paso a explicar su alcance y finalidad.

En principio se ratificó el acuerdo que FUNDEPORTE continúe con el comodato pero exclusivamente en las áreas de la piscina, la cancha de hockey, las áreas de Su Cambio por el Cambio, las áreas de la Liga Deportiva Universitaria de Quito; y, las áreas administrativas. Para ello se acordó elaborar una propuesta de reforma del comodato, para que esta reducción significativa del área del comodato sea conocida por las Comisiones pertinentes y Concejo Metropolitano en su momento.

El segundo documento que se acordó redactar es un convenio de restitución por el cual FUNDEPORTE aceptaba en iniciar la entrega de las áreas de forma inmediata para que la Empresa de Obras Públicas, inicie con los procesos de construcción de la nueva infraestructura, con el detalle que el convenio contenía una cláusula de restitución de áreas de pleno derecho. Es decir que FUNDEPORTE por ese mismo acto iniciaba la entrega de las áreas, pero esta entrega iba a ser programada y planificada conforme a los cronogramas de la EPMMOP.

Se preveía que las áreas que intervenga la EPMMOP, porque la inversión iba a ser por etapas una vez que concluya la obra, sobre esas áreas se iba a crear nuevos accesos para que sean de uso gratuito desde el momento en que la EPMMOP terminará la obra y pueda ser entregado al uso de los vecinos. Por eso el convenio contemplaba además que sobre la base de ese acuerdo y sobre las áreas contempladas en ese convenio, se inicie el proceso de reforma del comodato con el otro documento que se redactaría.

Finalmente se acordó elaborar una propuesta de reforma al estatuto de FUNDEPORTE, justamente porque existe un conflicto referente al rol de la municipalidad en esa Fundación, toda vez que integra sus órganos de dirección y aparece como miembro fundador.

La postura de la Alcaldía especialmente respecto del pasivo laboral que se podría generar, consta en un informe del Procurador Metropolitano donde concluye que no existe vínculo laboral entre los trabajadores de FUNDEPORTE y la Alcaldía Metropolitana y por tanto sobre la base de la normativa legal vigente, el Municipio no puede hacerse cargo de liquidaciones laborales de una Fundación privada. Sin embargo el criterio de FUNDEPORTE es distinto. Para solventar principalmente esa disputa, se acordó que se redactaría una reforma estatuto para ser sometida a aprobación del órgano gubernamental competente.

Como producto de estas conversaciones existe la predisposición de FUNDEPORTE por entregar todas estas áreas que he mencionado, existe además la predisposición de parte de la Alcaldía en hacerse cargo de dichas áreas y de iniciar la obra de mejoramiento, repotenciación; y, construcción de nueva infraestructura en dicho parque.

Unas de las grandes ventajas del acuerdo que se suscribiría es que existe el compromiso de FUNDEPORTE. En principio dar toda la continuidad a los programas deportivos y a las

escuelas que están ahí desarrollando sus actividades. El compromiso del Municipio es que una vez que inicie la administración municipal, daría similares facilidades a esas mismas escuelas y entidades que están desarrollando una labor importante para la zona.

Otra ventaja del acuerdo que se contempló, es que existe el compromiso de FUNDEPORTE que aun cuando se reduzca significativamente el área del comodato y a pesar de que ya se suspenden los cobros por el ingreso al parque. FUNDEPORTE no procedería con despidos ni liquidaciones de trabajadores, es decir la continuidad de dichos trabajadores estaría garantizada por la firma del acuerdo, existe un compromiso en firme por parte de FUNDEPORTE de proteger esas relaciones laborales.

Sin embargo y debo hacer énfasis señores concejales, estos acuerdos no están firmados, ni el convenio de restitución, ni la reforma al comodato, ni la reforma del estatuto.

Continuar adelante con los trámites de dichos documentos va a depender de la decisión que adopte el Concejo Metropolitano en el ejercicio de sus competencias y que por solicitud del concejal Reina van a pasar a discutir en el siguiente punto. Hasta aquí mi intervención.

**Ingresa a la sala de sesiones la concejala Lic. Luisa Maldonado, a las 11h22 (15 concejales).**

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Gracias de tiene la palabra el concejal Jorge Albán

**Sale de la sala de sesiones el concejal Lic. Eddy Sánchez, a las 11h22 (14 concejales).**

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** El Alcalde en la reunión de Concejo que inició la discusión sobre la reversión, fue particularmente enfático en señalar que las negociaciones empezaron hace mucho tiempo y que no habían llegado a ningún acuerdo. Por eso algunas veces es bueno que el Alcalde esté presente para que nos aclare, porque lo que hoy se expresa es una contradicción absoluta. No veo mayor cambio en los acuerdos que se han negociado que dice usted en mayo y que ha resuelto FUNDEPORTE con lo que hoy se está proponiendo. Debe ser explicado ¿cómo hay ese cambio de postura?.

Me parece que los dos instrumentos jurídicos tienen que ser revisados y eso cambia completamente el panorama, tiene que ser revisado el comodato. Si se realiza una revisión o reversión para un nuevo comodato, cualquier opción que tenga. Pero ese comodato ya queda insubsistente y queda insubsistente el estatuto de FUNDEPORTE. Los dos instrumentos jurídicos que orientan la gestión están sin consistencia, no subsisten jurídicamente de acuerdo a lo que usted señala que es el último acuerdo llegado con el Alcalde.

Cuando aquí se propuso dije que eventualmente debería llegarse una reversión del comodato en conversaciones con FUNDEPORTE, eso no quiere decir necesariamente que había que buscar un nuevo acuerdo, eventualmente esa es una posibilidad que se puede considerar. Pero también el acuerdo podría ser ir a la reversión de mutuo acuerdo, uno puede acordar romper ese comodato. Esa era una opción que debía examinarse.

Cualquier observación en el sentido que se converse con FUNDEPORTE para encontrar una solución de consenso, no significaba necesariamente desde las observaciones que algunos de nosotros hicimos, que había que mantener el comodato.

Lo que nos plantean ahora es un nuevo escenario que como digo parte de una expresión contradictoria del propio Alcalde y que lamentable como ya es frecuente nos enteramos por la prensa y cuando tenemos que discutir en el Concejo el Alcalde no está, déjenme decir que esto es un comportamiento lamentable.

Me parece que hay una base que debería ser considerada y que el Concejo debe considerarlo. Pasemos al siguiente punto para conocer el alcance de la resolución de Comisión, sobre este tema. Entiendo que no había ninguna resolución, es simplemente el conocimiento de las conversaciones. De tal manera que hemos conocido ya, por lo cual sugiero que pasemos al siguiente punto relacionado con el mismo tema.

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Punto de información por parte del concejal Páez, antes de pasar al siguiente punto.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Antes de pasar al siguiente punto y que se vaya el asesor del Alcalde. Que nos conteste si es que se ratifica o se invalidan los informes de los funcionarios pertinentes de la Administración municipal, que decían que había el incumplimiento en las condiciones de parte de FUNDEPORTE que era lo que ameritaba la reversión del comodato. Es decir en esas conversaciones se valida los incumplimientos, se ratifica los informes o se los invalida. Eso quisiera conocer.

**DR. PABLO CEVALLOS, FUNCIONARIO DE LA ALCALDÍA METROPOLITANA:** En las conversaciones respecto a la situación del trámite de reversión, lo que se acordó es que se ingresaría un nuevo trámite y que en el marco de ese trámite se generen los informes pertinentes que determinen si continúan los incumplimientos o si con la entrega de las áreas quedan sin efecto. Pero no fue materia de los acuerdos porque eso debe ser procesado en el marco de un trámite ante la Comisión de Propiedad. Hasta la fecha los informes se mantienen señor concejal.



**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** De acuerdo, siendo así damos por conocido el informe y procedemos al siguiente punto del orden del día.

**CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE:** Tengo algunas inquietudes de tipo jurídico. Creo que los bienes municipales no se negocian, se precautelan; eso dice la Ley clarísimo. Sí se incumple con algo entregado en comodato, indudablemente tiene que ser revertido. Lo que no estoy de acuerdo es en el procedimiento y eso he venido manifestando hace mucho tiempo.

¿Cómo nace la Fundación?, la Fundación nace con un aporte que es lo principal y el aporte es el terreno, sobre ese terreno es que la Fundación tiene la operatividad y en caso de que quede sin efecto el comodato indudablemente se liquida todo.

No estoy de acuerdo en que se haya seguido ese tipo de procedimiento porque el directorio es la máxima autoridad de cualquier entidad pública y aquí hay un directorio donde está el Municipio y el Alcalde de Presidente. Lo que debió hacerse en un principio es que se reúna el directorio, analizar el comodato; y, decidir entregar el comodato, eso debe hacerse pero no se hizo. Hay una total confusión jurídica.

Aquí se habló del derecho a la defensa, pero confundimos el derecho a la defensa con la legítima defensa que son cosas diferentes. El derecho a la defensa no hay solo en la etapa judicial hay en cualquier etapa, en la etapa administrativa. El derecho a la defensa propia es un atenuante en materia penal, es decir si a mí me intentan asesinar, disparo y le hiero, eso es derecho a la defensa pero es un atenuante en materia penal. El derecho a la defensa es general y así tenemos jurisprudencia del defensor del pueblo. Jurisprudencia en el cual dice que el derecho a la defensa es también en actos administrativos, porque una cosa es notificar con el inicio del proceso y otra es determinar y notificar cuales son los incumplimientos para que la Fundación se defienda; eso no se ha cumplido en absoluto. Hablaba de las consecuencias jurídicas futuras, porque esto no es cuestión de votos nomás, esto es cuestión de analizar jurídicamente. Aquí nada existe jurídico, todavía no hay una determinación legal, porque es un informe del señor asesor que todavía no ha conocido ni la Comisión ni el Concejo.

Los informes de la Comisión, no es por hacer menos a las comisiones yo respeto mucho a las comisiones, pero sus informes tampoco son vinculantes. El único que puede definir este tema es del pleno del Concejo, esa es la potestad que nos da la Ley.

Frente a este sinnúmero de errores jurídicos, que podría pasarme todo el día manifestando, porque lo que le da viabilidad a un acto administrativo para que en el futuro no tengamos problemas, es la base legal, es la base jurídica. Estoy de acuerdo por ejemplo en que haya un

convenio por las características del comodato, en el cual se da a una Fundación para que esa Fundación opere sobre la base de un comodato que se está entregando.

Ahora han hecho una exposición de una negociación que tampoco tiene efectos jurídicos mientras el Concejo no conozca, como bien usted lo dice. Debió mandarse esto a la Comisión para que la Comisión informe al Concejo, esto hubiera sido lo adecuado.

En mi criterio muy personal creo que debemos ver una alternativa de negociación que sea de beneficio no para las partes, sino para la ciudadanía.

\*\*\*\*\*

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Gracias concejal. Vamos al siguiente punto del orden del día.

**VII. Conocimiento y resolución del informe número IC-2018-284 de 16 de octubre de 2018 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, referente a la reversión del comodato otorgado a favor de la Fundación para el Desarrollo Deportivo FUNDEPORTE.**

**CONCEJAL ECO. LUIS REINA:** Muchas gracias. Debo insistir y precisar que en la Comisión existe solicitud de reversión del comodato, no habido ninguna otra solicitud.

La Resolución de este Concejo para que se emita informe sobre la reversión del comodato y todos los informes, habiéndole escuchado al señor asesor, todos los informes son favorables para la reversión del comodato, incluido el último informe de la Procuraduría. Donde expresa que no hay ninguna relación con el pasivo laboral.

Todos los informes tienden a que por medio de los medios de difusión, no digo de los medios de comunicación, porque observe claramente que tendían a difundir una idea. He observado dos cosas.

Uno, una campaña de desprestigio contra los parques y áreas públicas. Diciendo que si se va a revertir el comodato en FUNDEPORTE esto es lo que nos viene.

Dos, lo que nos acaba de informar el asesor y que lamentamos que el Alcalde por lo menos no avale con su presencia.

A mi criterio luego de la reversión se pueden suscribir los convenios de Administración y Uso de estos espacios públicos y se debe iniciar determinando con precisión los bienes, los terrenos, las áreas, los objetivos; y, a la vez elaborar los informes respectivos, eso no quita la continuidad del derecho.

Creo que Quito y el sur como es el principio del derecho a la reparación, porque han sido inobservados en la dotación de un espacio público democrático y de calidad y creo que hay que entrar a trabajar inmediatamente en darle un espacio público de calidad.

El propio asesor ha repetido la historia de este proceso. Insisto en las dos resoluciones, la una cuando se trajo el dictamen y se solicitó un nuevo informe, la otra que amplió el plazo también era para la reversión del comodato.

Siendo ese el caso tengo a bien mocionar que se proceda a votar el informe de la Comisión que es favorable para la reversión del comodato, insistiendo que se puede iniciar los diversos convenios de uso.

¿Porque esto de comodato a convenio de uso?, porque el COOTAD actualiza y las áreas verdes no pueden ser objetos de comodato, sino convenios de administración y uso de estos espacios. Por eso es sólo la forma pero tiene los mismos alcances y los mismos propósitos.

Solicito que se ponga a votación la moción de que se conozca el informe de la Comisión que tiene dictamen favorable. Gracias.

**CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE:** Gracias Alcaldesa, buenos días. En primer lugar quiero exponer que para la presente terminación de comodato y reversión del inmueble existen todos los preceptos legales cumplidos en cuanto a la causal de terminación del contrato. Respecto a este aspecto con objeto de evocar y refrescar a Concejo Metropolitano los múltiples criterios analizados en sesiones tanto en Comisión como en el mismo Concejo, quiero remitirme expresamente al Código Civil vigente y solicitar que el señor Secretario con su permiso señora Alcaldesa, lea el artículo No. 2080 del Código Civil

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:**

*“Título XXVIII DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO:*

*Art.2080.- El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o a falta de convención, en el uso ordinario de las de su clase.*

*En el caso de contravención, podrá el comodante exigir la indemnización de todo perjuicio y la restitución inmediata, aunque para la restitución se haya estipulado plazo”.*

Hasta ahí el texto.

**CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE:** Señora Presidenta, también quisiera que lea el señor Secretario de la misma Ley el artículo 2083.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:**

*“Título XXVIII DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO:*

*Art.2083.- El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada.*

*Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos:*

- 1.- Si muere el comodatario, a menos que la cosa haya sido prestada para un servicio particular que no pueda diferirse o suspenderse;*
- 2.- Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa; y,*
- 3.- Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa”.*

**CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE:** Gracias. Luego de analizar las causales descritas en la Ley así como los artículos que contiene el “Título Vigésimo Octavo del Código Civil”, referentes al comodato o préstamo de uso. Personalmente no encuentro limitante o impedimento alguno que pueda frenar la reversión. En ese sentido quiero agregar que lo que estamos haciendo se trata de un acto administrativo de terminación unilateral - contractual que se rige a lo dispuesto en el Código Civil, tantas veces citado.

Queriendo recalcar que al ser un tema de terminación contractual - unilateral el proceso no se somete a una obligatoria notificación anticipada por parte de la municipalidad para que se entable “Litis” discusión, alegación, recurso; o, pelea al respecto. Ya que no es el proceso administrativo sancionador, ni es un proceso de conocimiento de ningún tipo.

Quiero recalcar finalmente que cumplidos todos los preceptos y formalidades legales, por un lado. Por el otro lado debemos ser eco del clamor de la ciudadanía del sur de Quito, que demanda que este gran espacio verde se convierta en un sitio digno para la recreación de sus familias; en un sitio seguro y gratuito para sus hijos; en un espacio donde realmente se construya ciudad.

En tal sentido apoyó la moción del concejal Luis Reina Presidente de la Comisión, para que se proceda con la votación del dictamen favorable de la Comisión de Propiedad y Espacio Público para que se revierta comodato de FUNDEPORTE.

Habiendo escuchado también la información que nos ha hecho de representante del Alcalde, en donde nos dice que han tenido conversaciones esto es otro tema. La Comisión ha cumplido con todos los procedimientos que nos permiten dar un dictamen favorable para la reversión completa del comodato. Si llegan ahora a un acuerdo o desean hacer un Convenio de Uso, eso ya es otro tema. No podemos mezclar una cosa con la otra, creo que tomemos votación sobre el tema de la reversión y luego debemos tratar el tema de ¿cómo sería? , Si es en Convenio de Uso o un nuevo comodato, con todos los antecedentes que nos han dicho en la presentación. Gracias

**CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE:** Es un comodato precario eso dice la escritura, mismo que puede revertirse en cualquier momento, la facultad del ente público lo revierte en cualquier momento. Yo estoy en contra del procedimiento, insisto. Ahora tengo una duda el comodato es gratuito, préstamo de uso. El convenio de uso en cambio tiene que pagarse una regalía porque así dice la Ley.

Se puede entregar bienes de dominio público previo el pago de una regalía. No sé en qué sentido vamos a trabajar en ese tema. Por eso francamente no estoy de acuerdo con el procedimiento y democráticamente no voy a votar a favor de la reversión total.

**CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO:** Con fecha 17 de octubre del 2018, emití una comunicación dirigida al señor Alcalde y a ustedes señores concejales.

Efectivamente el procedimiento ha dejado mucho que desear en este proceso, como proponente lo que hemos encontrado en esta última etapa es que durante estos 15 días se ha reunido la Fundación y el señor Alcalde. Sin embargo no han emitido ningún elemento nuevo por escrito como debería hacerse a la Comisión de Propiedad.

La Comisión obviamente se queda sin ninguna posibilidad de procesar absolutamente nada, entonces nuevamente comete un error la administración y el señor Alcalde. Si ya había un acuerdo tenía que sobre la marcha emitir un escrito para analizar estos elementos.

En este momento tenemos todos los informes a favor, el informe de Dirección de Bienes Inmuebles a favor de la reversión, el informe de la Administración Zonal a favor de la reversión; y, el informe de Procuraduría a favor de la reversión.

Es decir no estamos locos cuando hemos pedido la reversión, es más aquí están los vecinos con los cuales hemos trabajado y luchado por este tema. Quiero como dice el oficio señores señoras concejales sin duda como proponente voy a votar a favor de la reversión total del predio de FUNDEPORTE y solicitó acto seguido iniciar un nuevo proceso, ¿por qué razón? ahí tenemos a los niños que precautelar que están a cargo de la Fundación Su Cambio por el Cambio, nosotros como concejales tenemos que actuar con esa responsabilidad.

Eso significará que hay que apoyar la petición enviada por el señor Cuesta, Director Ejecutivo de Su Cambio por el Cambio que está en el despacho del Alcalde.

Les pido señores concejales apoyar el inicio de un nuevo proceso en pro de los derechos de los niños, eso lo puse por escrito y lo digo públicamente. Entonces procedamos a la votación por favor.

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Gracias concejala únicamente para reafirmar lo que ha dicho la concejala Maldonado en la Comisión que se realizó. Se mencionó justamente que el derecho de los niños y jóvenes no puede ser topado, de manera que la municipalidad ágilmente deberá

regularizar esos espacios para que los servicios que se están otorgando puedan continuar en mejores condiciones. Tiene la palabra el concejal Jorge Albán.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Se ha dicho aquí que se ha procedido irregularmente. ¿Quién ha procedido irregularmente?, la Comisión no porque tiene todos los informes favorables, por lo tanto lo que vamos a votar es sobre una recomendación que hace la Comisión de Propiedad al Concejo; y, ahí no hay ninguna situación irregular, eso debe quedar claro. Porque puede quedar en el aire que estamos procediendo con una dosis de irregularidad.

Me parece que ha habido un manejo poco adecuado de las redacciones y ese es un problema que deberá corregirse en el futuro. Pero lo que se propone en votar ahora, es la reversión en base a un procedimiento absolutamente regular que cuenta con todos los informes favorables.

Si el Alcalde no ha procedido a entregar a la Comisión otras observaciones y sugerencias ya es una deficiencia de la gestión del Alcalde frente a la Comisión. Si es que en algún momento el Alcalde quiere hacer una nueva propuesta para presentar un nuevo comodato que la haga y se la procese apropiadamente. Puede ser razonable que se llegue a alguna modalidad de comodato nuevo, que permita atender algunos temas específicos.

Mi intervención va en el sentido de que no hay ninguna sombra de duda que la Comisión ha procedido con absoluta regularidad. Se cuenta con los informes pertinentes y por tanto la Resolución que adoptemos hoy en este Concejo es absolutamente legítima y válida.

**CONCEJAL DR. MARIO GRANDA:** Gracias. Quiero ser coherente con lo que expuse en una de las sesiones que tuvieron relación con el tema FUNDEPORTE.

Estoy de acuerdo con la reversión por todo lo que me mencioné como los informes de las unidades respectivas, que determinaban que se ha incumplido con el objetivo. Tomemos en cuenta que la revisión de un comodato se lo puede dar cuando no se ha cumplido con el objeto establecido en ese comodato y eso es lo que nos dieron a entender, por eso me pronuncié como lo hice.

Estoy totalmente de acuerdo en que no obstante de la reversión, se tome en cuenta los derechos no solamente de los niños, sino también el derecho de los comerciantes históricos.

De todos los grupos que han estado siendo parte de ese proyecto FUNDEPORTE, porque ya hay preocupación también de los comerciantes que se revierte y chao todo el mundo, conculcando el derecho al trabajo. Hay muchos que tienen inclusive permiso legalizado previo a su capacitación.

Así es que yo pido que se tome muy en cuenta la defensa de los derechos de todos los colectivos que han estado inmersos en el tema FUNDEPORTE. Gracias.

**CONCEJALA DRA. RENATA MORENO:** Gracias Alcaldesa y compañeros concejales. Efectivamente el punto es resolver sobre el informe que se ha presentado a la Comisión, llama la atención que no se haya presentado esta negociación que se ha dado en estos días en la Comisión, que es el seno donde se debió haber tratado para que puedan informarnos. No sé mi querido Luis, si de pronto hubo la intención de la Alcaldía de poder presentar esta información o no. Porque creo que eso sí es importante que se pueda conocer.

Ustedes recordarán que en mis intervenciones anteriores siempre estuve más bien presionando que este tema se resuelva con la mayor prontitud posible, es más me permití sugerir que si no tenía el apoyo suficiente pensemos en otras obras donde pueda ser invertido ese dinero. Presionando de esta manera a que nosotros como Concejo tomemos ya una resolución.

Hoy la única moción que tenemos es que sea aceptado un informe que ha sido tramitado por la Comisión, donde se han presentado con suficiente antelación, todos los informes pertinentes, hoy mismo ha sido corroborado que las circunstancias no han cambiado. La única preocupación que a mí me queda es si efectivamente vamos a permitir que las obras inicien de manera inmediata.

De lo que informaba el asesor de la Alcaldía, con la negociación que se llega hay espacios donde a medida que nosotros como Municipio vayamos interviniendo, son los que efectivamente se encontrarían en un proceso ya de reversión, que es lo que tendría que volver a iniciarse.

Mi preocupación como digo es si hoy aceptamos de reversión completa, ¿qué va a pasar con esos espacios en los que todavía nosotros no vamos a empezar a intervenir?, creo que eso debería ser lo único que como Concejo nos haga pensar. Ese ganar de la ciudadanía porque nosotros como Municipio ni ganamos ni perdemos nada, en realidad es la ciudadanía la que efectivamente podría mantener sus servicios en aquellos espacios donde el Municipio todavía no podrá empezar a intervenir, porque como se ha explicado hoy va a ser en etapas.

Si es que nosotros hoy logramos garantizar que los procesos que tengan que hacerse, los convenios y los nuevos comodatos puedan iniciar de manera inmediata a la par de las nuevas obras, creo que la única moción que tenemos como Concejo es que se acepte la Resolución de la Comisión Gracias.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Entiendo la preocupación de la concejala Moreno y del concejal Granda respecto a que se vaya actuar de manera irracional cerrando y expulsando, sí da para dudar lo que ha pasado en estos cinco años. Conuerdo con ustedes esa preocupación, pero quiero apelar a que no se va a actuar de esa manera, se va actuar con sensibilidad, se va a establecer una planificación, se va advertir a los actores involucrados.

Supongo que eso estaba dentro de las previsiones, pero si no estaba, aquí está presente el Ingeniero Alvarado. Estoy seguro que se va actuar con esa sensibilidad.

No es poner una retroexcavadora y hacer tabla rasa de todo lo que ahí exista. Porque incluso los procesos de contratación, conforme nos informó el Ingeniero Alvarado Gerente de la EPMMOP, requieren un plazo de contratación y un plazo de preparación. Así es que me sumo a la preocupación.

Entiendo que esto estaba dentro de la planificación municipal, pero sí da para dudar a veces lo que ha actuado esta administración municipal y sí tiene sentido la preocupación que ustedes tienen, recomendando que efectivamente se considere lo que han dicho los compañeros concejales Granda y Moreno respecto a la sensibilidad con los actores ahí presentes, de ¿cómo se va a planificar?, que esto se haga público, se haga de manera razonable. Creo que deberíamos efectivamente proceder conforme corresponde.

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Así es concejal Páez, recordemos que en la anterior sesión del Concejo Metropolitano cuando se trató el tema, se solicitó una planificación y un cronograma de las intervenciones. Entonces esperemos que la administración municipal los ejecute a cabalidad, con toda la sensibilidad y atención a todos los actores involucrados.

**CONCEJALA DRA. RENATA MORENO:** Gracias, solo para aclarar el punto. No es tanto por un tema de que la administración tienda o no a hacer eso, estoy hablando un tema legal. Si nosotros entramos y hoy aprobamos una reversión total, lo que corresponde legalmente es que el Municipio mañana entre y tome posesión de todo el espacio. Por eso quiero que quede bastante claro que la decisión que hoy comemos significa eso. Mañana el Municipio llegará y tomará posesión todo el espacio, más allá de que vaya a ir construyendo por etapas tal cual es el procedimiento.

Si en cambio acogemos el tema de la negociación, que creo es importante que dejemos sentado en que se continúe con eso, en cambio irá por etapas y FUNDEPORTE efectivamente podrá seguir manejando con gratuidad los otros espacios. Estoy simplemente pensando en la ciudadanía.

Legalmente lo que corresponde hoy cuando aceptemos de reversión total, es que mañana el Municipio entre y tomé posesión de todo. Legalmente eso es lo que corresponde. Gracias.

**CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE:** Creo que está claro el tema, estamos pidiendo que se cumpla como manda el procedimiento legal.

Agradezco concejal Jorge Albán que ha sido claro en indicar que el proceso se ha hecho de una manera correcta, con todos los informes favorables, sin pretender dañar a nadie o ir contra nadie; y, peor aún que crean que los concejales de la Comisión de Propiedad y



Espacio Público estamos en contra de que se invierta en el sur de Quito para los ciudadanos, eso no es así. Tal vez se está dando un mensaje equivocado, tenemos que proceder como nos manda y obliga la Ley, en el plano jurídico y administrativamente.

Si es que hay una nueva propuesta con estos diálogos, que en las sesiones anteriores vimos como el señor Alcalde negó y dijo desconocer todo el tema de FUNDEPORTE; y, hoy ha abandonado la sala nuevamente. No sé si salga en los medios de comunicación y diga que también desconoce de lo que se ha tratado en esta en esta sesión de Concejo, es lamentable.

Porque aquí es la parte administrativa la que también debe enfrentar, defender; o, proponer las mejoras que quieren y simplemente nos ha dejado a los concejales como que no fuera un tema importante. Luego se va a los medios de comunicación y se dice lo que se quiere y no lo que se ha tratado realmente.

Si el Alcalde tiene ya las conversaciones hechas, si han llegado a un acuerdo que lamentablemente nos enteramos por la prensa aunque hubiera sido bueno que el Alcalde invite por lo menos al Presidente de la Comisión de Propiedad Espacio Público a esta reunión en conjunto que hizo con el señor representante de FUNDEPORTE que es el señor Paz. De manera que la Comisión esté informada cuál es el proceso que el administrativo quiere tomar en este tema.

Aquí vemos una vez más la descoordinación y la falta de respeto al resto de autoridades, debió haber estado el Presidente de la Comisión en estas conversaciones, para él también poder transmitir al resto de concejales y decir si requiere un cambio o llevar de otra manera el procedimiento.

Si el Alcalde llega a un acuerdo con FUNDEPORTE en beneficio de la ciudad, no vamos a ser nosotros los concejales ciegos y egoístas y decir que simplemente no se lo haga. Que se lo haga, yo felicito que se haya previsto ya un presupuesto, una planificación para mejoras FUNDEPORTE y que el sur de Quito y todas las parroquias que están cerca, puedan disfrutar también de un parque como “la Carolina” que tienen el norte, yo estoy de acuerdo, aplaudo esto. Pero nosotros tenemos un procedimiento a seguir y lo que dice la concejala Renata Moreno es verdad. Tenemos que actuar de acuerdo a la Ley y no por eso queramos demorar, simplemente hacerlo de acuerdo a la Ley.

Si el Alcalde tiene una propuesta y han llegado a acuerdos como nos ha informado el Dr. Cevallos, creo que debería ser inmediatamente remitido a la Comisión. Tengo la seguridad que el señor Presidente, el concejal Luis Reina, llamará a una a una sesión extraordinaria para tratar el tema de FUNDEPORTE y llegar rápido a un arreglo de esta naturaleza.

Tengo la plena seguridad que con la conversación que han tenido con el señor Paz, en ningún momento el Municipio va a actuar de una manera negativa en querer ingresar a FUNDEPORTE porque ya han llegado a un convenio, lo que nos falta es legalizar y que vaya

con el debido proceso lo que ya se ha planificado y qué mejor sea inmediato para que ustedes tengan la obra.

Creo que debemos cumplir con el debido proceso vuelvo a insistir, el Alcalde debe presentar esta propuesta a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para que toda esta planificación y toda esta inversión exista para el sur de Quito, estamos de acuerdo, pero cumplamos con el debido proceso nada más. Gracias.

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Señor Secretario, por favor proceda tomar votación.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Sí señora Presidenta, señoras y señores integrantes del Concejo por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación del informe IC-2018-284.

| NOMBRES  | A FAVOR   | EN CONTRA | BLANCO   | AUSENTE  |
|--|-----------|-----------|----------|----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN                               | ✓         |           |          |          |
| 2. ING. CESAR BENALCAZAR                         | ✓         |           |          |          |
| 3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ                          | ✓         |           |          |          |
| 4. MSc. SUSANA CASTAÑEDA                         | ✓         |           |          |          |
| 5. SRA. MONSERRAT CEVALLOS                       | ✓         |           |          |          |
| 6. ABG. EDUARDO DEL POZO                         |           |           |          | ✓        |
| 7. DR. PEDRO FREIRE                              |           | ✓         |          |          |
| 8. ABG. SERGIO GARNICA                           |           |           |          | ✓        |
| 9. DR. MARIO GRANDA                              | ✓         |           |          |          |
| 10. SR. MARIO GUAYASAMÍN                         | ✓         |           |          |          |
| 11. ING. ANABEL HERMOSA                          | ✓         |           |          |          |
| 12. LIC. LUISA MALDONADO                         | ✓         |           |          |          |
| 13. DRA. RENATA MORENO                           | ✓         |           |          |          |
| 14. ING. CARLOS PÁEZ                             | ✓         |           |          |          |
| 15. SR. MARCO PONCE                              |           |           |          | ✓        |
| 16. ECON. LUIS REINA                             | ✓         |           |          |          |
| 17. ABG. RENATA SALVADOR                         | ✓         |           |          |          |
| 18. LIC. EDDY SÁNCHEZ                            |           |           |          | ✓        |
| 19. SRA. KAREN SÁNCHEZ                           |           |           |          | ✓        |
| 20. MSc. PATRICIO UBIDIA                         |           |           |          | ✓        |
| 21. SRA. IVONE VON LIPPKE                        | ✓         |           |          |          |
| 22. DR. MAURICIO RODAS,<br>ALCALDE METROPOLITANO |           |           |          | ✓        |
| <b>VOTACIÓN TOTAL</b>                            | <b>14</b> | <b>1</b>  | <b>0</b> | <b>7</b> |

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Con el voto favorable de los presentes señora Presidenta, queda aprobado el informe.

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Gracias señor Secretario. La concejala Luisa Maldonado nos ha solicitado la palabra.

**CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE:** Quería hacer una aclaración. En ningún momento se ha manifestado que se incumplió la Ley por parte de la Comisión. La Comisión actuó conforme a los documentos que se tiene. Lo que había manifestado es que no tiene efectos jurídicos porque no son vinculantes los informes correspondientes, lo que se debió hacer primero es la negociación, el directorio debió negociar, porque en el momento que revertimos desaparece la Fundación, porque si leen los estatutos es el aporte que hace el Municipio de las hectáreas para que funcione FUNDEPORTE, la figura que yo le veo más conveniente es una reforma el comodato, al momento ya no cabe porque ya se aprobó. Una reforma el comodato en el sentido de que quede lo que habíamos manifestado en el pleno del Concejo indudablemente.

Pero si cambiamos de figura tendríamos que reformar los estatutos, si cambiamos de figura tenemos que ver si procede o no procede el pago de una regalía, etcétera. Entonces ese es un tema que yo quería decir. Gracias concejal.

**CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO:** Solicito conste en actas lo siguiente. Como proponente de la reversión, me he apegado con decencia, con ética; y, bajo el marco de la Ley, solicitando esta reversión.

Agradecer a la Comisión, al Presidente Luis Reina; y, a las concejalas que se mantuvieron apoyando este proceso. Los informes son claros, simplemente se ha hecho justicia con el sur de Quito, FUNDEPORTE para Quito muchísimas gracias a todos y todas.

#### **RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14), **RESUELVE:** DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL CONCEJO METROPOLITANO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2000, POR LA CUAL SE ENTREGÓ EN COMODATO, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO "FUNDEPORTE", EL PREDIO NO. 803378, CLAVE CATASTRAL NO. 31809-19-001, UBICADO EN LAS CUADRAS, AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE Y MATILDE ÁLVAREZ, PARROQUIA QUITUMBE; Y, POR LO TANTO, REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL INMUEBLE EN REFERENCIA, CON LAS MEJORAS QUE PUDIEREN HABERSE IMPLEMENTADO EN EL MISMO.

DE IGUAL MANERA, AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES PARA QUE REALICE EL PROCESO QUE CORRESPONDA A FIN DE REGULARIZAR LA REVERSIÓN SEÑALADA; ASÍ MISMO A LA PROCURADURÍA METROPOLITANA PARA QUE PROCEDA CON EL TRÁMITE DE RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE COMODATO QUE SE DEJA SIN EFECTO.

\*\*\*\*\*

**Salen de la sala de sesiones el concejal Eco. Luis Reina, a las 12h08 (13 concejales).**

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Gracias concejala, siguiente punto del orden del día señor Secretario.

**VIII. Resolución respecto de la conformación de una Comisión Especial para el análisis de la iniciativa popular normativa presentada por la Comisión Promotora de la Iniciativa Popular de derogatoria de las Ordenanzas Nos. 196, 197; y, 198.**

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** A consideración de los señores concejales la propuesta y nominación. Concejal Albán tiene la palabra.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Pedirle a Secretaría que nos los artículos pertinentes, respecto a la conformación de la Comisión.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Doy lectura al artículo No. 9 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su parte pertinente, inciso segundo:

*“Para resolver la admisibilidad, el órgano legislativo competente conformará una comisión de calificación, conformada por dos representantes de las dos fuerzas políticas más votadas y un representante de las minorías, quien revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley. De existir solo dos agrupaciones políticas representadas en el órgano legislativo competente, la comisión se conformará por dos representantes de la fuerza política más votada y un representante de la segunda”.*

Esa es la parte pertinente con relación a la conformación de la Comisión Especial, adicionalmente recordar que conforme a la Ordenanza Metropolitana No.003, el Concejo es quien tiene que designar la Presidencia de esta Comisión Especial.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Es un artículo de difícil aplicación, porque tenemos una fragmentación lamentable. Sugiero resolvamos que en esta Comisión participen de manera voluntaria, como una representación significativa de los concejales electos en las parroquias rurales, que son los que conocen mejor los temas.

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Hay una propuesta, si los demás concejales apoyan. Son tres miembros de la Comisión.

**CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE:** Debería estar un especialista en tributación para que analice el aspecto tributario, porque se trata de impuestos.

**CONCEJALA DRA. RENATA MORENO:** Se me ocurre que al momento no estamos suficientes concejales rurales. Mejor si se puede conformar una mesa técnica como hay en otras Comisiones y que esta pase un informe. Ahí ya tendríamos la información técnica necesaria.

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Recuerde concejala que de conformidad a la normatividad, hay que formar la Comisión para el tratamiento de la iniciativa. Posteriormente se puede conformar la Comisión técnica, pero en este momento se requiere la conformación de esta Comisión por parte de los compañeros y compañeras concejales.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Quiero hacer notar que como la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala para el tratamiento de iniciativas populares normativas a más del procedimiento, en un plazo. El plazo del pronunciamiento del Concejo es de 15 días. Este pedido fue realizado el 2 de mayo, es decir han pasado casi 160 días, en el mil por ciento del tiempo se ha violado esto, porque el Alcalde no ha puesto a discusión del Concejo oportunamente.

Me parece que es no solamente irrespetar el tema de un procedimiento, sino burlar el mecanismo de Participación Ciudadana. Así que dado que no hay compañeros de las Comisiones de las parroquias rurales, ni de las Comisiones que tienen que ver con el tema. Me postulo como voluntario para hacer parte y llamé a otros dos compañeros que se sumen para procesar como se debe, una iniciativa popular normativa que es parte de nuestra responsabilidad adquirida.

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Gracias concejal, al parecer falta un miembro.

**CONCEJALA DRA. RENATA MORENO:** Susana creo que es importante que participe, porque como además estas en la Comisión de Parroquias Rurales, creo que ese tema es proporcional a tu Comisión. Moción a Susana Castañeda como miembro.

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Existiendo una aceptación de la concejala Castañeda, la propuesta para la conformación de la Comisión, sería por los concejales: Carlos Páez, la concejala Renata Moreno; y, la concejala Susana Castañeda.

Señor Secretario proceda por favor con la votación para la conformación.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Sí señora Presidenta, señores y señoras integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la integración de la Comisión Especial por parte del concejal Carlos Páez, las concejales Renata Moreno y la concejala Susana Castañeda.

| NOMBRES  | A FAVOR   | EN CONTRA | BLANCO   | AUSENTE  |
|--|-----------|-----------|----------|----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN                               | ✓         |           |          |          |
| 2. ING. CESAR BENALCAZAR                         | ✓         |           |          |          |
| 3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ                          | ✓         |           |          |          |
| 4. MSc. SUSANA CASTAÑEDA                         | ✓         |           |          |          |
| 5. SRA. MONSERRAT CEVALLOS                       | ✓         |           |          |          |
| 6. ABG. EDUARDO DEL POZO                         |           |           |          | ✓        |
| 7. DR. PEDRO FREIRE                              | ✓         |           |          |          |
| 8. ABG. SERGIO GARNICA                           |           |           |          | ✓        |
| 9. DR. MARIO GRANDA                              | ✓         |           |          |          |
| 10. SR. MARIO GUAYASAMÍN                         | ✓         |           |          |          |
| 11. ING. ANABEL HERMOSA                          | ✓         |           |          |          |
| 12. LIC. LUISA MALDONADO                         | ✓         |           |          |          |
| 13. DRA. RENATA MORENO                           | ✓         |           |          |          |
| 14. ING. CARLOS PÁEZ                             | ✓         |           |          |          |
| 15. SR. MARCO PONCE                              |           |           |          | ✓        |
| 16. ECON. LUIS REINA                             |           |           |          | ✓        |
| 17. ABG. RENATA SALVADOR                         | ✓         |           |          |          |
| 18. LIC. EDDY SÁNCHEZ                            |           |           |          | ✓        |
| 19. SRA. KAREN SÁNCHEZ                           |           |           |          | ✓        |
| 20. MSc. PATRICIO UBIDIA                         |           |           |          | ✓        |
| 21. SRA. IVONE VON LIPPKE                        | ✓         |           |          |          |
| 22. DR. MAURICIO RODAS,<br>ALCALDE METROPOLITANO |           |           |          | ✓        |
| <b>VOTACIÓN TOTAL</b>                            | <b>14</b> | <b>0</b>  | <b>0</b> | <b>8</b> |

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Con el voto favorable de los presentes Presidenta, queda aprobada la conformación y conforme la Ordenanza No. 003 habría que designa la Presidencia en el seno del mismo Concejo.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14), **RESUELVE:** CONFORMAR UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS DE LA ADMISIBILIDAD DE LA INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PRESENTADA POR LA

COMISIÓN PROMOTORA DE LA INICIATIVA POPULAR DE DEROGATORIA DE LAS ORDENANZAS NOS. 196, 197 Y 198, LA CUAL ESTARÁ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. ING. CARLOS PÁEZ PÉREZ;
2. DRA. RENATA MORENO; Y,
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA.

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** A consideración por favor para la Presidencia de la Comisión.

**CONCEJAL DR. MARIO GRANDA:** Propongo la Presidencia para el Concejal Carlos Páez.

**Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, a las 12h10 (12 concejales).**

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Hay apoyó la moción, por favor señor Secretario proceda con la votación.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la designación del concejal Carlos Páez como Presidente de la Comisión Especial.

| NOMBRES                    | A FAVOR | EN CONTRA | BLANCO | AUSENTE |
|----------------------------|---------|-----------|--------|---------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN         | ✓       |           |        |         |
| 2. ING. CESAR BENALCAZAR   | ✓       |           |        |         |
| 3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ    | ✓       |           |        |         |
| 4. MSc. SUSANA CASTAÑEDA   | ✓       |           |        |         |
| 5. SRA. MONSERRAT CEVALLOS | ✓       |           |        |         |
| 6. ABG. EDUARDO DEL POZO   |         |           |        | ✓       |
| 7. DR. PEDRO FREIRE        | ✓       |           |        |         |
| 8. ABG. SERGIO GARNICA     |         |           |        | ✓       |
| 9. DR. MARIO GRANDA        | ✓       |           |        |         |
| 10. SR. MARIO GUAYASAMÍN   | ✓       |           |        |         |
| 11. ING. ANABEL HERMOSA    | ✓       |           |        |         |
| 12. LIC. LUISA MALDONADO   | ✓       |           |        |         |
| 13. DRA. RENATA MORENO     | ✓       |           |        |         |
| 14. ING. CARLOS PÁEZ       |         |           | ✓      |         |
| 15. SR. MARCO PONCE        |         |           |        | ✓       |
| 16. ECON. LUIS REINA       |         |           |        | ✓       |
| 17. ABG. RENATA SALVADOR   | ✓       |           |        |         |
| 18. LIC. EDDY SÁNCHEZ      |         |           |        | ✓       |
| 19. SRA. KAREN SÁNCHEZ     |         |           |        | ✓       |

|  |           |          |          |          |
|--|-----------|----------|----------|----------|
| 20. MSc. PATRICIO UBIDIA                         |           |          |          | ✓        |
| 21. SRA. IVONE VON LIPPKE                        |           |          |          | ✓        |
| 22. DR. MAURICIO RODAS,<br>ALCALDE METROPOLITANO |           |          |          | ✓        |
| <b>VOTACIÓN TOTAL</b>                            | <b>12</b> | <b>0</b> | <b>1</b> | <b>9</b> |

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Queda aprobada la moción con el voto favorable de los presentes señora Presidenta.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (12), **RESUELVE:** CONFORMAR UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS DE LA ADMISIBILIDAD DE LA INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PRESENTADA POR LA COMISIÓN PROMOTORA DE LA INICIATIVA POPULAR DE DEROGATORIA DE LAS ORDENANZAS NOS. 196, 197 Y 198, LA CUAL ESTARÁ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. ING. CARLOS PÁEZ PÉREZ, QUIEN PRESIDIRÁ LA COMISIÓN;
2. DRA. RENATA MORENO; Y,
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 003, NOTIFICADA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, LA COMISIÓN DEBERÁ CONVOCAR A SU SESIÓN INAUGURAL A FIN DE DESIGNAR LA VICEPRESIDENCIA DE LA MISMA; Y, DETERMINAR EL DÍA, HORA Y PERIODICIDAD CON QUE SESIONARÁ ORDINARIAMENTE.

\*\*\*\*\*

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Gracias señor Secretario, proceda con el siguiente punto del orden del día.

- IX. Segundo debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana que reforma la Ordenanza Metropolitana No. 539, para el fomento, desarrollo; y, fortalecimiento de la economía popular y solidaria y las ferias inclusivas en el Distrito Metropolitano de Quito. (IC-2018-110)**

|   |
|---|
| <b>Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Pedro Freire, a las 12h17 (11 concejales).</b> |
|---|



**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO:** Gracias señor Secretario, tiene la palabra el concejal Carlos Paez.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Muchas gracias, tengo una presentación y unas copias para que se entregue a los colegas concejales.

Procede con la lectura de la siguiente lámina

## Objetivo

- Crear nuevos mecanismos o perfeccionar los existentes dentro de la planificación municipal para cumplir cabalmente con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 0539 (17/04/2014), a la luz de lo ocurrido durante los primeros tres años de su aplicación y la evolución del marco normativo nacional y de los propios actores de la economía popular y solidaria

 Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Quisiera señalar que existe un proceso y vale la pena destacarlo.

Procede con la lectura de la siguiente lámina:

## Procesamiento

- Presentación de iniciativa 25.08.2016
- Primer debate en Concejo 27.07.2017
- Informe de Comisión DE 02.04.2018
- Segundo debate en Concejo 18.10.2018

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Ojalá este tiempo transcurrido haya servido para que el conjunto de la Administración municipal y de los miembros de este Concejo hayamos podido reflexionar sobre los contenidos, pero quiero hacer notar que lamentablemente en 2016, 2017; y, 2018, se ha perdido la oportunidad de mejorar los procedimientos municipales y por tanto de aportar en el fortalecimiento de la economía popular y solidaria.

Quisiera señalar lo que se ha procesado de las observaciones de primer debate. Este es mi punto de vista respecto a lo que está presentado.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

## Observaciones del 1er. Debate (1)

| Autora        | Contenido  | Tratamiento   |
|---------------|--|---|
| Renata Moreno | Los porcentajes de participación de la EPS en la compra pública municipal no son reales  | Incorporado: se ha actualizado la información en la exposición de motivos a partir de los datos proporcionados por la SDPyC |
| Renata Moreno | Las dependencias municipales no pueden diferenciar cuando un oferente es un actor de la EPS, por limitaciones del Sistema Nacional de Contratación Pública | Corregir esta limitación escapa del ámbito de esta ordenanza  |



Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** La concejala Renata Moreno planteó que los porcentajes de la participación de la EPS en la compra pública municipal no son reales. Efectivamente es lo que ocurrió respecto al primer debate, pero en el segundo debate con información de la Secretaría Desarrollo Productivo y Competitividad, se ha corregido en exposición de motivos y lo que se muestra es que efectivamente pese a los esfuerzos realizados y pese al interés mostrado en estos últimos años, la imposibilidad de cumplir con la normativa legal, seguramente por las trabas que ojalá esta reforma de la Ordenanza las supere.

La concejala Moreno también planteaba que las dependencias municipales no pueden diferenciar cuando un oferente es un actor de la EPS, por limitaciones del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esto es así de cierto pero corregirlo en una Ordenanza respecto a un ámbito nacional no corresponde y por tanto no se ha podido incorporar.

Procede a explicar la siguiente lámina:

## Observaciones del 1er. Debate (2)

| Autora         | Contenido  | Tratamiento  |
|----------------|--|--|
| Daniela Chacón | No queda claro si se incluyeron algunos elementos constantes en las conclusiones y recomendaciones de la SDPyC   | La SDPyC ha participado activamente en la Comisión y a través de los informes solicitados                              |
| Daniela Chacón | Que se incorpore una disposición transitoria por la cual se establezca un plazo para la emisión del reglamento previsto en el artículo 1 del proyecto de Ordenanza | Incorporado: se ha añadido un plazo de 60 días para la expedición del reglamento en la disposición transitoria segunda |

Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** En la siguiente lámina están las observaciones de la concejala Daniela Chacón, señalaba que no queda claro si se incluyeron algunos elementos constantes en las conclusiones y recomendaciones del informe de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad. Hay que señalar que a lo largo de estos dos años en todas las oportunidades que la Comisión de Desarrollo Económico ha tratado este tema, han estado presentes los funcionarios y técnicos de la Secretaría, se ha considerado sus informes; y, por tanto sus puntos de vista han sido debidamente procesados.

En lo que a juicio de los miembros de la Comisión ha correspondido, incorporados dentro del proyecto que está en sus manos.

La Concejala Chacón pedía que se incorpore una disposición transitoria por la cual se establezca un plazo para la emisión del reglamento previsto en el artículo primero del proyecto de Ordenanza. Esto ha sido plenamente incorporado con el mismo texto, añadiendo el término “*temporal*”, que son los 60 días para que efectivamente se expida y conste en la disposición correspondiente.

Procede a explicar la siguiente lámina:

## Observaciones del 1er. Debate (3)

| Autora         | Contenido   | Tratamiento   |
|----------------|---|---|
| Anabel Hermosa | Es necesario crear los mecanismos que faciliten el cumplimiento de lo establecido en la normativa que se expide en materia de EPS                 | El conjunto de esta reforma busca justamente crear o perfeccionar esos mecanismos |
| Anabel Hermosa | Incluir en el artículo 12a lo siguiente: <i>“Así como también deberán mantener un registro actualizado de las compras públicas de la EPS ...”</i> | Incorporado: se incluye textualmente ese inciso en el artículo 3                  |



Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** En la siguiente están las observaciones de la concejala Anabel Hermosa, señalando que es necesario crear los mecanismos que faciliten el cumplimiento de lo establecido en la normativa que se expide en materia de EPS.

Creo que el conjunto de la Ordenanza y de esta reforma apuntan en esa dirección y por tanto lo que hacen es corregir aquellos que se veían como piedras de toque para que pueda implementarse. Ojalá funcione y esto habrá que evaluar.

Lo otro es incluir en el artículo 12a lo siguiente:

*“Así como también deberán mantener un registro actualizado de las compras públicas de EPS...”*.

Está incorporado textualmente dentro del artículo tercero de la propuesta que tienen en sus manos.

Procede a explicar la siguiente lámina:

## Observaciones del 1er. Debate (4)

| Autor           | Contenido  | Tratamiento   |
|-----------------|--|---|
| Luisa Maldonado | Incluir en los considerandos el artículo 311 de la Constitución  | Incorporado   |
| Luisa Maldonado | Incluir en el artículo 12a lo siguiente: <i>“El Municipio central y todas sus dependencias ..., deberán trimestralmente presentar para conocimiento del Concejo un informe sobre las contrataciones que han efectuado con los actores de la EPS ...”</i> | No se ha incorporado ya que en el último párrafo del artículo 13 de la ordenanza original consta la obligación de que <i>“las entidades ... reportarán periódicamente a la Secretaría responsable ... el cumplimiento de la presente disposición”</i> |

Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Las siguientes observaciones fueron de la compañera Luisa Maldonado, que planteaba incluir en los considerandos el artículo 311 de la Constitución, que reconoce a la economía popular y solidaria como un pilar en el desarrollo nacional. Esto ha sido incorporado de manera textual.

Luego señalaba incluir en el artículo 12<sup>a</sup> lo siguiente:

*“El Municipio central y todas sus dependencias..., deberán trimestralmente presentar para conocimiento del Concejo un informe sobre las contrataciones que han efectuado con los actores de la EPS...”*.

No se ha incorporado textualmente este tema, ya que en el artículo 13 de la Ordenanza original es decir en la No. 539 consta ya la obligación de que las entidades reporten periódicamente a la Secretaría responsable, para que ella sea la que consolide esa información y haga público los niveles de cumplimiento.

Se ha visto una medida que me parece que corresponde al espíritu de lo planteado por la concejala Maldonado salvo que se diga lo contrario.

Procede a explicar la siguiente lámina:

## Observaciones del 1er. Debate (5)

| Autor           | Contenido   | Tratamiento  |
|-----------------|---|--|
| Soledad Benítez | Incluir un artículo sobre la flexibilización de requisitos en los procedimientos para dinamizar los emprendimientos EPS | Incorporado parcialmente: no se pueden flexibilizar los requisitos de ley, pero se ha incorporado el artículo 7 para la posibilidad de incluir especificaciones para la subcontratación de actores EPS |
| Soledad Benítez | Es necesario considerar la infraestructura y espacios para desarrollo de las actividades EPS                            | Incorporado: en el artículo 1 relacionado a las ferias productivas en el espacio público   |



Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** En la siguiente están las observaciones de la concejala Soledad Benítez.

Nos planteaba un artículo sobre la flexibilización de los requisitos en los procedimientos para dinamizar los emprendimientos. Los procedimientos están señalados en la Ley en el Sistema Nacional de Contratación Pública y no le corresponde a una Ordenanza trabajar sobre ellos.

En todo caso se ha incorporado en el artículo siete, la posibilidad de que las dependencias en sus procesos de contratación, incluyan especificaciones orientadas a la posibilidad de subcontratación de actores de la EPS.

La propia Soledad nos decía que es necesario considerar la infraestructura y espacios para desarrollo de las actividades EPS. Está incorporado en el artículo primero de la propuesta, se habla sobre la obligación del Municipio de ocupar el espacio público con una planificación de ferias productivas que permita efectivamente ampliar los mercados y visibilización, no necesariamente en la compra pública sino más bien frente a la sociedad.

Procede a explicar la siguiente lámina:

## Observaciones del 1er. Debate (6)

| Autor           | Contenido  | Tratamiento  |
|-----------------|--|--|
| Soledad Benítez | Analizar el aspecto relacionado con el capital semilla para la EPS | No se ha incorporado ya que en el artículo 10 de la ordenanza original consta la obligación del Municipio de buscar mecanismos para el financiamiento de los emprendimientos de la EPS |

Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** La última observación de la Concejala Benitez dice que hay que analizar el aspecto relacionado con el capital semilla para la EPS. En realidad no se ha incorporado esta observación, porque en el artículo No.10 de la Ordenanza original consta la obligación del Municipio de buscar mecanismos para el financiamiento de los emprendimientos de la EPS; y, a lo largo del articulado existen otros señalamientos respecto a esta obligación que tiene el Municipio. Ese es el procesamiento que se ha hecho de la Ordenanza.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

## Economía Popular y Solidaria

- Reconocida constitucionalmente como una forma de organización económica en la que sus integrantes, ya sea individual y colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios mediante relaciones basadas en la solidaridad, cooperación y reciprocidad, situando al ser humano como sujeto y fin de su actividad

Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano

Quisiera terminar señalando dos cosas:

La una es que la economía popular y solidaria es un segmento del desarrollo nacional perfectamente establecido y diferenciado dentro de la Constitución y las Leyes que recalca el carácter asociativo, cooperativo de los emprendimientos.

No tiene que ver la EPS, ni con el giro del negocio, ni con el tamaño del emprendimiento. Tiene que ver con la lógica en la que se agrupan los miembros de estos emprendimientos para enfrentar los desafíos de la producción y la comercialización de bienes. Este es un elemento importante.

Señalando que las pequeñas industrias, las medianas e incluso el sector artesanal, tienen sus propias leyes en donde se reconocen sus propias lógicas y sus propios incentivos.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

## Mandato constitucional y legal

- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (art. 288 CRE)
- El COOTAD, la LOEPS y la LOSNCP ratifica la responsabilidad de los municipios

Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Esta Ordenanza tiene como objetivo la economía popular y solidaria; y, por tanto las disposiciones están orientadas para este importante sector de la economía.

Lo último que quisiera resaltar es que este tema responde a un requerimiento y a un mandato constitucional, que establece que las compras públicas deben cumplir a parte de la satisfacción, de la expectativa; y, de la gestión pública, un rol y una responsabilidad ambiental y social.

La constitución señala expresamente en el artículo No. 288 la prioridad que deben darse para los recursos, bienes; u, ofrecimientos, de los recursos provenientes de la economía



popular y solidaria y de las pequeñas y medianas unidades, que en consonancia con este mandato constitucional tanto el COOTAD, como la Ley Orgánica de la EPS; y, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen las obligaciones que tenemos los Gobiernos Autónomos Descentralizados para hacer que este mandato constitucional en la lógica de la equidad y de la justicia social, efectivamente se implemente.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

## Agradecimientos

- Miembros de las redes y Cámaras EPS
- Comisión de Desarrollo Económico
- CONQUITO
- SDPC

Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Quisiera terminar agradeciendo a los miembros de la Comisión de Desarrollo Económico, a los funcionarios y técnicos de CONQUITO; y, a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad. Por su aporte a la construcción de esta iniciativa legislativa, pero sobretudo un cordial agradecimiento a los integrantes de las Organizaciones Productivas, a las organizaciones de Segundo Piso, de las Redes, de la Cámara, de la EPS de Pichincha, de la Federación Nacional de Cámaras de la EPS, que han estado prestos para colaborar en el análisis de estos temas, para aportar en la construcción de esta Ordenanza y respaldar los procesos de socialización que ojalá hoy culminen en la aprobación de esta Ordenanza largamente esperada y justa en el sentido que nos permite que el próximo año, arranquemos con las nuevas disposiciones aquí incorporadas. Sin duda van a mejorar la posibilidad de participar a la EPS dentro de la Constitución, la Ley, pero más allá de eso, de que los criterios de equidad, de Justicia social, de prosperidad; y, de democratización del hecho económico, puedan plasmarse en esta Ordenanza.

Mociono la aprobación de esta Ordenanza a los miembros del Concejo.

**Ingresa a la sala de sesiones el concejal Eco. Luis Reina, a las 12h21 (12 concejales).**

**CONCEJALA DRA. RENATA MORENO:** Quiero agradecer muchísimo al concejal Páez por haber hecho esta exposición, que de hecho ha sido un trabajo realizado por la Comisión.

Agradecer la iniciativa de la Reforma que fue presentada por el concejal Páez, en un tema que además ha sido tratado y discutido ampliamente por parte de la Comisión. Así que más allá de que se esperó por largo tiempo, creo que ese tiempo ha sido bastante bien aprovechado de parte de la Comisión de Desarrollo Económico y quiero aprovechar para agradecer siempre la participación de la concejala Anabel Hermosa.

El único punto que en realidad nos mantiene preocupados sobre este tema que creemos que tiene que resolverse hoy y tiene que aprobarse hoy, es simplemente en el artículo seis cuando hablamos de los porcentajes; y, este es un tema que ya fue bastante discutido con el proponente y quiero volver a intentar apelar a su sensibilidad técnica completamente.

Recordemos que hoy la Ordenanza mantiene un 5% de obligatoriedad, lastimosamente en todos estos años no ha sido cumplida jamás, en ningún momento hemos logrado llegar a ese 5%. A veces pasa también por qué más allá de las buenas intenciones que tenemos aquí en el Concejo, a veces nos olvidamos de revisar bastante cómo está sucediendo ya en la práctica; y, cómo está sucediendo en el área técnica.

En el área técnica esta vez hemos sido ya advertidos en su momento, mientras estábamos en las discusiones. Tenemos que decir que en esta administración pasamos única y exclusivamente para las compras de economía popular y solidaria. No me refiero a todas las compras inclusivas que se mantiene en el SERCOP, sino exclusivamente a la economía popular y solidaria.

En la economía popular y solidaria hemos pasado de 0.06 que es lo que lográbamos asignar a la economía popular y solidaria, a un 1.7 que sigue siendo bajísimo. Pero este trayecto que nos ha mantenido a 25 millones, ojalá este año lleguemos también a una cifra similar, al menos de hasta 20 millones de compras a todo el sector inclusivo. Nos ha permitido también ir dándonos cuenta, y esto lo digo porque en la Comisión se discutió, que tenemos varios problemas.

Uno de ellos es que el SERCOP, es decir normativa nacional, no nos permite como municipalidad más de la intención y la voluntad que tengamos en comprar exclusivamente a la economía popular y solidaria. No nos permite visualizar cuáles son las propuestas que tenemos de este sector, nos llegan mezclados. Me refiero a los Catálogos y Ferias inclusivas, Personas Naturales, Asociaciones; y, Cooperativas.

Cuando nos encontramos con esto de pronto vemos un 6.9% que se ha conseguido, pero esa no es una cifra real. La cifra real es que con todos los esfuerzos de esta administración año

tras año, digo esto porque está Presidencia de la Comisión con el apoyo de Anabel, nos sentamos con todas las Empresas Municipales y con todas las Secretarías Municipales a informar cómo se tiene que canalizar para que las compras puedan ser dirigidas a la economía popular y solidaria. Con todo esto llegamos a 1.7, insisto sigue siendo bajo, pero es el trabajo que ha venido haciéndose en esta administración año a año.

Quiero apelar al tema técnico y real. Nosotros aquí como concejales como políticos y técnicos nos encantaría poner de inicio 10%, porque ojalá a eso lleguemos con la economía popular y solidaria; y, ojalá así lleguemos con todos los sectores. Porque tampoco creo que sea justo discriminar a las personas naturales, creo que también necesitan un impulso y de hecho la normativa nacional así lo ha visto y por eso es que les agrupa en un solo punto.

No vamos a lograr señora Presidenta y compañeros concejales. No vamos a lograr tener el 5% del cual está Ordenanza continúa partiendo. Tenemos que seguir mejorando y por eso quiero insistirle al concejal Páez para que continuemos con esa obligación de que está administración y las próximas que vengan, puedan seguir subiendo, como fue la propuesta suya, de un punto anual hasta llegar al 10.

Mi pedido es que no partamos de cinco porque no es un porcentaje real; y, las Ordenanzas tienen que hacerse frente a una realidad a lo que vamos a alcanzar y hacia dónde estamos apuntando.

Esos dos puntos, desde donde estamos partiendo con todos los esfuerzos que se ha hecho; y, hacia dónde queremos apuntar, es al apoyo incondicional a la economía popular y solidaria.

Quiero insistir a que este punto sea aceptado por el concejal Páez y por supuesto tener el apoyo de todos los miembros del Concejo para que al fin sea una realidad. Gracias.

**CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO:** Gracias Presidenta. Primero quiero iniciar felicitando la iniciativa de la reforma a cargo del concejal Carlos Páez. Soy la causante de la existencia de esta Ordenanza y claro todo es perfectible y vamos a mejorar, no vamos a retroceder, por eso aplaudo la propuesta del concejal Carlos Páez.

Recordar que gracias a la constitución de 2008 y del gobierno anterior, hay el reconocimiento a la economía solidaria dentro del sistema económico que está integrado por el sector público, mixto, privado; y, de economía popular y solidaria.

Antes no existía, pero tanta era la necesidad de conseguir trabajo que nacieron y proliferaron Cooperativas, Asociaciones, Bancos Comunales, Grupos de mujeres, para poder ganarse el pan para llevar a la casa. Sí quiero recordar que gracias a la constitución de 2008 del gobierno anterior y de la Administración pasada, permitió que exista esta Ordenanza que se aprobó en abril del 2014.

Sin duda comenzamos en mayo de 2014, pero le recuerdo que gracias a la constitución de 2008 y de las instancias gubernamentales apoyaron y respaldaron para que esto se lleve adelante.

Si es que no se ha logrado el cumplimiento del 5%, no significa que debe retroceder sino más bien debemos impulsar que haya formas de promover mucho más el cumplimiento del 5% y del 10%. ¿Cómo así solamente tenemos que apoyar el desarrollo de la empresa privada?. La economía popular y solidaria está reconocida dentro del sistema económico nacional, como cualquier otro en la misma igualdad. Pero como esta economía es nueva, es emergente, es donde los Municipios como dice claramente el COOTAD definirá las formas para promover lo más posible porque es una economía que todavía no tiene los niveles que tiene la empresa privada, no tiene los niveles que tiene la empresa pública. Aunque estamos en retroceso con empresa pública. ¿Cómo se va a retroceder al 1.7?, más bien el mecanismo tiene que ser de exigencia.

Por eso concejal Páez quiero agradecerle que haya recogido mis aportes, pero quiero pedirle justamente porque no se ha logrado alcanzar el cumplimiento del 5%. Propuse en la reforma que sea el Concejo Metropolitano el que reciba los reportes de cada una de las Empresas y las Secretarías para exigir el cumplimiento, porque si sólo dejamos en manos de la entidad rectora, estos han sido los resultados.

El Concejo tiene que apoyar la promoción, tiene que obligar a las instancias municipales que contratan, que cumplan lo que está diciendo el porcentaje de la Ordenanza. Por esa razón concejal Páez insisto que por favor recoja ese planteamiento.

Yo misma había puesto que sea la Secretaría, pero ahora aprovechando su propuesta de reforma, digo que sea este Concejo el que reciba ese reporte.

Los concejales estamos llamados a promocionar mediante las Ordenanzas, y las Empresas y las Secretarías tiene que cumplir eso, así que por favor apoyando la moción sometamos a votación y le pido concejal Paez por favor acoja mi planteamiento, pero tiene que ser en más no es menos.

Los concejales somos representantes del pueblo y tenemos que apoyar al pueblo. Ese 10% tiene que ser bienvenido y los esfuerzos de las Empresas tienen que ser expresadas. Muchísimas Gracias.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Quisiera comentar sobre los planteamientos que hacen las dos colegas. A propósito solo mujeres entregaron observaciones respecto a la Ordenanza y solo mujeres conforman la Comisión de Desarrollo Productivo, eso habla bien de este Concejo.

Respecto a lo que señala la concejala Moreno, quisiera hacer un señalamiento y es que en el proceso de construcción de esta Ordenanza uno de los temas que vimos, fue ¿porque no se cumplen los porcentajes?, y no se cumplen los porcentajes porque no existen mecanismos factibles para los oferentes. Pero también desde el lado de los demandantes para poder cumplir con ese objetivo, el hecho central es que la compra pública no se planifica que es lo que esta Ordenanza está planteando a inicios de año.

Esta Ordenanza lo que está planteando es que en enero de cada año, toda la administración municipal haga público las necesidades de compra, con potencialidad para actores de la economía popular y solidaria. De tal manera de que esos actores puedan prepararse para cumplir, porque el mayor argumento que se nos ha puesto es que no hay oferentes y si no hay oferentes es porque como en economía popular y solidaria todos trabajan, no tienen departamento de marketing, ni departamento de comercialización, todos están trabajando. Por tanto por cumplir un contrato de \$50.000 dólares, si en esa semana tienen que presentar una oferta por 500.000 no lo pueden hacer, porque no hay quien se haga cargo de preparar esa oferta.

Sí a inicios de año como manda esta Ordenanza se presenta la calendarización, los actores de la economía popular y solidaria, tienen la posibilidad de planificar en que participarán, en como fortalecen las asociaciones, como convocan a nuevos actores.

Creo que es un elemento tremendamente potente la posibilidad que estamos incorporando por recomendación de la concejala Benítez, que es el hecho de que se pueda subcontratar con actores de economía popular y solidaria y que eso debidamente notificado se incorpore dentro de la estadística.

Me parece que lo que estamos logrando con esta Ordenanza es perfeccionar un mecanismo que va a permitir que efectivamente explote y crezca significativamente el aporte. Porque el otro tema que no se ha hecho es socializar y estamos comprometidos en esta socialización, incluso con las organizaciones para poder aprovechar este tema.

Revisando la Reforma Presupuestaria, la información que nos mandan de la EPMMOP, el presupuesto de la EPMMOP es de \$127'000.000,00 dólares, ¿saben que porcentaje gasta en seguridad?. Seguridad es un giro de negocio bastante explotado desde la economía popular y solidaria, gasta \$10'000.000,00 dólares.

Es decir el 8% solo en seguridad, descontando los temas de catering, de provisión de alimentos, de mantenimiento de espacio público, de mantenimiento de edificación; y, de provisión de uniformes.

Es decir solamente en la EPMMOP hay una potencialidad del 30 y 40% de compras que podrían ser tranquilamente absorbidas por las organizaciones de la economía popular y solidaria. No lo pueden hacer porque efectivamente no se han creado condiciones para que fruto de su planificación y fortalecimiento se pueda atender estos planteamientos.

Hemos discutido largamente el tema, pero me parece que hace falta no solo voluntad, sino también mecanismos que permitan que efectivamente mejore, se concrete; y, se perfeccione.

Quisiera ratificar que me parece que es una meta por lo menos razonable el que después de tres años, después que nos hemos pasados dos años revisando la aplicación de la Ordenanza, el que nos planteemos metas tractivas, desafiantes, que hagan que el aparato municipal pero fundamentalmente el actor social, la organización social, el emprendedor de la EPS sepa que tiene por delante un desafío, sepa que tiene una meta concreta y por tanto creo que esto puede contribuir efectivamente, lo que todos estamos diciendo, que es la participación de la EPS en el convivir nacional; y, en donde la compra pública municipal debería servir como ejemplo.

Creo además que esta Ordenanza pionera debería ser socializada en otros cantones porque me parece que podríamos dar un buen ejemplo.

Quisiera insistir en como está planteado, me parece que es factible. De cumplirlo le recuerdo a la concejala Moreno que al principio no teníamos ni datos, ahora ya tenemos datos. Conforme ha habido preocupación por este tema y conforme ha habido involucramiento en este tema, vamos a encontrando que hay un camino mejor allanado para poder trabajar en esta dirección.

Respecto al planteamiento que hace la concejala Maldonado. No sé en que parte exactamente le podríamos incluir, no tengo ningún inconveniente. Solamente quisiera señalar que la obligatoriedad de la administración municipal está dada en Ordenanza.

Tiene que cumplir la Ley no porque les decimos que informen, porque la Ordenanza es mandatoria y uno de los problemas que enfrentamos es ese, si no les pedimos cuentas no cumplen.

No tengo ningún inconveniente, lo que no encuentro es el artículo que tiene que ser concreto para aprobarlo. Digan en concreto en qué parte lo incorporamos y no tengo ningún inconveniente que se informe al Concejo.

**CONCEJALA DRA. RENATA MORENO:** Créanme que a mí como la que más, me encantaría poder poner una cifra altísima y ojalá no sólo llevarme los aplausos sino los abrazos de ustedes, pero hay que ser realistas y les voy a decir porque.

Más allá de lo que nos está comentando el concejal Páez que quizá hacía falta normativa para que ayude al Municipio a que estas contrataciones se den, la realidad es que esto depende de una normativa que no es nuestra.

La EPMMOP por ejemplo con las cifras que comenta el concejal Páez de contratación que podría hacerse seguridad, efectivamente es una contratación alta. Lamentablemente cuando el concurso se dé y lleguemos quizá a uno de los procedimientos que en la misma Ordenanza constan, podremos seguir sin identificar los actores específicos de economía popular y solidaria. Es decir que probablemente ese contrato que lancemos y que vaya a cualquiera de estos métodos, termine en personas naturales que cumplan con los requerimientos.

No hablaremos de ferias inclusivas sino de ferias exclusivas para la economía popular y solidaria, que es a dónde tenemos que apuntar. Ahí podremos saber que podremos destinar única y exclusivamente a la economía popular y solidaria.

Además quisiera recalcar no sólo la voluntad política, no sólo los mecanismos de trabajo que se han implementado se han dado en esta administración y voy a explicar porque. Esta Ordenanza que debe haber venido trabajada por mucho tiempo, no sé cuánto, quizá tomó lo mismo que estas reformas, quizá dos años también. Pero fue aprobada en abril de 2014, desde esa fecha estamos hablando de un 0.06, que es lo que se conseguía de ventas para la economía popular y solidaria, no empezamos en 5% que es lo que consta la Ordenanza.

Esta administración con varias reuniones y por eso es que hago hincapié en la colaboración que hemos tenido de la concejala Anabela Hermosa, quien ha tenido reuniones permanentes con cada una de las Empresas Municipales, de las Secretarías Municipales, para llegar de 4.2 millones a 25'000.000 millones. Eso ha sido lo que ha hecho esta administración, cuando hablamos de falta de voluntad. La voluntad creo que ha sido más que demostrada y estoy apelando nada más a que partamos de la realidad, no retrocedemos. Cuidado en seguir pensando en que quitarle el 5% es retroceder. Lo que estamos haciendo es hacerle real al porcentaje.

Podemos partir de 20% si ustedes quieren si así nos van a aplaudir más pero no es real. Lo que quiero es partir de donde estamos hoy y obligarnos como Municipio, no a esta administración solamente, sino a las administraciones que vengan.

Porque estamos hablando de diez puntos porcentuales que tendrán que ir subiendo uno a uno, tenemos diez años. Diez años para seguir trabajando con ustedes. Mi único pedido es que partamos de lo que hemos conseguido hasta hoy y obliguémonos al siguiente año a ir subiendo un punto más anualmente hasta que lleguemos a nuestra meta conjunta de diez. Gracias.

**Asume la presidencia el Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del Distrito Metropolitano, a las 12h39 (13 concejales).**

**CONCEJALA MSc. SOLEDAD BENÍTEZ:** Buenas tardes con todas y con todos. Solo expresar mi total apoyo a la propuesta de Ordenanza presentada por la Comisión; y, señalar que se ha recogido en lo que se ve, las diferentes demandas de los actores de la economía popular y solidaria.

Más que incorporar a la propuesta de Ordenanza, convocarles a los diferentes actores a conformar las veedurías para garantizar el seguimiento y el fiel cumplimiento. Creo que eso es más de voluntad de los mismos actores que se deja eso y vemos los resultados, no hay el cumplimiento de lo que manda la Ley.

En esta Ordenanza que ya existía, me parece que hay que hacer ese llamado y generar un compromiso de parte de ustedes para que se conformen esas veedurías. Gracias.

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA:** Gracias Alcalde. Decir que hemos apoyado firmemente, con total convicción esta reforma a la Ordenanza. Siempre buscando los mecanismos ágiles y eficientes.

Porque podemos tener una normativa, pero si en la realidad no se la cumple..., pues nos quedamos en eso. Esa ha sido nuestra preocupación y que bueno que tanto la concejala Maldonado, el concejal Páez, ahora con la reformas, fortalezcamos esta Ordenanza. Pero si quiero hacer una remembranza Alcalde, insisto en que esto depende de la voluntad y decisión política del ejecutivo, porque si desde la política pública se dispone no solamente por el cumplimiento de la Ordenanza, sino como política pública a nuestras empresas metropolitanas, a nuestras unidades administrativas que cumplan no solamente con ese 5% con el 10% de compras destinadas a la EPS, creo que esa es otra forma.

Recién comentábamos y me enorgullezco cuando digo que fuimos de los pioneros en levantar el proceso de ferias inclusivas aquí en el Municipio de Quito sin Ordenanza, desde el 2010. Iniciamos con las ferias inclusivas porque existía la voluntad política del apoyo a la EPS. Recuerdo que nosotros como funcionarios públicos tuvimos que aprender estos procesos, me parece ahora que por facilidad de algunas instituciones públicas, lo que prefieren es el catálogo inclusivo a la feria inclusiva. Sí depende no solamente del proyecto normativo, depende también de la voluntad y la decisión política de apoyar firmemente a la EPS.

Felicito tanto a Carlos en la Comisión, lo hemos tratado múltiples ocasiones, con la preocupación de esos indicadores tan bajos del 1.7% que ni siquiera llegamos al 2%. Pero si conminó a la administración a que sea una política pública de apoyo.



La normativa la vamos a tener, pero los mecanismos, el fortalecimiento; y, la decisión de las empresas públicas, tiene que darse en el campo de la acción. Que en la planificación operativa, en los presupuestos que están por presentar al Concejo Metropolitano, se disponga qué porcentaje de ese presupuesto va destinado a la EPS, de tal manera como se ha dicho aquí todas las asociaciones que comprenden la EPS, sepan que durante el año van a seguir las siguientes adquisiciones y puedan prepararse con anterioridad para cumplir con los objetivos que la institución necesita.

Así es que total apoyo. En la Comisión de Desarrollo Económico hemos estado muy prestos con la concejala Moreno a revisar todas las observaciones. Una felicitación también a los comerciantes, a los emprendedores, a las asociaciones que están inmersos en la economía popular y solidaria.

Como decía estamos convencidos de que éste es un motor importante para el desarrollo económico de nuestra ciudad. Gracias.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Me parece que hay algún equivoco. ¿El porcentaje se refiere a qué?, ¿a la contratación pública?, ¿al presupuesto de contratación pública?.

Los porcentajes que está manejando la concejala Renata, se refieren al presupuesto global y eso es lo que distorsiona la cifra. El presupuesto de contratación pública comentábamos por ejemplo del Municipio para compras públicas quitando el Metro que es un elemento deformante, y para llegar al 5% de esto, son \$18'000.000, es una cifra absolutamente factible Me parece que los porcentajes son absolutamente factibles de ser logrados.

Hay que tener claridad sobre el porcentaje global, ¿cuánto será la contratación pública de la EPMMOP?, sólo en presupuesto y en gastos administrativos me parece que son como 45 ó 50 millones; con los 10 millones para seguir el ejemplo, estamos hablando del 12%, lo cual es absolutamente factible.

Tengo talvez un poco perdido los detalles en mi memoria, pero recuerdo que en la administración anterior se hicieron algunos eventos, donde se hacía compras públicas y no sé si estaba vigente algún tipo de Ordenanza al respecto; y, se llegaba a vender en esos eventos 4, 5, 7 millones o más. De tal manera que las cifras me parecen absolutamente factibles.

Creo que efectivamente hay que proponerse objetivos sustantivos, porque hay que consolidar este espacio de la economía. Si en algo se puede trabajar en equidad desde el sector productivo, es justamente fortalecer a este tipo de sectores y no estoy diciendo que los argumentos de la concejala Renata no vayan en ese sentido, me parece que hay que ser audaces en las propuestas que se hace.

Cinco por ciento a mí no me parece desproporcionado, y tener un horizonte de cinco años adicionales para llegar hasta el diez me parece absolutamente factible, si se instrumenta una serie de mecanismos como los que se proponen.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Voy a tratar de agilizar esto porque ya estamos sólo 13 personas y nos vamos a quedar sin quórum y tengo recelo de que por estas desavenencias se arriesgue el conjunto de la Ordenanza.

Quiero plantear una modificación a la moción que hice originalmente partiéndola en dos.

La primera votación es para que se apruebe todo lo que está como informe de la Comisión, con excepción del artículo seis; y,

Una segunda votación exclusivamente para el artículo seis, que es donde hay discrepancia. Quiero explicar que se requieren doce votos para aprobar la Ordenanza, si no son los doce votos la Ordenanza no se aprueba y tenemos que esperar un año más para volverla a tratar.

Quiero explicar ya que no tenemos el pleno completo y eso limita la posibilidad de gestionar el debate este tema. Quiero insistir en que se apruebe el informe con excepción del artículo seis en una primera moción; y, en una siguiente moción que se vote el artículo seis. Si no se aprueba el artículo seis quedaría como está vigente.

**CONCEJALA SRA. RENATA MORENO:** Con el fin de facilitar en u tema que hemos venido trabajando en conjunto.

Créame que cuando les traigo las cifras, de ninguna manera es porque estoy tratando de oponerme. He trabajado mucho en esto, lo que hemos logrado subir en puntos de estos millones de dólares de compras en esta administración, ha sido justamente por el trabajo que ha nacido de iniciativa de esta Comisión.

Con el afán nada más de que logremos tener los votos para todo el articulado, quiero que quede asentado en actas la advertencia que estoy haciendo.

En un año nos vamos a volver a ver, para conocer cómo nos fue con ese 6% ya quizás para el próximo año. Gracias.

**CONCEJALA MSc. SUSANA CASTAÑEDA:** Quiero felicitar al compañero Carlos Páez por esta iniciativa y a la Comisión, porque realmente demuestra que han reconocido un importante tema para ser debatido y discutido.

Es una Ordenanza innovadora y estoy de acuerdo con la propuesta que de pronto puede inclusive cruzar las provincias de nuestro de nuestro país, donde apoyaremos ese tema.

Quiero aunque ya la compañera Renata Moreno se adelantó a decir, que iba a estar de acuerdo en el tema del 5%. A mí me parece que eso es fundamental, porque también lo notó

como cuando uno discute el que va a retroceder del 5%; y, eso de ninguna manera puede pasar. Creo que al contrario que hay que afinar esos mecanismos y sobretodo el cumplimiento de la Ordenanza.

En el artículo seis indica claramente cómo conseguir ese 5% y hay que forzar a que se cumpla y lo que tenemos que hacer es avanzar a ese a ese 10% y más, esa es la esperanza. Creo que tenemos que pelear y luchar que así sea; y, sobretodo competir en ese mercado. Eso también tiene que ver con la visión de la administración municipal.

Tenía una propuesta reconociendo que la EPS tiene importantes nichos y cunas importantes en la ruralidad, debería considerarse.

Quiero proponer incluir como segundo inciso en el artículo siete que *“la municipalidad deberá contar con organizaciones de la economía popular y solidaria, ubicadas en las Parroquias Rurales del Distrito en los procesos contractuales”*, el porcentaje debería ser en las mismas condiciones que está planteado la Ordenanza; y, una disposición transitoria que *“en un plazo de 60 días la entidad municipal correspondiente, elaborará una propuesta de fortalecimiento de los procesos de la economía popular y solidaria en las 33 Parroquias Rurales”*, para asegurarnos que la ruralidad esté tomado en cuenta en esta Ordenanza.

No cambia en absolutamente nada la propuesta innovadora, sino que la enriquece. Gracias.

**Ingresar a la sala de sesiones el concejal Lic. Eddy Sánchez, a las 13h01 (14 concejales).**

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Los pedidos de la concejala Maldonado y de la concejala Castañeda me parece que se incorporan, porque efectivamente no alteran sino que enriquecen lo que se está señalando.

Votemos como lo he planteado en la segunda oportunidad para no arriesgar el que no se apruebe la Ordenanza.

Retiro la moción y votemos de una vez a favor.

**SEÑOR ALCALDE:** Señor Secretario someta a votación ordinaria la moción presentada.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Sí señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, sírvanse levantar la mano, quienes están de acuerdo con la aprobación en segundo y definitivo debate la Ordenanza en referencia con las observaciones acogidas en el Concejo.

| NOMBRES                  | A FAVOR | EN CONTRA | BLANCO | AUSENTE |
|--------------------------|---------|-----------|--------|---------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN       | ✓       |           |        |         |
| 2. ING. CESAR BENALCAZAR | ✓       |           |        |         |
| 3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ  | ✓       |           |        |         |
| 4. MSc. SUSANA CASTAÑEDA | ✓       |           |        |         |

|  |           |          |          |          |
|--|-----------|----------|----------|----------|
| 5. SRA. MONSERRAT CEVALLOS                       | ✓         |          |          |          |
| 6. ABG. EDUARDO DEL POZO                         |           |          |          | ✓        |
| 7. DR. PEDRO FREIRE                              |           |          |          | ✓        |
| 8. ABG. SERGIO GARNICA                           |           |          |          | ✓        |
| 9. DR. MARIO GRANDA                              | ✓         |          |          |          |
| 10. SR. MARIO GUAYASAMÍN                         | ✓         |          |          |          |
| 11. ING. ANABEL HERMOSA                          | ✓         |          |          |          |
| 12. LIC. LUISA MALDONADO                         | ✓         |          |          |          |
| 13. DRA. RENATA MORENO                           | ✓         |          |          |          |
| 14. ING. CARLOS PÁEZ                             | ✓         |          |          |          |
| 15. SR. MARCO PONCE                              |           |          |          | ✓        |
| 16. ECON. LUIS REINA                             | ✓         |          |          |          |
| 17. ABG. RENATA SALVADOR                         | ✓         |          |          |          |
| 18. LIC. EDDY SÁNCHEZ                            | ✓         |          |          |          |
| 19. SRA. KAREN SÁNCHEZ                           |           |          |          | ✓        |
| 20. MSc. PATRICIO UBIDIA                         |           |          |          | ✓        |
| 21. SRA. IVONE VON LIPPKE                        |           |          |          | ✓        |
| 22. DR. MAURICIO RODAS,<br>ALCALDE METROPOLITANO | ✓         |          |          |          |
| <b>VOTACIÓN TOTAL</b>                            | <b>15</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>7</b> |

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Con el voto favorable de los presentes Alcalde, queda aprobada la Ordenanza reformativa de la Ordenanza No. 539, para el fomento, desarrollo y fortalecimiento de la economía popular y solidaria y las ferias inclusivas en el Distrito Metropolitano de Quito.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15), **RESUELVE:** APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE REFORMA LA ORDENANZA METROPOLITANA No.539, PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y LAS FERIAS INCLUSIVAS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Pasemos al siguiente punto del orden del día.

- X. Conocimiento y resolución respecto de los informes emitidos por las Comisiones del Cuerpo Edilicio que se detallan a continuación:**

**Sale de la sala de sesiones el concejal Ing. Cesar Benalcázar, a las 13h03 (13 concejales).**

**a) Comisión de Uso de Suelo:**

**1. IC-2018-202: Dictamen de Comisión FAVORABLE.**

**SEÑOR ALCALDE:** Alguna observación.

Someta a votación ordinaria la aprobación del informe.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Sí señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, sírvanse levantar la mano, quienes están de acuerdo con la aprobación del informe de la Comisión en referencia, en el sentido constante en su dictamen.

| <b>NOMBRES</b>                                   | <b>A<br/>FAVOR</b> | <b>EN<br/>CONTRA</b> | <b>BLANCO</b> | <b>AUSENTE</b> |
|--|--------------------|----------------------|---------------|----------------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN                               | ✓                  |                      |               |                |
| 2. ING. CESAR BENALCAZAR                         |                    |                      |               | ✓              |
| 3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ                          | ✓                  |                      |               |                |
| 4. MSc. SUSANA CASTAÑEDA                         | ✓                  |                      |               |                |
| 5. SRA. MONSERRAT CEVALLOS                       | ✓                  |                      |               |                |
| 6. ABG. EDUARDO DEL POZO                         |                    |                      |               | ✓              |
| 7. DR. PEDRO FREIRE                              |                    |                      |               | ✓              |
| 8. ABG. SERGIO GARNICA                           |                    |                      |               | ✓              |
| 9. DR. MARIO GRANDA                              | ✓                  |                      |               |                |
| 10. SR. MARIO GUAYASAMÍN                         | ✓                  |                      |               |                |
| 11. ING. ANABEL HERMOSA                          | ✓                  |                      |               |                |
| 12. LIC. LUISA MALDONADO                         | ✓                  |                      |               |                |
| 13. DRA. RENATA MORENO                           | ✓                  |                      |               |                |
| 14. ING. CARLOS PÁEZ                             | ✓                  |                      |               |                |
| 15. SR. MARCO PONCE                              |                    |                      |               | ✓              |
| 16. ECON. LUIS REINA                             | ✓                  |                      |               |                |
| 17. ABG. RENATA SALVADOR                         | ✓                  |                      |               |                |
| 18. LIC. EDDY SÁNCHEZ                            | ✓                  |                      |               |                |
| 19. SRA. KAREN SÁNCHEZ                           |                    |                      |               | ✓              |
| 20. MSc. PATRICIO UBIDIA                         |                    |                      |               | ✓              |
| 21. SRA. IVONE VON LIPPKE                        |                    |                      |               | ✓              |
| 22. DR. MAURICIO RODAS,<br>ALCALDE METROPOLITANO | ✓                  |                      |               |                |
| <b>VOTACIÓN TOTAL</b>                            | <b>14</b>          | <b>0</b>             | <b>0</b>      | <b>8</b>       |

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Con el voto favorable de los presentes, queda aprobado el informe 202.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14), **RESUELVE:** NEGAR LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO MATERIA DEL JUICIO NO. 1703-2013-35969, TODA VEZ QUE EL ACTOR NO SOLICITA LA PARTICIÓN JUDICIAL DEL BIEN INMUEBLE, SINO EL REMATE DEL MISMO, MOTIVO POR EL CUAL NO ES NECESARIO EMITIR EL INFORME AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 473 DEL COOTAD.

**SEÑOR ALCALDE:** Siguiendo punto.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Conforme los artículos Nos. 423; y, 436 del COOTAD se requieren 15 votos, es dos tercios del Concejo. Al momento hay 14 integrantes por lo tanto no se podría aprobar.

Todos los informes se encuentran en la misma situación, porque implican cambio de categoría y transferencia del bien.

**SEÑOR ALCALDE:** Una vez abordado todo el orden del día, declaro clausurada la sesión.

**SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCO DEL JUEVES DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE CLAUSURA LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.**

| REGISTRO ASISTENCIA - FINALIZACIÓN SESIÓN |          |         |
|---|----------|---------|
| NOMBRES                                   | PRESENTE | AUSENTE |
| 1. SR. JORGE ALBÁN                        | ✓        |         |
| 2. ING. CESAR BENALCAZAR                  |          | ✓       |
| 3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ                   | ✓        |         |
| 4. MSc. SUSANA CASTAÑEDA                  | ✓        |         |
| 5. SRA. MONSERRAT CEVALLOS                | ✓        |         |
| 6. ABG. EDUARDO DEL POZO                  |          | ✓       |
| 7. DR. PEDRO FREIRE                       |          | ✓       |
| 8. ABG. SERGIO GARNICA                    |          | ✓       |
| 9. DR. MARIO GRANDA                       | ✓        |         |
| 10. SR. MARIO GUAYASAMÍN                  | ✓        |         |
| 11. ING. ANABEL HERMOSA                   | ✓        |         |
| 12. LIC. LUISA MALDONADO                  | ✓        |         |
| 13. DRA. RENATA MORENO                    | ✓        |         |
| 14. ING. CARLOS PÁEZ                      | ✓        |         |

|   |   |   |
|---|---|---|
| 15. SR. MARCO PONCE                           |   | ✓ |
| 16. ECON. LUIS REINA                          | ✓ |   |
| 17. ABG. RENATA SALVADOR                      | ✓ |   |
| 18. LIC. EDDY SÁNCHEZ                         | ✓ |   |
| 19. SRA. KAREN SÁNCHEZ                        |   | ✓ |
| 20. MSc. PATRICIO UBIDIA                      |   | ✓ |
| 21. SRA. IVONE VON LIPPKE                     |   | ✓ |
| 22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO | ✓ |   |

**DR. MAURICIO RODAS ESPINEL**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**ABG. EDUARDO DEL POZO**  
**PRIMER VICEALCALDE DEL CONCEJO METROPOLITANO**

**ING. ANABEL HERMOSA**  
**SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO**

**ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

| REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN SESIÓN          |          |         |
|---|----------|---------|
| NOMBRES                                       | PRESENTE | AUSENTE |
| 1. SR. JORGE ALBÁN                            | ✓        |         |
| 2. ING. CESAR BENALCAZAR                      | ✓        |         |
| 3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ                       | ✓        |         |
| 4. MSc. SUSANA CASTAÑEDA                      | ✓        |         |
| 5. SRA. MONSERRAT CEVALLOS                    | ✓        |         |
| 6. ABG. EDUARDO DEL POZO                      | ✓        |         |
| 7. DR. PEDRO FREIRE                           | ✓        |         |
| 8. ABG. SERGIO GARNICA                        | ✓        |         |
| 9. DR. MARIO GRANDA                           | ✓        |         |
| 10. SR. MARIO GUAYASAMÍN                      | ✓        |         |
| 11. ING. ANABEL HERMOSA                       | ✓        |         |
| 12. LIC. LUISA MALDONADO                      | ✓        |         |
| 13. DRA. RENATA MORENO                        | ✓        |         |
| 14. ING. CARLOS PÁEZ                          | ✓        |         |
| 15. SR. MARCO PONCE                           | ✓        |         |
| 16. ECON. LUIS REINA                          | ✓        |         |
| 17. ABG. RENATA SALVADOR                      | ✓        |         |
| 18. LIC. EDDY SÁNCHEZ                         | ✓        |         |
| 19. SRA. KAREN SÁNCHEZ                        | ✓        |         |
| 20. MSc. PATRICIO UBIDIA                      |          | ✓       |
| 21. SRA. IVONE VON LIPPKE                     | ✓        |         |
| 22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO | ✓        |         |